

SEGUNDA SECCION

SECRETARIA DE GOBERNACION

ACUERDO por el que se emite el Manual de Organización y Operación del Sistema Nacional de Protección Civil.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

CARLOS MARIA ABASCAL CARRANZA, Secretario de Gobernación y Coordinador Ejecutivo del Sistema Nacional de Protección Civil, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10. párrafos primero y segundo, 20. fracción I, 26 y 27 fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9 párrafos primero y segundo, 16, 32, 33, 34 y 37 de la Ley de Planeación; 2, 4 fracción I y 9 a 15 de la Ley General de Protección Civil, y 10., 20., 30., 40. y 50. fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, señala la necesidad de transitar de un sistema de protección civil reactivo a uno preventivo con la corresponsabilidad y participación de los tres órdenes de gobierno, población y sectores social y privado;

Que para afrontar dicho reto, el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 propone mejorar la eficacia preventiva y operativa del Sistema Nacional de Protección Civil y de las unidades de protección civil emplazadas en todo el país; identificar y mejorar el conocimiento de amenazas y riesgos en el nivel comunitario; promover la reducción de la vulnerabilidad física; fomentar la corresponsabilidad, coordinación y comunicación de los tres ámbitos de gobierno, sectores social y privado, y población en general; fortalecer la investigación aplicada para desarrollar y mejorar tecnologías para mitigar los riesgos; implantar una política y cultura de autoprotección; desarrollar y procurar apoyos técnicos y financieros para mitigación y recuperación, y dar atención prioritaria a los grupos más vulnerables de la población, y

Que para dar cumplimiento a lo anterior y, estimando que la Ley General de Protección Civil otorga a la coordinación ejecutiva del Sistema Nacional que recae en la Secretaría de Gobernación, atribuciones para integrar, coordinar y supervisar el Sistema Nacional de Protección Civil para garantizar, mediante la adecuada planeación, la prevención, auxilio y recuperación de la población y de su entorno ante situaciones de desastre, incorporando la participación activa y comprometida de la sociedad, tanto en lo individual como en lo colectivo; así como para crear las instancias, mecanismos, instrumentos y procedimientos de carácter técnico operativo, de servicios y logística que permitan prevenir y atender la eventualidad de un desastre; por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Artículo Primero. Se emite el Manual de Organización del Sistema Nacional de Protección Civil.

Artículo Segundo. Dicho Manual es de observancia obligatoria para las dependencias de la Administración Pública Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, y conforme a las disposiciones legales aplicables, la obligatoriedad del Manual será extensiva a las entidades paraestatales.

Artículo Tercero. Corresponde a la Secretaría de Gobernación, en su carácter de Coordinadora Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Civil, realizar las acciones necesarias para coordinar las actividades de todas las instancias que componen el propio Sistema Nacional, en los términos a que se refiera el Manual de Organización del Sistema Nacional de Protección Civil.

Artículo Cuarto. El Consejo Nacional de Protección Civil evaluará anualmente el cumplimiento de los objetivos del Manual de Organización del Sistema Nacional de Protección Civil en términos de la Ley General de Protección Civil.

TRANSITORIO

Unico. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a seis de octubre de dos mil seis.- El Secretario de Gobernación, **Carlos María Abascal Carranza**.- Rúbrica.

Manual de Organización y Operación del Sistema Nacional de Protección Civil**Indice****Introducción****Antecedentes****Marco legal****Organización del Sistema Nacional de Protección Civil**

Funcionamiento del Sistema Nacional de Protección Civil.

Organos del Sistema Nacional de Protección Civil.

Instrumentos Financieros del Sistema Nacional de Protección Civil

Fondo para la Prevención de Desastres Naturales (FOPREDEN).

Fideicomiso preventivo (FIPREDEN).

Fondo de Desastres Naturales (FONDEN).

Fondo Revolvente.

Instancias de coordinación del sistema

Coordinación Ejecutiva.

Coordinación Técnica.

Apoyo Técnico.

Corresponsabilidad.

Subprograma de prevención

Fenómeno geológico.

Fenómeno hidrometeorológico.

Fenómeno químico-tecnológico.

Fenómeno sanitario-ecológico.

Fenómenos socio-organizativo.

Matriz de participación en el subprograma de prevención.

Subprograma de auxilio

Alertamiento.

Planes de emergencia.

Coordinación de emergencia.

Evaluación de daños.

Seguridad.

Búsqueda, salvamento y asistencia.

Servicios estratégicos, equipamiento y bienes.

Salud.

Aprovisionamiento.

Comunicación social de la emergencia.

Matriz de participación en el subprograma de auxilio.

Subprograma de recuperación

Reconstrucción y vuelta a la normalidad.

Matriz de participación en el subprograma de recuperación.

Apéndice

De la participación social y de los grupos voluntarios.

Anexo A (formatos)

Evaluación inicial de daños y análisis de necesidades.

Solicitud genérica de corroboración de desastre natural.

Solicitud de declaratoria de desastre natural.

Para el acta de instalación del Comité de Evaluación de Daños (CED).

Diagnóstico de obras y acciones de reconstrucción y solicitud de recursos, diagnóstico y propuesta del sector vivienda, para la mitigación de los daños provocados por un fenómeno clasificado.

Solicitud de declaratoria de emergencia.

Solicitud de insumos con cargo al fondo revolvente.

Diagnóstico y propuesta de acciones (nombre de la dependencia) para reparar los daños en viviendas, ocasionados por (fenómeno perturbador y fecha).

Bibliografía**Abreviaturas****Glosario de términos****Introducción**

El presente manual tiene por objeto sentar las bases de coordinación, organización y operación del Sistema Nacional de Protección Civil, con una visión integral y moderna.

El Sistema Nacional de Protección Civil y los distintos programas que lo integran, contienen gran cantidad de acciones interactuantes, que generan una alta necesidad de coordinación entre las dependencias y organismos participantes. Para ello, y con el fin de asegurar la intervención ordenada en la realización de sus tareas, se definen las funciones específicas de participación requeridas para llevar a cabo los subprogramas de prevención, auxilio y recuperación.

En este documento la participación de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal se integra y organiza, tomando como base la propia naturaleza de las atribuciones que tienen estas estructuras, y las actividades que se establecen para el funcionamiento del Sistema Nacional de Protección Civil.

Una adecuada organización en materia de protección civil permite disminuir los riesgos a que está expuesta la población. Por ello, en el presente Manual se describen (de conformidad a las atribuciones de cada dependencia y entidad) cuáles son las actividades que deben realizarse en la prevención, en el auxilio y en la recuperación de un desastre. Lo anterior permitirá por una parte precisar a las instancias responsables, y por otra, precisar y difundir cuáles son las actividades a que están obligadas las autoridades durante las diversas etapas de la protección civil.

El Manual pretende también precisar claramente que cada uno de los órdenes de gobierno tiene obligaciones en materia de protección civil y que su actuación debe ser subsidiaria, es decir, que primero debe actuar la autoridad local de primer contacto, la Municipal o Delegacional, y que sólo cuando ésta sea rebasada y no pueda responder, podrá actuar la autoridad estatal o del Distrito Federal, en su caso, y si ésta fuera rebasada en su capacidad de respuesta, actuaría la instancia federal. Esta definición funcional se define tanto en el aspecto material como en el financiero.

El presente Manual es producto del esfuerzo y participación de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, del Sistema Estatal de Protección Civil y Sistema Municipal de Protección Civil, y de organizaciones de los sectores privado, social, científico y académico. Los escenarios modernos de la atención de emergencia, la naturaleza misma de las acciones de protección civil, así como la evolución de la Administración Pública, hacen necesaria la participación de todos los integrantes del Sistema para la actualización del presente manual.

En el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, que establece como estrategia central en materia de protección civil transitar de un Sistema Nacional de Protección Civil reactivo a uno preventivo, con la corresponsabilidad y participación de los tres órdenes de gobierno, la población y los sectores social y privado¹ se elaboró el Programa Nacional de Protección Civil 2001-2006, entre cuyas líneas de acción se propone la actualización del Manual de Organización y Operación del Sistema Nacional de Protección Civil, para precisar la forma, alcances y modalidades de actuación de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, y de coordinación y concertación entre éstas y los gobiernos estatales y municipales y los sectores social y privado.

Antecedentes

Del análisis que se llevó a cabo sobre las acciones de prevención y auxilio ante desastres enfrentados en el pasado, como fue el caso de los sismos ocurridos en México el 19 y 20 de septiembre de 1985, surgió la necesidad prioritaria de contar con un Sistema integral que permitiera enfrentarlos eficientemente, para ello el ejecutivo federal convocó a un amplio y calificado grupo de ciudadanos, al que se denominó Comisión Nacional de Reconstrucción, en cuyo seno se desarrollaron los trabajos del Comité de Prevención de Seguridad Civil, dando como resultado el documento central contenido en el decreto por el que se aprueban las Bases para el Establecimiento del Sistema Nacional de Protección Civil y el Programa de Protección Civil que las mismas contienen, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el día 6 de mayo de 1986.

Una de las propuestas más importantes y base de la organización del Sistema, contenida en el referido documento, era la conformación de una Organización Federal, Estatal y Municipal de Protección Civil, integrada por los Consejos, los Organos de la Administración Pública y los Grupos Voluntarios. En ese esquema se señalaba que en un futuro se crearía dentro de la Organización Ejecutiva, una Dirección General de Protección Civil, pero que en un principio se trataría de una Coordinación General integrada por funcionarios ya existentes.

La Coordinación General de Protección Civil fue integrada en el año de 1986, dentro de la estructura de la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal, como Organo de Carácter Ejecutivo dependiente de la Secretaría de Gobernación, cuyas funciones contenidas en el documento de Organización, Organo Ejecutivo y Compromisos de Participación (1987), fueron las de organizar, integrar y operar el Sistema Nacional de Protección Civil, así como efectuar la coordinación operativa y la vigilancia en el cumplimiento de los acuerdos y disposiciones de la Secretaría Ejecutiva, cuyo titular era el Secretario de Gobernación.

Cabe señalar que la existencia de esta Coordinación General, estaba en función de los trabajos específicos asignados por las autoridades superiores, dando por concluidas sus actividades a finales del año de 1987.

A partir del año de 1988 se constituye la Subsecretaría de Protección Civil y de Prevención y Readaptación Social, así como la Dirección General de Protección Civil, en el ámbito de competencia de la Secretaría de Gobernación, que en los términos de su propio Reglamento Interior publicado en el DOF, el 13 de febrero de 1989, tienen la facultad de coordinar a las diversas dependencias y entidades, que atendiendo a la naturaleza de sus funciones, deban participar en acciones de prevención y de auxilio a la población en caso de desastre.

Por otra parte, se acordó lo conducente al propósito de iniciar los trabajos de construcción del Centro Nacional de Prevención de Desastres, creado por decreto presidencial del 20 de septiembre de 1988, como resultado del cumplimiento y ejecución de un convenio de cooperación suscrito con el Gobierno de Japón, con base en el cual dicho país tomó a su cargo la construcción y el equipamiento del Centro, en tanto que el Gobierno Mexicano asumió la operación del mismo.

El Centro Nacional de Prevención de Desastres se creó como órgano administrativo desconcentrado, jerárquicamente subordinado a la Secretaría de Gobernación, mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 1988.

El decreto mencionado en el párrafo anterior fue abrogado por el artículo segundo transitorio fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 1998.

EL Reglamento antes citado fue abrogado por el Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002).

¹ Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, p. 101

A partir de su creación, el Centro Nacional de Prevención de Desastres ha encaminado sus esfuerzos hacia el desarrollo de acciones en materia de investigación, capacitación y difusión, para lo cual cuenta con instalaciones y equipamiento de la más alta tecnología, que fueron puestas en operación el 11 de mayo de 1990, ejecutando en su laboratorio para ensayos en grandes estructuras, la edificación de construcciones a escala real para someterlas a efectos similares a los que produce un sismo, con el fin de estudiar y evaluar sus condiciones de seguridad ante dicho fenómeno.

El 11 de mayo de 1990, mediante decreto del Ejecutivo Federal, se creó formalmente el Consejo Nacional de Protección Civil, como Órgano Consultivo y de Coordinación de Acciones y de Participación Social en la Planeación de la Protección Civil, encabezado por el C. Presidente de la República e integrado por doce Secretarios de Estado y el Jefe del Gobierno del Distrito Federal, con carácter permanente, así como con la participación de las demás secretarías, los gobiernos estatales, municipales, los sectores privado, social, académico y los grupos voluntarios.

El 6 de junio de 1995, mediante decreto del Ejecutivo Federal, se crean los Comités Científicos Asesores del Sistema Nacional de Protección Civil, como Órganos Técnicos de Consulta en la Prevención de Desastres, originados por fenómenos geológicos, hidrometeorológicos, químicos, sanitarios y socio-organizativos, encabezados cada uno por un Secretario Técnico, designado por la Coordinación General de Protección Civil e integrados por diez especialistas en cada materia como mínimo y quince como máximo.

Dichos comités tienen la función de emitir opiniones y recomendaciones sobre el origen, evolución y consecuencias de los fenómenos perturbadores, a efecto de inducir técnicamente la toma de decisiones para la prevención y auxilio de la población ante la contingencia de un desastre.

Como resultado de la reorganización de la Secretaría de Gobernación ordenada por su titular en el mes de enero de 1998, se crea la Coordinación General de Protección Civil, cuyas atribuciones fueron publicadas en el DOF, el 31 de agosto del mismo año. Cabe señalar que el Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, abroga el publicado el 13 de febrero de 1989, lo cual implica la desaparición de la Subsecretaría de Protección Civil y de Prevención y Readaptación Social y la modificación de las atribuciones de la Dirección General de Protección Civil y del Centro Nacional de Prevención de Desastres.

Actualmente estos organismos son los responsables de normar, coordinar y supervisar la operación del propio Sistema, tanto en tiempo de normalidad, como durante situaciones de emergencia, con base en las atribuciones que les fueron asignadas a través de leyes y reglamentos; del establecimiento de convenios y acuerdos de coordinación y participación; de la aplicación de los programas, planes y procedimientos de actuación correspondientes.

Es importante tener presente que a lo largo del desarrollo del Sistema Nacional de Protección Civil, éste se ha visto afectado tanto por diversas y complejas problemáticas, como por mayores y mejores experiencias, que han obligado a ajustar su estructura y a determinar las estrategias adecuadas que orienten los esfuerzos y recursos para lograr su consolidación.

Marco legal

Legislación federal

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ley General de Protección Civil, DOF, 12 de mayo, 2000. Reformada:

DOF, 29 de diciembre, 2001; DOF, 13 junio, 2003; DOF, 15 de junio, 2004; DOF, 24 abril, 2006.

Ley General de Población, DOF, 7 de enero, 1974. Reformada: DOF, 2 de febrero, 2006.

Ley de Responsabilidad Civil por Daños Nucleares, DOF, 31 de diciembre, 1974.

Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, DOF, 31 de diciembre, 1982.

Ley de Planeación, DOF, 5 de enero, 1983.

Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, DOF, 28 de enero, 1988; y sus reformas, adiciones y derogaciones, DOF, 13 de diciembre, 1996.

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, DOF, 29 de diciembre, 1976. Fe de erratas, DOF, 2 de febrero, 1977. Reformada: DOF, 8 de diciembre, 1978; DOF, 31 de diciembre, 1980; DOF, 4 de enero, 1982; DOF, 29 de diciembre, 1982; DOF, 30 de diciembre, 1983. Fe de erratas, DOF, 18 de abril, 1984. Reformada: DOF, 21 de enero, 1985; DOF, 26 de diciembre, 1985; DOF, 14 de mayo, 1986; DOF, 24 de diciembre, 1986; DOF, 4 de enero, 1989; DOF, 22 de julio, 1991; DOF, 21 de febrero, 1992; DOF, 25 de mayo, 1992; DOF, 23 de diciembre, 1993. Reformada y adicionada: DOF, 28 de diciembre, 1994; DOF, 19 de diciembre, 1995; DOF, 15 de mayo, 1996. Reformada: DOF, 24 de diciembre, 1996; DOF, 4 de diciembre, 1997; DOF, 4 de enero, 1999; DOF, 18 de mayo, 1999; DOF, 30 de noviembre, 2000; DOF, 13 de marzo, 2002; DOF, 25 de febrero, 2003; DOF, 10 de abril, 2003; y DOF, 21 de abril, 2003.

Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, DOF, 8 octubre, 2003.

Ley sobre la Celebración de Tratados, DOF, 2 de enero, 1992.

Ley de Comercio Exterior, DOF, 27 de julio, 1993.

Legislación estatal

Ley de Protección Civil de Aguascalientes. Decreto 37 publicada en el Periódico Oficial del 14 de julio de 1999, actualizada.

Ley de Protección Civil para el Estado de Baja California, Decreto sin Número. Publicado en el Periódico Oficial del 16 de enero de 1998, actualizada.

Ley de Protección Civil para el Estado de Baja California Sur. Decreto 1086 publicado en el Boletín Oficial del 14 de mayo de 1996, actualizada.

Ley de Protección Civil para el Estado de Campeche. Decreto 149, publicado en el Periódico Oficial del 26 de junio de 1996, actualizada.

Ley de Protección Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Decreto 268. Periódico Oficial del 11 de junio de 1996, actualizada.

Ley del Sistema Estatal de Protección Civil de Colima, del 23 de mayo de 1992. Última Reforma Decreto No. 55, publicado en el Periódico Oficial del 8 de abril de 2006 actualizada.

Ley de Protección Civil del Estado de Chiapas. Decreto 146, publicado en el Periódico Oficial del Periódico Oficial del 5 de febrero de 1997, actualizada.

Ley de Protección Civil del Estado de Chihuahua, Decreto 220/96 II publicado en el Periódico Oficial del 19 de junio de 1996, actualizada.

Ley de Protección Civil para el Distrito Federal, publicada en el DOF, el 2 de febrero de 1996 y Gaceta Oficial del D.F. del 10 de enero de 1996, Reformada el 23 de julio de 2002 actualizada.

Ley de Protección Civil del Estado de Durango, Decreto 161, publicado en el Periódico Oficial del 17 de noviembre de 1996, actualizada.

Ley de Protección Civil para el Estado de Guanajuato, Decreto 394, publicado en el Periódico Oficial del 2 de octubre de 1997, actualizada.

Ley del Sistema Estatal de Protección Civil de Guerrero, publicada en el Periódico Oficial del 18 de agosto de 1992, actualizada.

Ley de Protección Civil para el Estado de Hidalgo. Publicada según Decreto No. 221 del 17 septiembre de 2001, actualizada.

Ley de Protección Civil del Estado de Jalisco, Decreto 15095, publicado en el Periódico Oficial del 10 de julio de 1993, actualizada.

Ley de Protección Civil del Estado de México, Decreto 17, publicado en la Gaceta del Gobierno, 1o. de febrero de 1994, actualizada.

Ley de Protección Civil de Michoacán, publicada en el Periódico Oficial, Decreto 61 de 23 de diciembre de 1993, actualizada.

Ley de Protección Civil para el Estado de Morelos, Decreto sin Núm., publicado en el Periódico Oficial del 16 de junio de 1993, actualizada.

Ley de Protección Civil para el Estado de Nayarit, Decreto 7827, publicado en el Periódico Oficial el 24 de diciembre de 1994, actualizada.

Ley de Protección Civil para el Estado de Nuevo León, Decreto 359, publicado en el Periódico Oficial el 22 de enero de 1997 actualizada.

Ley de Protección Civil para el Estado de Oaxaca, Decreto 308, publicado en el Periódico Oficial el 30 de junio de 1999, actualizada.

Ley del Sistema Estatal de Protección Civil de Puebla, publicado, en el Periódico Oficial el 29 de septiembre de 2003, actualizada.

Ley de Protección Civil para el Estado de Querétaro, Decreto sin número, publicado en el Periódico Oficial el 3 de diciembre de 1992, actualizada.

Ley del Sistema Estatal de Protección Civil de Quintana Roo. Decreto 106, publicado en el Periódico Oficial el 30 de noviembre de 1992, actualizada.

Ley de Protección Civil del Estado de San Luis Potosí. Decreto 153, publicado en número extraordinario del Periódico Oficial del 27 de junio de 1998, actualizada.

Ley de Protección Civil del Estado de Sinaloa. Publicada en el Órgano Oficial del Gobierno del Estado de Sinaloa. Decreto 592 del 18 de julio de 2001, actualizada.

Ley de Protección Civil para el Estado de Sonora, publicada como Ley No. 298 según el Boletín Oficial del 19 de julio de 1993, actualizada.

Ley de Protección Civil del Estado de Tabasco, Decreto 113 publicado en el Periódico Oficial el 19 de diciembre de 1998, actualizada.

Ley de Protección Civil para el Estado de Tamaulipas, Decreto 427 publicado en el Periódico Oficial el 5 de junio de 2001, actualizada.

Ley de Protección Civil para el Estado de Tlaxcala. Publicada el 29 de agosto de 2001. Publicado en el Periódico Oficial del Estado, actualizada.

Ley de Protección Civil para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave, publicada como Ley 256, publicada en la Gaceta Oficial el 24 diciembre de 2001, actualizada.

Ley de Protección Civil del Estado de Yucatán. Decreto 213, publicado en el Diario Oficial el 16 de agosto de 1999, actualizada.

Ley de Protección Civil del Estado de Zacatecas. Decreto 111 publicado en el Periódico Oficial el 10. de enero de 2000, actualizada.

Reglamentos

Reglamento de la Ley General de Población, DOF, 17 de noviembre, 1976.

Reglamento de la Ley de Protección Civil para el Estado de Baja California, Periódico Oficial, 14 de noviembre, 2003.

Reglamento de la Ley de Protección Civil para el Distrito Federal, DOF, 23 de noviembre, 2005.

Reglamento de la Ley de Protección Civil para el Estado de Durango, Periódico Oficial, 17 de octubre, 1996.

Reglamento de la Ley de Protección Civil para el Estado de Guanajuato, Periódico Oficial, 4 de septiembre, 2000.

Reglamento de la Ley de Protección Civil para el Estado de Hidalgo, Periódico Oficial, 24 de febrero, 2004.

Reglamento de la Ley de Protección Civil para el Estado de Jalisco, Periódico Oficial, 18 de abril, 1999.

Reglamento de la Ley de Protección Civil para el Estado de México, Código Administrativo, 2 de mayo, 1994.

Reglamento de la Ley de Protección Civil para el Estado de Michoacán, Periódico Oficial, 6 de julio, 1998.

Reglamento de la Ley de Protección Civil para el Estado de Puebla, Periódico Oficial, 10. de julio, 1998.

Reglamento de la Ley de Protección Civil para el Estado de Sinaloa, Periódico Oficial, 16 de septiembre, 2005.

Reglamento de la Ley de Protección Civil para el Estado de Sonora, Periódico Oficial, 10. de junio, 2006.

Reglamento de la Ley de Protección Civil para el Estado de Tabasco, Periódico Oficial, 20 de mayo, 2000.

Reglamento de la Ley de Protección Civil para el Estado de Tamaulipas, Periódico Oficial, 23 de octubre, 2001.

Reglamento de la Ley de Protección Civil para el Estado de Tlaxcala, Periódico Oficial, 10 de junio, 2002.

Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, DOF, 7 de abril, 1993.

Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo, DOF, 21 de enero, 1997.

Normas oficiales mexicanas

NOM-001-STPS Edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo- Condiciones de seguridad e higiene.

NOM-002-STPS Condiciones de seguridad, prevención, protección y combate de incendios en los centros de trabajo.

NOM-005-STPS Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas.

NOM-017-STPS Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo.

NOM-018-STPS Sistema para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas.

NOM-019-STPS Constitución y funcionamiento de las Comisiones de Seguridad e Higiene en los centros de trabajo.

NOM-026-STPS Colores y señales de seguridad e higiene, e identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías.

NOM-003-SEGOB/2002, Señales y Avisos para Protección Civil.- Colores, formas y símbolos a utilizar.

NOM-020-SSA2 Para la prestación de servicios de atención médica en unidades móviles tipo ambulancia.

NOM-087-SEMARNAT-SSA1 Protección ambiental-Salud ambiental-Residuos peligrosos biológico-infecciosos, Clasificación y especificaciones de manejo.

NOM-002-SCT2 Listado de las sustancias y materiales peligrosos más usualmente transportados.

NOM-003-SCT2 Características de las etiquetas de envases y embalajes destinadas al transporte de sustancias.

NOM-004-SCT2 Sistema de identificación para unidades destinadas al transporte de sustancias, materiales y residuos.

NOM-005-SCT2 Información de emergencia para el transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos.

NOM-007-SCT2 Marcado de envases y embalajes destinados al transporte de sustancias y residuos peligrosos.

NOM-010-SCT2 Disposiciones de compatibilidad y segregación, para el almacenamiento y transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos.

NOM-043-SCT2 Documento de embarque de sustancias, materiales y residuos peligrosos.

NOM-052-SEMARNAT Que establece las características de los residuos peligrosos, el listado de los mismos y los límites que hacen a un residuo peligroso por su toxicidad al ambiente.

NOM-054-SEMARNAT Que establece el procedimiento para determinar la incompatibilidad entre dos o más residuos considerados como peligrosos por la Norma Oficial Mexicana NOM-052-ECOL-1993.

NOM-021-SEMARNAT Eficiencia energética, requisitos de seguridad al usuario y eliminación de clorofluorocarbonos (CFC's) en acondicionadores de aire tipo cuarto. Límites, métodos de prueba y etiquetado.

NOM-002-SECRE Instalaciones y aprovechamiento de gas natural.

NOM-003-SECRE Distribución de gas natural y gas licuado de petróleo por ductos.

NOM-006-SECRE Odorización del gas natural.

NOM-007-SECRE Diseño y Construcción de ductos de transporte de gas natural.

NOM-009-SECRE Monitoreo, detección y clasificación de fugas de gas natural y gas L.P., en ductos.

NOM-011-SEDG Recipientes portátiles para contener Gas L.P. no expuestos a calentamiento por medios artificiales.

NOM-013-SEDG Evaluación de espesores mediante medición ultrasónica usando el método de pulso-eco, para la verificación de recipientes tipo no portátil para contener Gas L.P., en uso.

NOM-093-SCFI Válvulas de relevo de presión (Seguridad, seguridad-alivio y alivio) operadas por resorte y piloto; fabricadas de acero y bronce.

NOM-001-CNA-1995. Sistemas de alcantarillado sanitario-Especificaciones de hermeticidad. Se publicó en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre de 1996.

NOM-002-CNA-1995. Toma domiciliaria para abastecimiento de agua potable-Especificaciones y métodos de prueba. Se publicó en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de octubre de 1996.

NOM-003-CNA-1996. Requisitos durante la construcción de pozos de extracción de agua para prevenir la contaminación de acuíferos. Se publicó en el Diario Oficial de la Federación el día 3 de febrero de 1997.

NOM-004-CNA-1996. Requisitos para la protección de acuíferos durante el mantenimiento y rehabilitación de pozos de extracción de agua y para el cierre de pozos en general. Se publicó en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de agosto de 1997.

NOM-005-CNA-1996. Fluxómetros-Especificaciones y métodos de prueba. Se publicó en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de julio de 1997.

NOM-006-CNA-1997. Fosas sépticas prefabricadas-Especificaciones y métodos de prueba. Se publicó en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de enero de 1999.

NOM-007-CNA-1997. Requisitos de seguridad para la construcción y operación de tanques para agua. Se publicó en el Diario Oficial de la Federación el día 1 de febrero de 1999.

NOM-008-CNA-1998. Regaderas empleadas en el aseo corporal-Especificaciones y métodos de prueba. Se publicó en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de junio de 2001.

NOM-009-CNA-1998. Inodoros para uso sanitario. Especificaciones y métodos de prueba. Se publicó en el Diario Oficial de la Federación el día 2 de agosto de 2001.

NOM-010-CNA-2000. Válvula de admisión y válvula de descarga para tanque de inodoro-especificaciones y métodos de prueba.

NOM-011-CNA-2000. Conservación del recurso agua. Establece las especificaciones y el método para determinar la disponibilidad media anual de las aguas nacionales. Se publicó en el Diario Oficial de la Federación el día 17 de abril de 2002.

NOM-013-CNA-2000. Redes de distribución de agua potable-Especificaciones de hermeticidad y métodos de prueba. Se publicó en el Diario Oficial de la Federación el día 4 de febrero de 2004.

NOM-087-ECOL-1995. Que establece los requisitos para la separación, envasado, almacenamiento, recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos biológico-infecciosos que se generan en establecimientos que presten atención médica. Se publicó en el Diario Oficial de la Federación el día 7 de noviembre 1995.

NOM-001-SEMARNAT-1996. Que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales en aguas y bienes nacionales. Fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 6 de enero de 1997 y entró en vigor el día 7 de enero de 1997. Esta norma se complementa con la aclaración publicada en el mismo medio de difusión del día 30 de abril de 1997.

Fechas de cumplimiento de la NOM-001-ECOL-1996

Descargas municipales		
Fecha de cumplimiento a partir de:	Rango de población (Según Censo de 1990)	Número de localidades (Según Censo de 1990)
1 de enero de 2000	Mayor de 50 000 habitantes	139
1 de enero de 2005	De 20 001 a 50 000 habitantes	181
1 de enero de 2010	De 2 501 a 20 000 habitantes	2 266

Descargas no municipales		
Fecha de cumplimiento a partir de:	Demanda bioquímica de oxígeno (t / día)	Sólidos suspendidos totales (t / día)
1 de enero de 2000	Mayor de 3.0	Mayor de 3.0
1 de enero de 2005	De 1.2 a 3.0	De 1.2 a 3.0
1 de enero de 2010	Menor de 1.2	Menor de 1.2

NOM-002-SEMARNAT-1996. Que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales a los sistemas de alcantarillado urbano o municipal. Se publicó en el Diario Oficial de la Federación el día 3 de junio de 1998 y entró en vigor el día 4 de junio de 1998.

NOM-003-SEMARNAT-1997. Que establece los límites máximos permisibles de contaminantes para las aguas residuales tratadas que se reusen en servicios al público. Se publicó en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de septiembre de 1998 y entró en vigor el día 22 de septiembre de 1998.

Decretos y acuerdos

Decreto por el que se aprueban las Bases para el Establecimiento del Sistema Nacional de Protección Civil y el Programa de Protección Civil que las mismas contienen, DOF, 6 de mayo, 1986.

Decreto por el que se crea el Consejo Nacional de Protección Civil como Órgano Consultivo y de Coordinación de Acciones y de Participación Social en la Planeación de la Protección Civil, DOF, 11 de mayo, 1990.

Decreto por el que se crean los Comités Científicos Asesores del Sistema Nacional de Protección Civil, como órganos Técnicos de consulta, prevención de desastres, originados por fenómenos geológicos, hidrometeorológicos, químicos, sanitarios y socio-organizativos, DOF, 6 de junio, 1995.

Acuerdo que establece las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), DOF, 31 de marzo de 1999; DOF, 29 de febrero de 2000 y sus acuerdos modificatorios, DOF, 30 de noviembre, 2000; DOF, 31 de marzo, 2001; DOF, 15 de marzo del 2002 y DOF, 23 de mayo, 2003. Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales, DOF, 22 de octubre de 2004.

Acuerdo que establece los Lineamientos para emitir las declaratorias de Emergencia y la utilización del Fondo Revolviente, DOF, 27 de diciembre de 2004.

Acuerdo que establece los lineamientos para la operación del Fideicomiso Preventivo, previsto en el Artículo 32 de la Ley General de Protección Civil, DOF, 20 de agosto, 2002.

Acuerdo que establece las Reglas del Fondo para la Prevención de Desastres Naturales (FOPREDEN), DOF, 10 de octubre, 2003.

Decreto por el que se aprueba el Programa Nacional de Protección Civil 2001-2006, DOF, 20 de septiembre, 2002.

Acuerdo por el que se crea el Comité Nacional para la Seguridad en Salud, DOF, 22 de septiembre, 2003.

Acuerdo de creación del Comité de Coordinación de Auxilio Internacional, DOF, 16 de octubre, 1985.

Organización del Sistema Nacional de Protección Civil

El Sistema Nacional de Protección Civil es un conjunto orgánico y articulado de estructuras, relaciones funcionales, métodos y procedimientos que establecen las dependencias y entidades del sector público entre sí, con las organizaciones de los diversos grupos voluntarios, sociales, privados y con las autoridades de los estados, el Distrito Federal y los municipios, a fin de efectuar acciones coordinadas, destinadas a la protección de la población contra los peligros y riesgos que se presenten en la eventualidad de un desastre.

Se encuentra integrado por el Presidente de la República, por el Consejo Nacional de Protección Civil, por las dependencias, organismos e instituciones de la Administración Pública Federal, por el Centro Nacional de Prevención de Desastres, por los grupos voluntarios, vecinales y no-gubernamentales, y por los Sistemas de protección civil de las entidades federativas, del Distrito Federal y de los municipios.²

La Coordinación Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Civil recae en la Secretaría de Gobernación, la cual para el cumplimiento de las atribuciones que le confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley General de Protección Civil y el Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación cuenta con la Coordinación General de Protección Civil, Dirección General de Protección Civil, Dirección General del Fondo de Desastres Naturales y el Centro Nacional de Prevención de Desastres.

Funcionamiento del Sistema Nacional de Protección Civil

El artículo 14 de la Ley General de Protección Civil establece que:

En una situación de emergencia, el auxilio a la población debe constituirse en una función prioritaria de la protección civil, por lo que las instancias de coordinación deberán actuar en forma conjunta y ordenada, en los términos de la Ley General de Protección Civil y de las demás disposiciones aplicables.

Con la finalidad de iniciar las actividades de auxilio en caso de emergencia, la primera autoridad que tome conocimiento de ésta, deberá proceder a la inmediata prestación de ayuda e informar tan pronto como sea posible a las instancias especializadas de protección civil.

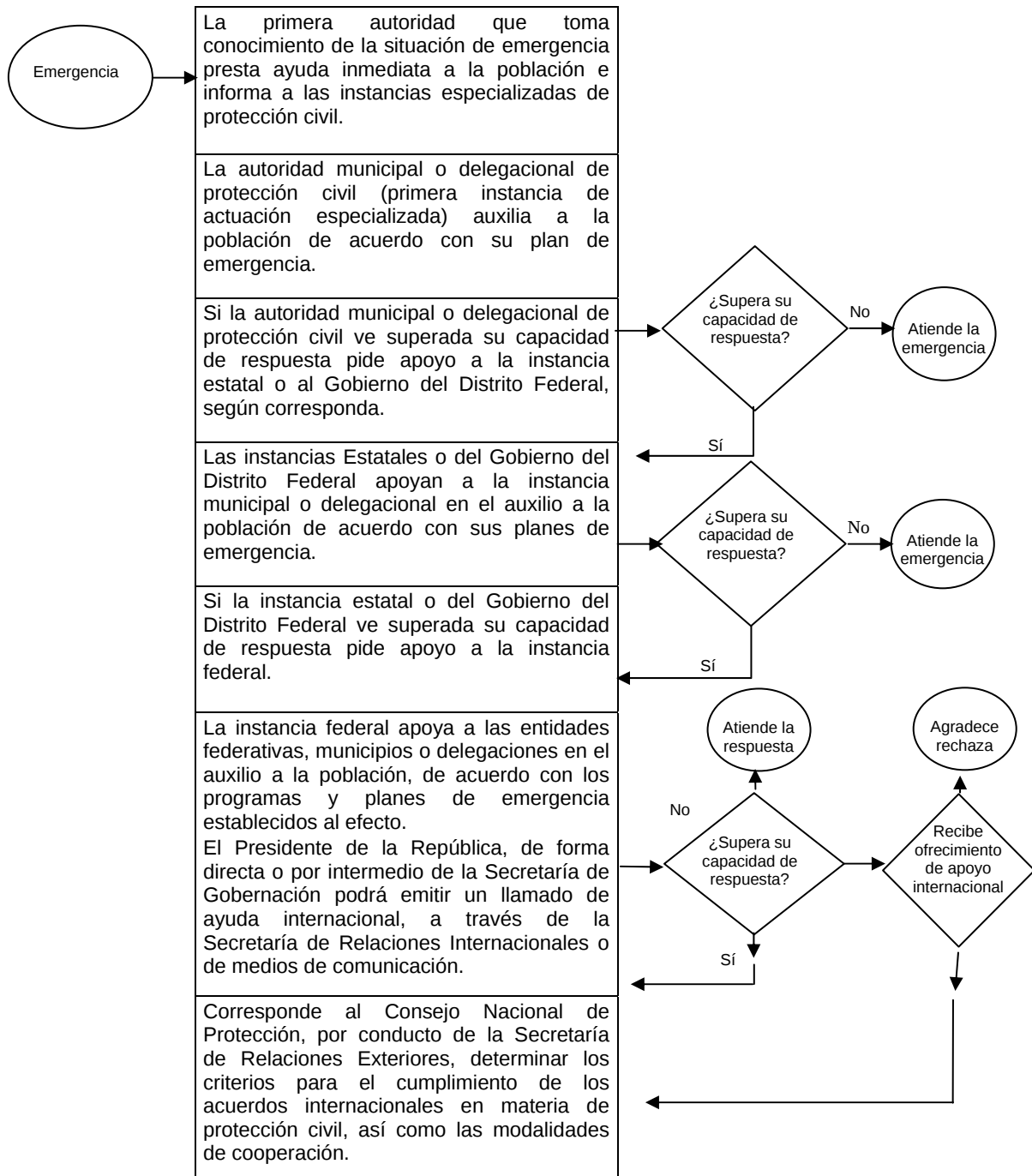
² Ley General de Protección Civil, artículo 11, DOF, 12 de mayo de 2000.

La primera instancia de actuación especializada, corresponde a la autoridad municipal o delegacional que conozca de la situación de emergencia, en caso de que ésta supere su capacidad de respuesta, acudirá a la instancia estatal correspondiente, en los términos de la legislación aplicable.

Si ésta resulta insuficiente, se procederá a informar a las instancias federales correspondientes, quienes actuarán de acuerdo con los programas establecidos al efecto, en los términos de la Ley General de Protección Civil y de las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De este modo el procedimiento general de actuación del Sistema Nacional de Protección Civil se puede esquematizar como sigue:

Auxilio a la población ante una situación de emergencia



Fundamento: Ley General de Protección Civil, artículo 14, DOF, 12 de mayo 2000.

Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal participan en el Sistema Nacional de Protección Civil en dos vertientes:

- Primera vertiente** Se relaciona con el logro del objetivo básico del Sistema Nacional de Protección Civil: proteger a las personas, familias y comunidades, ante la eventualidad de un desastre provocado por fenómenos perturbadores de origen natural o antropogénico, a través de acciones que prevengan, reduzcan o eliminen la pérdida de vidas, la afectación de la planta productiva, la destrucción de bienes materiales y el daño a la naturaleza, así como la interrupción de las funciones esenciales de la sociedad.
- Segunda vertiente** Se refiere a la integración y operación de Unidades Internas de Protección Civil, como parte de sus propias estructuras de organización, incorporando la materia de protección civil en sus reglamentos internos. Las unidades Internas de Protección Civil tienen la responsabilidad de elaborar, instrumentar y operar los Programas Internos de Protección Civil en cada uno de sus inmuebles.

Organos del Sistema Nacional de Protección Civil

Para integrar las actividades de los participantes en el Sistema Nacional de Protección Civil y garantizar la consecución de su objetivo el sistema se apoya en los siguientes órganos:

- Consejo Nacional de Protección Civil** El Consejo Nacional de Protección Civil es el órgano consultivo en materia de planeación de la Protección Civil. Sus atribuciones son las siguientes:
- Fungir como órgano de consulta y de coordinación de acciones del Gobierno Federal para convocar, concertar, inducir e integrar las actividades de los diversos participantes e interesados en la materia, a fin de garantizar la consecución del objetivo del Sistema Nacional;
 - Fomentar la participación comprometida y corresponsable de todos los sectores de la sociedad, en la formulación y ejecución de los programas destinados a satisfacer las necesidades de protección civil en el territorio nacional;
 - Convocar, coordinar y armonizar, con pleno respeto a sus respectivas soberanías, la participación de las entidades federativas, y por conducto de éstas, de los municipios y de los diversos grupos sociales locales organizados, en la definición y ejecución de las acciones que se convenga realizar en materia de protección civil;
 - Fijar por conducto de la Secretaría de Relaciones Exteriores, los criterios para el cumplimiento de los acuerdos internacionales en materia de protección civil, así como las modalidades de cooperación con otros países;
 - Promover el estudio, la investigación y la capacitación en materia de protección civil, identificando sus problemas y tendencias, y proponiendo las normas y programas que permitan su solución, así como la ampliación del conocimiento sobre los elementos básicos del Sistema Nacional de Protección Civil y el fortalecimiento de su estructura;
 - Promover la generación, desarrollo y consolidación de una educación nacional de protección civil;
 - Gestionar ante las autoridades correspondientes, la incorporación de la materia de protección civil en el sistema educativo nacional;
 - Emitir la declaratoria de ayuda internacional;
 - Determinar la recepción de ayuda internacional, aún y cuando la magnitud de la emergencia no haya sobrepasado, del todo, las capacidades nacionales.
 - Evaluar anualmente el cumplimiento de los objetivos del Programa Nacional, y
 - Las demás atribuciones afines a éstas que le encomiende el Titular del Ejecutivo Federal.³

³ Ley General de Protección Civil, artículo 16, DOF, 12 de mayo de 2000.

El Consejo Nacional estará integrado por el Presidente de la República, quien lo presidirá y por los titulares de las Secretarías de Gobernación; Relaciones Exteriores; Hacienda y Crédito Público; Defensa Nacional; Marina; Economía; Desarrollo Social; Seguridad Pública; Función Pública; Comunicaciones y Transportes; Trabajo y Previsión Social; Medio Ambiente y Recursos Naturales; Energía; Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; Educación Pública; Salud; Turismo; Reforma Agraria; por el titular de la Procuraduría General de la República; por el titular del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; por los Gobernadores de los Estados y Jefe de Gobierno del Distrito Federal. Cada titular designará un suplente, siendo para el caso de los Secretarios un Subsecretario, y de los Gobernadores y del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, el Secretario General de Gobierno. En el caso del Secretario de Gobernación, lo suplirá el Coordinador General de Protección Civil.

Podrán ser convocados a las sesiones del Consejo Nacional, por invitación que formule el Secretario Ejecutivo, representantes de los organismos, entidades y agrupaciones de carácter público, privado y social, así como de los sectores académico y profesional y de los medios masivos de comunicación.

En cada una de las Entidades Federativas, se creará y funcionará un consejo como órgano consultivo en materia de planeación y de coordinación de acciones de los sectores público, privado y social, en el ámbito de su competencia.

Los consejos de las Entidades Federativas se organizarán, en lo conducente, de manera similar al Consejo Nacional y tendrán las funciones relativas, para hacer posible la coordinación y los fines de la protección civil, en sus ámbitos de competencia.

En cada uno de los Municipios y Delegaciones del Distrito Federal, se creará y funcionará un Consejo como órgano consultivo en materia de planeación y de coordinación de acciones de los sectores público, privado y social, en el ámbito de su competencia.

Los Consejos de los Municipios y Delegaciones del Distrito Federal se organizarán en lo conducente, de manera similar a los Consejos de las Entidades Federativas y tendrán las funciones relativas, para hacer posible la coordinación y los fines de la protección civil en sus ámbitos de competencia.

Comité Nacional de Emergencias

Órgano encargado de la coordinación de acciones y toma de decisiones en situaciones de emergencia y desastre ocasionada por la presencia de fenómenos perturbadores que pongan en riesgo a la población, bienes y entorno, sin menoscabo de lo establecido en la Ley General de Protección Civil y será constituido por los titulares o un representante de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con rango no inferior al de Director General; así como por un representante de las entidades federativas, y por los invitados que se considere importante su participación.

El Comité estará presidido por el Presidente de la República o el Secretario de Gobernación, y tendrá las siguientes atribuciones:

- Analizar la situación de emergencia o desastre que afecta al país, a fin de evaluar el alcance del impacto y formular las recomendaciones necesarias para proteger a la población, sus bienes y su entorno.
- Determinar las medidas urgentes que deben ponerse en práctica para hacer frente a la situación, así como los recursos indispensables para ello.
- Proveer los medios materiales y financieros necesarios para las acciones de auxilio, recuperación y reconstrucción.
- Vigilar el cumplimiento de las acciones acordadas y dar seguimiento a la situación de emergencia o desastre hasta que ésta haya sido superada; y
- Emitir boletines y comunicados conjuntos hacia los medios de comunicación y público en general.

El Comité será convocado para sesionar en forma extraordinaria por el Presidente de la República o el Secretario de Gobernación cuando se presenten situaciones extremas de emergencia o desastre o cuando la probabilidad de afectación por un fenómeno perturbador sea muy alta, poniendo en inminente riesgo a grandes núcleos de población e infraestructura del país.

Centro Nacional de Operaciones

Instancia operativa que integra sistemas, equipo, documentos y demás instrumentos que contribuyen a facilitar a los integrantes del Sistema Nacional de Protección Civil, la oportuna y adecuada toma de decisiones.

La Secretaría de Gobernación, de acuerdo con las matrices de participación contenidas en este manual, dirige las acciones del Centro Nacional de Operaciones y convoca a coordinadores técnicos y corresponsables, de acuerdo al tipo de emergencia o desastre.

De acuerdo con el tipo de emergencias, cada uno de los representantes del Consejo Nacional de Protección Civil nombra a un responsable de participar en las tareas del centro.

De este modo en el centro trabajan coordinadamente representantes de las Secretarías de Gobernación; Relaciones Exteriores; Hacienda y Crédito Público; Defensa Nacional; Marina; Economía; Desarrollo Social; Seguridad Pública; Función Pública; Comunicaciones y Transportes (así como Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos); Trabajo y Previsión Social; Medio Ambiente y Recursos Naturales (así como la Comisión Nacional del Agua y la Comisión Nacional Forestal); Energía (así como la Comisión Federal de Electricidad y Petróleos Mexicanos); Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; Educación Pública; Salud; Turismo; Reforma Agraria, la Procuraduría General de la República; el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF); Gobiernos de las Entidades Federativas afectadas, y Telmex.

Centro Nacional de Comunicaciones (CENACOM)

Órgano responsable de recibir, concentrar, procesar y distribuir la información que generan los integrantes del Sistema Nacional de Protección Civil, validando su confiabilidad para la toma de decisiones, en la prevención y mitigación de los efectos de fenómenos naturales o provocados por el hombre.

Instrumentos Financieros del Sistema Nacional de Protección Civil:**Fondo para la Prevención de Desastres Naturales (FOPREDEN).**

Tiene como finalidad proporcionar recursos tanto a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal como a las Entidades Federativas, destinados a la realización de acciones y mecanismos tendientes a reducir riesgos, así como evitar o disminuir los efectos del impacto destructivo de los fenómenos naturales sobre la vida y bienes de la población, los servicios públicos y el medio ambiente.

Las dependencias y entidades federales, así como las entidades federativas podrán solicitar y en su caso acceder a los recursos del FOPREDEN siempre y cuando cumplan con los requisitos que establezcan las reglas de operación vigentes.

Acciones que considera preventivas el FOPREDEN**I.- Estudios y proyectos orientados a la identificación del riesgo:**

- Mejorar el conocimiento de amenazas y riesgos.
- Diagnosticar el grado de exposición, peligros o amenazas y la vulnerabilidad.
- Integrar Atlas de Riesgos.
- Establecer infraestructura para bases de datos y sistemas de información o medición y monitoreo de fenómenos perturbadores y sus consecuencias.
- Modelar y simular fenómenos perturbadores y su impacto.
- Estudiar el impacto socioeconómico de los desastres.

II.- Mitigación y/o reducción del riesgo:

- Sistemas de alertamiento temprano.
- Infraestructura para la reducción de la vulnerabilidad.
- Reubicación de la población ubicada en zonas de alto riesgo, siempre que sean asentamientos regulares.
- Investigaciones aplicadas al desarrollo y mejoramiento de tecnologías para la reducción del riesgo.
- Desarrollo de normas.
- Sistemas e infraestructura para mejorar la respuesta ante emergencias y desastres.
- Fortalecimiento y apoyo a centros regionales de prevención de desastres.

III.- Fomento de la cultura de la prevención y la autoprotección:

- Desarrollo o producción de materiales impresos, electrónicos y audiovisuales relevantes para mejorar el conocimiento de fenómenos y su impacto, así como fomentar la práctica de conductas preventivas.
- Desarrollo de nuevas tecnologías para la capacitación y divulgación.
- Realización de talleres comunitarios.
- Campañas de comunicación social.
- Campañas para la profesionalización y certificación de responsables de Protección Civil.
- Creación de centros de capacitación teórico-prácticos especializados en prevención de desastres y protección civil.

Estas acciones se basan en lo establecido en el Acuerdo que establece las Reglas del Fondo para la Prevención de Desastres Naturales, publicado en el DOF, 10 de octubre, 2003, vigentes a la fecha de elaboración del presente manual.

Fideicomiso preventivo (FIPREDEN).

Es un Fideicomiso Público Federal que tiene como finalidad proporcionar recursos a las dependencias, entidades paraestatales y entidades federativas para la realización de acciones preventivas no programadas, entendiéndose por éstas a todas aquellas obras públicas, adquisiciones y servicios, que sean necesarias y urgentes.

Para efectos de poder acceder a los recursos del FIPREDEN, deberá presentarse una solicitud dentro de los 20 días hábiles siguientes de que se tenga conocimiento de la necesidad de realizar una acción preventiva necesaria y urgente.

Los requisitos que debe contener dicha solicitud son:

- El dictamen o notificación técnica en la que conste que las obras públicas, adquisiciones o servicios por realizarse son de carácter preventivo y no programadas, necesarias y urgentes;
- Opinión presupuestaria de falta de capacidad financiera;
- Justificación de no objeción por parte del Organismo Interno de Control;
- Proyecto o programa de acciones preventivas a realizar;
- Cuando se trate de una Entidad Federativa deberá suscribir un convenio de coordinación en términos de la Ley de Planeación, de la Ley General de Protección Civil y demás normatividad aplicable.

Estos requisitos se basan en lo establecido en el Acuerdo que establece los lineamientos para la operación del Fideicomiso Preventivo, previsto en el artículo 32 de la Ley General de Protección Civil, publicado en el DOF, 20 de agosto, 2002, vigentes a la fecha de elaboración del presente manual.

Fondo de Desastres Naturales (FONDEN)

Herramienta financiera compuesta por varios instrumentos y operado por diversas Instancias del Gobierno Federal, el cual tiene como propósito brindar recursos a los Estados y a las Dependencias Federales para la atención de los daños causados por un fenómeno natural imprevisible y determinado, cuya magnitud supere sus capacidades de atención y de respuesta.

Lo anterior, se sustenta en los contenidos de la propia Ley General de Protección Civil, de la cual se advierte que el Fondo de Desastres Naturales es un Programa Federal que otorga apoyos en forma complementaria y subsidiaria a los recursos destinados originalmente a la atención de desastres naturales, por lo tanto para su aprobación es necesario que los Estados y las Instancias Federales que pretendan solicitar apoyo, justifiquen que el desastre supera su capacidad financiera, en razón de no contar con recursos suficientes en sus programas normales para atender los daños ocasionados por el desastre.

Procedimiento para acceder a los recursos del FONDEN.

A continuación se presenta en términos generales el procedimiento que debe desahogarse para acceder a los recursos del FONDEN desde la fecha de la ocurrencia del fenómeno hasta la autorización de los recursos. Este procedimiento se basa en lo establecido en las Reglas de Operación del FONDEN, publicado en el DOF, el 22 de octubre de 2004, vigentes a la fecha de elaboración del presente manual.

Primera etapa.- Procedimiento para evaluar y cuantificar los daños.

Paso 1.- Ocurrido el fenómeno, la Entidad Federativa o la Dependencia Federal solicita en forma inmediata la corroboración del desastre a la instancia técnica competente. (Si se tratara de fenómenos de tipo geológico el Centro Nacional de Prevención de Desastres; para fenómenos hidrometeorológico la Comisión Nacional del Agua y para incendios forestales la Comisión Nacional Forestal).

Paso 2.- En los 4 días siguientes, la instancia técnica notifica a la Entidad Federativa de la corroboración de la ocurrencia del desastre y se procede de inmediato a la instalación de un comité para evaluar y cuantificar los daños a los diferentes tipos de infraestructura tanto federal como estatal. Este comité se conforma con instancias federales y estatales.

Paso 3.- Dentro de los 10 días siguientes, el comité presenta a la Secretaría de Gobernación los resultados de los daños en la infraestructura de los diversos sectores afectados y los montos necesarios para su reconstrucción. Por lo que respecta a infraestructura estatal, el Estado aludido solicitará como anticipo, hasta un 50%, de la coparticipación que le corresponda al Fideicomiso FONDEN Federal, para iniciar de inmediato las labores de reconstrucción.

Segunda etapa.- Procedimiento para autorizar los recursos necesarios para la atención de los daños.

Paso 4.- A los 5 días siguientes, la Secretaría de Gobernación recibe las solicitudes de recursos de los Estados y de las Dependencias Federales y emite la declaratoria de desastre natural en el Diario Oficial de la Federación. En forma simultánea la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de considerar procedente, autoriza los anticipos solicitados con cargo al Fideicomiso FONDEN Federal.

Paso 5.- Dentro de los 2 días siguientes, la Secretaría de Gobernación deberá realizar lo siguiente:

- a) Verificar que no haya duplicidad de acciones entre las diversas instancias federales y estatales ni anticipos pendientes de regularizarse;
- b) Verificar que los recursos solicitados no sean para la reparación de daños ajenos al desastre en cuestión;
- c) Verificar que la infraestructura objeto de apoyo no haya sido materia de otros apoyos anteriores con cargo al FONDEN; en caso contrario, deberá solicitar e incorporar al expediente las constancias que acrediten el aseguramiento de la misma.
- d) Elaborar y presentar para aprobación de la Comisión Intersecretarial de Gasto Financiamiento, órgano colegiado compuesto por los Titulares de cinco Dependencias del Gobierno Federal, la solicitud global de recursos; incluyendo su opinión respecto a si las solicitudes se ajustan a los contenidos previstos por la norma legal.

Paso 6.- El órgano colegiado dentro de los 4 días siguientes se reúne para discutir la procedencia de los montos solicitados y de ser el caso, recomienda que los recursos sean autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y entregados por conducto del Programa Fondo de Desastres Naturales del Ramo General 23 del Presupuesto de Egresos de la Federación vigente o del Fideicomiso FONDEN Federal, bajo las siguientes vertientes:

- a) Para el caso de infraestructura federal dañada, los recursos autorizados se ejercerán directamente por la dependencia o entidad de la APF responsable de la reconstrucción, en caso de haber sido autorizados con cargo al Programa FONDEN del Ramo 23, o bien se pagarán directamente por el Fiduciario del Fideicomiso FONDEN Federal, en caso de haber sido autorizados con cargo al patrimonio de este último;
- b) Cuando se trate de infraestructura estatal y/o municipal, los recursos autorizados se depositarán por el Fiduciario del Fideicomiso FONDEN Federal en el Fideicomiso FONDEN Estatal, una vez que el Gobierno del Estado haya depositado la coparticipación que le corresponda, a fin de que puedan realizarse los pagos de la reconstrucción.

Ejecución de los recursos autorizados.

Como parte de la segunda fase del procedimiento FONDEN, probablemente la más importante, se tiene la reconstrucción de la infraestructura y las viviendas dañadas por un desastre natural, ya que de nada serviría contar con los recursos si éstos no se aplican oportunamente.

Inmediatamente después de autorizados los recursos con cargo al FONDEN, la Coordinación General de Protección Civil notifica al Estado y a las Dependencias Federales de los montos aprobados por cada sector afectado, los cuales son entregados por conducto del Fideicomiso FONDEN Federal, bajo las siguientes vertientes:

- Para el caso de infraestructura federal dañada, los recursos autorizados se pagarán directamente por el Fiduciario del Fideicomiso FONDEN Federal, conforme las Instancias Federales le presentan el avance de las obras y acciones de reconstrucción.
- Cuando se trate de infraestructura estatal y/o municipal, los recursos autorizados se depositarán por el Fiduciario del Fideicomiso FONDEN Federal en el Fideicomiso FONDEN Estatal que corresponda, una vez que el Gobierno del Estado haya depositado la coparticipación que le corresponda, a fin de que puedan realizarse los pagos de la reconstrucción.

Fondo Revolvente

El Fondo Revolvente es un instrumento financiero, independiente del FONDEN, que tiene por objeto proporcionar recursos económicos extraordinarios a la Secretaría de Gobernación para que le proporcione a las Entidades Federativas suministros de auxilio ante situaciones de emergencia y de desastre generadas por un fenómeno natural, para efectos de atender de manera inmediata las necesidades urgentes de la población relacionadas con la vida, la salud, alimentación, atención médica, vestido, albergue temporal, así como el rescate de personas de las zonas de riesgo.

Para que una Entidad Federativa pueda acceder a los recursos del Fondo Revolvente deberá solicitar a la Coordinación General de Protección Civil por conducto de su Gobernador, la emisión de una declaratoria de emergencia, a fin de que una vez emitida la misma y durante su vigencia, la Dirección General del FONDEN pueda proporcionar los insumos y bienes necesarios para atender la situación de emergencia.

Instancias de coordinación del sistema

El presente manual prevé cuatro tipos de participación que permiten asumir obligaciones de colaboración solidaria entre las instancias integrantes del Sistema, con énfasis en la filosofía preventiva, sin que por ello se descuiden previsiones obligadas para reaccionar ante una situación de emergencia o desastre, ya que prepararse para reaccionar eficazmente, también es prevención. Con la estructura propuesta de participación se aprovecharán las experiencias, recursos y funciones.

Coordinación Ejecutiva

Corresponde a la Secretaría de Gobernación, a través de la cual establece y mantiene la coordinación y comunicación necesaria con y entre los municipios, entidades federativas, dependencias, organismos e instituciones involucradas en los subprogramas de prevención, auxilio y recuperación.

Coordinación Técnica

Corresponde a aquellas Dependencias y Entidades de las Administraciones Públicas, Federal, Estatal, del Distrito Federal, Municipal que de acuerdo a su especialidad asumen la responsabilidad de asesorar y apoyar técnicamente, y con sus recursos a todos los participantes en el subprograma o función, promoviendo e integrando la planeación, operación y evaluación de las tareas que se efectúan, adicionalmente a la consecución de las operaciones y actividades propias de su competencia.

Apoyo Técnico

Corresponde a aquellas dependencias, entidades y/o organismos que por la naturaleza de sus atribuciones, poseen tanto la estructura, como las atribuciones para brindar la asesoría específica para uno o varios fenómenos perturbadores y cuya participación ofrece la ventaja de proporcionar un apoyo técnico y normativo puntual para la toma de decisiones prioritariamente en la etapa de prevención, pero que también puede fungir como asesor técnico durante la etapa de recuperación y para garantizar que la reconstrucción comprenda el componente de prevención y se mitiguen las probabilidades de sufrir el mismo daño en una zona afectada por un fenómeno.

Corresponsabilidad

Corresponde a aquellas Dependencias, Entidades y Organismos que asumen la responsabilidad de aportar y apoyar, dentro del subprograma o función en que participa, sus programas, planes de emergencia y sus recursos humanos y materiales, adicionalmente al desarrollo de sus propias actividades.

Subprograma de prevención

Acciones dirigidas a controlar el riesgo, evitar o mitigar el impacto destructivo de los desastres sobre la vida y bienes de la población, la planta productiva, los servicios públicos y el medio ambiente⁴.

⁴ Ley General de Protección Civil, Segob, 12 de mayo de 2002, p. 2.

En este subprograma se consideran todos aquellos proyectos de investigación, de desarrollo tecnológico, difusión y capacitación que contribuyan a la reducción del efecto de los desastres sobre la población y su entorno.

Así mismo, se incluye la integración de un sistema de información sobre el riesgo de desastres detallado a nivel municipal y de comunidades en zonas de riesgo, a través del Atlas Nacional de Riesgos (ANR).

Fenómeno geológico.

Calamidad que tiene como causa las acciones y movimientos violentos de la corteza terrestre. A esta categoría pertenecen los sismos o terremotos, las erupciones volcánicas, los tsunamis o maremotos y deslaves entre otros ⁵.

Coordinación ejecutiva

Secretaría de Gobernación

En coordinación con las autoridades de los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios y delegaciones, y con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Conduce y pone en ejecución las políticas y programas de protección civil del Ejecutivo, en el marco del Sistema Nacional de Protección Civil, para la prevención de calamidades de origen geológico, y concierta con instituciones y organismos de los sectores privado y social las acciones conducentes al mismo objetivo.

Asesora y apoya a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios y delegaciones, así como a instituciones de carácter social y privado en materia de protección civil.

Promueve la integración de fondos estatales para la atención de desastres.

Maneja el Fondo Revolviente para la adquisición de suministros de auxilio en situaciones de emergencia y de desastre.

Propone la adquisición de equipo especializado de transporte de comunicación, alertamiento y atención de desastres con cargo al FONDEN.

Desarrolla y actualiza el Atlas Nacional de Riesgos.

Establece los medios, formalidades y requisitos para acceder a los recursos del Fondo para la Prevención de Desastres Naturales con la finalidad de proporcionar recursos destinados a la realización de acciones y mecanismos tendientes a reducir riesgos, así como evitar o disminuir los efectos del impacto destructivo de los fenómenos naturales sobre la vida y bienes de la población, los servicios públicos y el medio ambiente.

Establece el Programa Interno de Protección Civil para el personal, instalaciones, bienes e información de la Secretaría.

Coordinación técnica

Secretaría de Desarrollo Social

Propone la elaboración de cartografías y planos de georriesgo que determinen los grados de afectación del suelo y la vulnerabilidad de los asentamientos humanos.

Fortalece y mantiene la comunicación permanente e intercambio de información con la Secretaría de Gobernación, los gobiernos y/o el Centro Nacional de Prevención de Desastres, los sistemas de protección civil estatales y los organismos internacionales para estar en condiciones de atender con oportunidad el impacto en la población, en sus viviendas e infraestructura urbana en torno de un fenómeno natural de origen geológico.

Concierta la participación de los sectores privado y académico, con la finalidad de brindar asesoría y capacitación técnica permanente a la población para mejorar su vivienda, evitando la vulnerabilidad ante fenómenos naturales.

Participa en la formulación de las reglas de operación de los programas y fondos para atender los desastres naturales, en materia de infraestructura urbana y vivienda.

Define los lineamientos, normas y mecanismos para ejecutar actividades y programas en materia de prevención y atención de riesgos en asentamientos humanos.

⁵ Idem, p. 3.

Coordina las acciones encaminadas a la implementación de Programas Emergentes de Reconstrucción de viviendas e infraestructura urbana dañadas y brinda asesoría técnica de carácter normativo a las entidades federativas, tanto en la evaluación de los daños como en la instrumentación y seguimiento de dichos programas.

Instrumenta los procesos de planeación, normatividad, estudios y proyectos que permitan ordenar regionalmente el territorio nacional.

Fomenta y conduce la participación de los tres órdenes de gobierno y de los representantes del sector privado y de las organizaciones de la sociedad civil en la planeación de la ordenación del territorio.

Realiza estudios, diagnósticos y programas de prospectiva del territorio donde se identifiquen potencialidades y limitaciones.

Coordina, promueve y articula acciones intersecretariales tendientes a la ordenación del territorio.

Brinda capacitación a los servidores públicos de los gobiernos estatales y municipales, y otorga asistencia técnica en la formulación, ejecución, seguimiento, evaluación, revisión y actualización de sus planes, programas e instrumentos jurídicos y administrativos en materia de desarrollo urbano y regional.

Emite dictámenes técnicos de impacto urbano y regional sobre la procedencia de obras de infraestructura y equipamiento que promuevan las instancias de los tres órdenes de gobierno, a efecto de que se cumplan los planes y programas de desarrollo urbano y regional.

Promueve la estrategia Jóvenes por México, a través de la participación de prestadores de servicio social en proyectos de beneficio social que incluyen la cultura de la prevención y protección civil.

Opera el Programa Hábitat en apoyo a las familias de escasos recursos asentadas en zonas de alto riesgo, en tres modalidades:

- En la modalidad de ordenamiento del territorio con acciones de:
 - Elaboración de mapas de riesgo.
 - Elaboración de propuestas para ordenar el uso del suelo.
 - Educación y sensibilización a la población para la prevención de desastres.
 - Prevención en zonas de riesgo mitigable.
- En la modalidad de suelo para la vivienda y desarrollo urbano, con acciones de:
 - Reubicación de familias y de viviendas.
- En la modalidad de Agencias de Desarrollo Hábitat, con acciones de:
 - Estudios de ordenamiento de uso de suelo, de obras de prevención y mitigación de riesgos, de sensibilización y educación urbana, y de reubicación de viviendas.

Establece el Programa Interno de Protección Civil para el personal, instalaciones, bienes e información de la Secretaría.

Promueve, en el ámbito de sus funciones y atribuciones, la cultura de protección civil entre la población.

**Secretaría de la
Función Pública**

Vigila que en la realización de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, las dependencias y entidades cumplan y exijan a los contratistas con quienes contraten, la observancia de las disposiciones en materia de asentamientos humanos, desarrollo urbano y construcción, aplicables en los ámbitos federal, estatal y municipal.

Establece el Programa Interno de Protección Civil para el personal, instalaciones, bienes e información de la Secretaría.

Promueve, en el ámbito de sus funciones y atribuciones, la cultura de protección civil entre la población.

Gobiernos Municipales, Delegacionales y de las Entidades Federativas	Definen, orientan y coordinan las políticas y acciones de protección civil en el ámbito de sus competencias. Identifican las zonas y tipos de riesgos a los que esté expuesta la población. Elaboran y actualizan su respectivo atlas de riegos. Elaboran, actualizan y proponen a sus respectivo Consejo de protección civil para su aprobación el Programa de protección civil correspondiente. Promueven la realización de cursos de capacitación, ejercicios y simulacros que permitan mejorar las capacidades preventiva y de respuesta de los integrantes de su respectivo Sistema de protección civil. Fomentan la cultura de la protección civil y de la prevención.
---	--

Apoyo Técnico

Centro Nacional de Prevención de Desastres	El Centro Nacional de Prevención de Desastres es un órgano administrativo desconcentrado que tiene por objeto estudiar, desarrollar, aplicar y coordinar tecnologías para la prevención y mitigación de desastres y sus efectos, promover la capacitación profesional y técnica sobre la materia, así como apoyar la difusión de medidas de preparación y autoprotección a la población ante la contingencia de un desastre. Investiga los peligros, riesgos y daños provenientes de agentes perturbadores que puedan dar lugar a desastres, integrando y ampliando los conocimientos de tales acontecimientos, en coordinación con las dependencias y entidades responsables; Difunde entre las autoridades correspondientes y la población en general, los resultados de los trabajos de investigación, instrumentación, estudio, análisis y recopilación de información, documentación e intercambio que realice, a través de publicaciones y actos académicos; Asesora y apoya a los organismos e instituciones integrantes del Sistema Nacional de Protección Civil en los aspectos técnicos de la prevención de desastres, así como la integración del Atlas Nacional de Riesgos, a través de las bases de datos, escenarios y de la información cartográfica que a su vez desarrollen las Unidades Estatales y/o municipales de Protección Civil, así como los organismos paraestatales o empresas privadas que por su funcionamiento e instalaciones puedan representar un riesgo específico para la población. Instrumenta y, en su caso, opera redes de detección, monitoreo, pronóstico y medición de riesgos, en cooperación con las dependencias y entidades responsables; Apoya a los consejos estatales de protección civil, proporcionándoles información para formular sus programas de prevención de desastres, y promueve el desarrollo de programas de coordinación y colaboración en materia de prevención de desastres.
---	--

Corresponsabilidad

Secretaría de Relaciones Exteriores	Gestiona los programas, proyectos y acciones de cooperación técnico-científicas bilaterales, regionales y multilaterales para la prevención de desastres; Coordina la negociación y suscripción de Tratados y Acuerdos Internacionales, así como los Acuerdos Interinstitucionales, de conformidad con la Ley sobre la Celebración de Tratados, en los temas de protección civil y desastres naturales , así como aquellos vinculados con éstos; Establece el Programa Interno de Protección Civil para el personal, instalaciones, bienes e información de la Secretaría; Promueve, en el ámbito de sus funciones y atribuciones, la cultura de protección civil entre la población.
--	---

Secretaría de la Defensa Nacional	Actualiza permanentemente los planes de auxilio a la población civil, considerando nuevas tecnologías, experiencias, simulacros, estudios técnicos y científicos, con la finalidad de controlar riesgos, evitar o mitigar el impacto destructivo de los desastres sobre la vida y bienes de la población, planta productiva, servicios públicos y el medio ambiente. Difunde las acciones necesarias tendientes a la realización de ejercicios y simulacros para la orientación y capacitación del personal, tanto en los planes internos como en los de auxilio a la población, en forma particular o en coordinación con las dependencias de los sectores público y privado, involucradas en el Sistema Nacional de Protección Civil. Establece el Programa Interno de Protección Civil para el personal, instalaciones, bienes e información de la Secretaría. Promueve, en el ámbito de sus funciones y atribuciones, la cultura de protección civil entre la población.
Secretaría de Marina	Actualiza permanentemente los planes -general, regionales, subregionales y locales- de auxilio a la población civil, considerando nuevas tecnologías, experiencias, simulacros, estudios técnicos y científicos, con la finalidad de controlar riesgos, evitar o mitigar el impacto destructivo de los desastres sobre la vida y bienes de la población, planta productiva, servicios públicos y el medio ambiente. Opera los sistemas de detección, monitoreo y pronóstico de maremotos (tsunamis) provocados por movimientos sísmicos o erupciones volcánicas. Establece el Programa Interno de Protección Civil para el personal, instalaciones, bienes e información de la Secretaría. Promueve, en el ámbito de sus funciones y atribuciones, la cultura de protección civil entre la población.
Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Propone las asignaciones presupuestarias, para su integración en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, destinadas al Fondo para la Prevención de Desastres Naturales y al Fondo de Desastres Naturales; a la vez que lleva a cabo el seguimiento y control de los recursos destinados a este último. Establece el Programa Interno de Protección Civil para el personal, instalaciones, bienes e información de la Secretaría. Promueve, en el ámbito de sus funciones y atribuciones, la cultura de protección civil entre la población.
Secretaría de Economía	Integra un sistema estratégico de información con los principales mayoristas y detallistas, productores y proveedores, que permita identificar las redes de abasto privado más importantes en las zonas afectadas, de cuya recuperación depende el restablecimiento en el suministro de productos básicos de consumo generalizado. Promueve y coordina Comités Estatales de Abasto, integrados por funcionarios de las dependencias públicas e instituciones privadas. Convoca a los grandes proveedores para promover el desplazamiento de mercancías cerca de las zonas con posible afectación y campañas preventivas de contratación de seguros y establecer compromisos de participación en la Red Nacional de Abastecedores.
Secretaría de Energía	Aplica los ordenamientos jurídicos y administrativos que rigen al sector que coordina, y emite, en su caso, sus correspondientes criterios de aplicación. Realiza las actividades previstas en las disposiciones legales, reglamentarias y demás disposiciones de carácter técnico, relacionadas con la vigilancia de los trabajos del sector que coordina. Establece y evalúa el Programa Interno de Protección Civil, de seguridad y vigilancia, y de seguridad e higiene para la Secretaría.
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Coordina la revisión de los proyectos ejecutivos y cambios de proyectos de las obras que se realicen bajo su responsabilidad o la de sus órganos desconcentrados; realiza inspecciones y asesorías técnicas de las mismas durante las etapas de diseño, construcción, operación e integra y mantiene un Sistema permanente de vigilancia sobre presas y Sistemas asociados. Establece el Programa Interno de Protección Civil para el personal, instalaciones, bienes e información de la Secretaría. Promueve, en el ámbito de sus funciones y atribuciones, la cultura de protección civil entre la población.

Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Conoce las zonas de riesgo sísmico en las entidades federativas para identificar caminos y evalúa condiciones geológicas y de estabilidad a fin de determinar obras susceptibles de posible afectación que permitan realizar programas y medidas preventivas; Identifica y actualiza el inventario de caminos rurales y carreteras alimentadoras, para facilitar el conocimiento de su vulnerabilidad ante la ocurrencia de los distintos fenómenos naturales; Establece medidas preventivas ante la presencia de los distintos fenómenos naturales para incrementar la capacidad de respuesta en la atención de la emergencia de acuerdo a los siguientes aspectos: El conocimiento de los fenómenos naturales; Las zonas de posible afectación por fenómenos naturales; Actualización del inventario y estado de la infraestructura que puede ser afectada; Los recursos humanos, materiales y financieros disponibles para atender la emergencia; El conocimiento previo, de los recursos humanos con que cuenten los Centros de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en la atención a la emergencia; La realización de acciones preventivas en la red de carreteras alimentadoras y caminos rurales; Establece el Programa Interno de Protección Civil para el personal, instalaciones, bienes e información de la Secretaría; Coordinar el Programa interno de protección civil de prevención y auxilio a la población de acuerdo con las atribuciones de la Secretaría; así como emitir las normas necesarias para su operación, desarrollo y vigilancia, y conjuntamente con la Secretaría de Gobernación, evalúa el mismo; Promueve, en el ámbito de sus funciones y atribuciones, la cultura de protección civil entre la población.
Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	Impulsa los Programas de protección civil para la prevención, auxilio, recuperación y apoyo a la población rural en situaciones de desastre. Fomenta una cultura de prevención contra la ocurrencia de fenómenos naturales que afectan las actividades productivas y el patrimonio de la población del sector rural, y coadyuvar en la aplicación de medidas de atención ante su presencia. Establece el Programa Interno de Protección Civil para el personal, instalaciones, bienes e información de la Secretaría. Promueve, en el ámbito de sus funciones y atribuciones, la cultura de protección civil entre la población.
Secretaría de Educación Pública	Promueve el desarrollo de una cultura de la prevención en escuelas de los niveles de educación preescolar, primaria y secundaria. Coordina la operación de programas y aplica acciones encaminadas a la prevención de emergencias escolares y los mantiene actualizados, de conformidad con las normas y lineamientos establecidos. Opera las campañas de difusión orientadas a la prevención de emergencias escolares en las escuelas particulares y públicas de educación inicial y básica. Coordina el establecimiento y operación de los programas de protección civil en las unidades administrativas de la Secretaría y asesora en la materia a los planteles en que se imparte educación media superior y superior, así como a las entidades del sector educativo. Sistematiza los elementos y aportaciones relativos a la formulación de contenidos en los planes y programas de estudio relacionados a protección civil. Establece el Programa Interno de Protección Civil para el personal, instalaciones, bienes e información de la Secretaría. Promueve, en el ámbito de sus funciones y atribuciones, la cultura de protección civil entre la población.

Secretaría de Salud

Conduce la política nacional en materia de seguridad en salud a través del Comité Nacional de Seguridad en Salud.

Establece los lineamientos en el ámbito federal y las Guías Operativas en el ámbito estatal; instrumentos necesarios para abordar eventos de interés epidemiológicos, a través del Comando Federal de Respuesta Rápida los Comités Estatales de Seguridad en Salud y los Comandos Estatales y Jurisdiccionales de Respuesta Rápida.

A través de los Lineamientos para Seguridad en Salud en caso de Desastres Naturales, entre los que se encuentran los fenómenos geológicos, se establecen las líneas estratégicas para la atención de población afectada, delimitación de áreas y grupos vulnerables, atención médica, psicológica y hospitalaria, vigilancia epidemiológica y sanitaria activa, control de vectores, promoción de la salud, aplicación de medidas de control y protección, además de apoyo diagnóstico humano y ambiental.

Coordina las acciones en materia de seguridad en salud, de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud y de las dependencias que tengan injerencia en la salud de la población.

Planea, programa, evalúa y realiza el control del Programa integral de infraestructura física en salud para la construcción de obras a cargo de la Secretaría, y para la conservación, mantenimiento, reparación y equipamiento de unidades de atención médica.

Identifica las necesidades de infraestructura física y equipamiento médico enfocados a la salud en las entidades federativas y apoya a éstos en los diseños, desarrollo, organización, financiamiento y modalidades de operación así como dar seguimiento a las obras en desarrollo.

Llevan a cabo en coordinación con los órganos desconcentrados, los Servicios Estatales de Salud y los Institutos Nacionales de Salud, el plan de acción antes de un desastre con relación a infraestructura física y equipamiento médico.

Norma y conduce el proceso de evaluación del desempeño de los Sistemas nacional y estatales de salud en lo referente a prevención de la salud de control de enfermedades.

Promueve y evalúa la capacitación dirigida al personal que desarrolla programas para establecer un blindaje de atención y prevención en materia de seguridad en salud.

Establece el Programa Interno de Protección Civil para el personal, instalaciones, bienes e información de la Secretaría.

Promueve, en el ámbito de sus funciones y atribuciones, la cultura de protección civil entre la población.

Secretaría de la Reforma Agraria

Participa en el Sistema Nacional de Protección Civil e implanta el Programa Interno de Protección Civil para el personal e instalaciones, bienes e información de la Secretaría, en el ámbito de su competencia.

Organiza la participación ordenada de los trabajadores agrarios, para prevenir o enfrentar de manera solidaria, la presencia de diferentes fenómenos naturales o humanos que por sus características pueden alterar los ecosistemas.

Promueve, en el ámbito de sus funciones y atribuciones, la cultura de protección civil entre la población.

Secretaría de Turismo

Coadyuva en la promoción de la cultura de protección civil entre Prestadores de Servicios Turísticos.

Apoya el establecimiento, control y evaluación del Programa Interno de Protección Civil para el personal, instalaciones, bienes e información de la Secretaría.

Promueve, en el ámbito de sus funciones y atribuciones, la cultura de protección civil entre la población.

Secretaría de Seguridad Pública	Colabora con los servicios de protección civil en casos de calamidades públicas, situaciones de alto riesgo o desastres por causas naturales. Participa en la ejecución de los programas del Sistema Nacional de Protección Civil en lo que corresponda a la Secretaría. Apoya el establecimiento, control y evaluación del Programa Interno de Protección Civil para el personal, instalaciones, bienes e información de la Secretaría. Promueve, en el ámbito de sus funciones y atribuciones, la cultura de protección civil entre la población.
Procuraduría General de la República	Establece y coordina conforme al Sistema Nacional de Protección Civil, el Programa Interno de Protección Civil para el personal, instalaciones, bienes e información de la Procuraduría. Promueve, en el ámbito de sus funciones y atribuciones, la cultura de protección civil entre la población.
Comisión Nacional del Agua	Establece, en coordinación con las gerencias regionales y estatales, programas de rehabilitación, conservación y mantenimiento de las presas y plantas de bombeo, tomando como base los monitoreos estructurales y electromecánicos que opera la Comisión Nacional del Agua, con el objeto de que su infraestructura esté en condiciones óptimas de funcionamiento, y evitar posibles contingencias en su seguridad y operación. Realiza el monitoreo de las condiciones atmosféricas y da seguimiento a la evolución de humos y gases producidos en la atmósfera por erupciones volcánicas. Programa, coordina y realiza la seguridad física a la infraestructura física de la Comisión Nacional del Agua, y actúa en situaciones de emergencia, principalmente de tipo telúrico entre otros fenómenos naturales. Interviene en la formulación de los planes regionales de operación para prevenir daños por efectos de sismos, y desastres diversos, relacionados con el agua. Desarrolla normas y procedimientos para el trabajo de seguridad e inspección de las obras de infraestructura. Establece el Programa Interno de Protección Civil para el personal, instalaciones, bienes e información de la Comisión. Promueve, en el ámbito de sus funciones y atribuciones, la cultura de protección civil entre la población.
Petróleos Mexicanos	Cuida la observancia disciplinada de las disposiciones relativas al equilibrio ecológico y preservación del medio ambiente con visión de sustentabilidad. Cuida la observancia disciplinada de las disposiciones normativas relativas a seguridad industrial. Identifica las instalaciones petroleras ubicadas en zonas de riesgo geológico, determinando su nivel de riesgo y grado de vulnerabilidad y establece medidas y acciones específicas de prevención, tendientes a dar mayor seguridad a las mismas. Apoya el establecimiento, control y evaluación del Programa Interno de Protección Civil para el personal, instalaciones, bienes e información de la Entidad. Promueve, en el ámbito de sus funciones y atribuciones, la cultura de protección civil entre la población.
Comisión Federal de Electricidad	Identifica las zonas de riesgo geológico en el país. Realiza estudios de selección de sitios para ubicar sus instalaciones y desarrolla estudios de mecánica de suelos. Construye sus instalaciones bajo especificaciones rigurosas y adecuadas para el lugar de ubicación. Identifica las instalaciones de los procesos de generación, transmisión, transformación, distribución, control, construcción y administración ubicadas en zonas de riesgo geológico, y su grado de vulnerabilidad, diagnosticando posibles afectaciones en caso de desastre. Con base en la identificación de peligros y análisis de riesgos de sus instalaciones, implementa las medidas y acciones preventivo-correctivas, tendientes a eliminar, reducir o controlar los riesgos y para incrementar su nivel de seguridad. Establece, apoya y verifica la constitución de las Unidades Internas de Protección Civil y el desarrollo e implementación de los Programas Internos de Protección Civil en todos sus centros de trabajo. Promueve, en el ámbito de sus funciones y atribuciones, la cultura de protección civil entre la población.

Aeropuertos y Servicios Auxiliares	Determina el grado de vulnerabilidad de sus instalaciones ubicadas en zonas de riesgo geológico, y establece las medidas de prevención correspondientes en coordinación con las autoridades respectivas. Apoya el establecimiento, control y evaluación del Programa Interno de Protección Civil para el personal, instalaciones, bienes e información de la Entidad. Promueve, en el ámbito de sus funciones y atribuciones, la cultura de protección civil entre la población.
Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)	Profesionaliza los equipos del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia en sus tres ámbitos de gobierno, para brindar servicios de asistencia social integral y especializada en apoyo a la población afectada por situaciones de emergencia. Constituye y opera un Consejo Nacional, Comités Estatales y Subcomités Municipales del DIF de Atención a la Población en Condiciones de Emergencia, para fortalecer la organización y coordinación inter e intrainstitucional en sus tres ámbitos. Establece en su Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA), la previsión de recursos alimentarios para las zonas de riesgo por desastres naturales, para dar una atención alimentaria inmediata (primer alimento) en casos de emergencia. Establece líneas de acción relacionadas con la gestión de riesgo en comunidades de alta y muy alta marginación, a través del Programa Comunidad DIFerente. Establece el Programa Interno de Protección Civil para el personal, instalaciones, bienes e información del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia. Dirige los proyectos y estudios de investigación orientados a censar los recursos con que cuenta el país, en las materias asistenciales de su competencia y promueve su óptimo y racional aprovechamiento en beneficio de la población sujeta de atención. Brinda capacitación y asesoría necesaria a los DIF Estatales para un óptimo servicio a la población que pudiera ser afectada por un desastre. Promueve la profesionalización del personal administrativo y operativo de los DIF Estatales y Municipales en la atención y servicios de asistencia social en la atención integral especializada, para apoyar a la población vulnerable afectada por situaciones de emergencia. Promueve, en el ámbito de sus funciones y atribuciones, la cultura de protección civil entre la población.
Universidad Nacional Autónoma de México	Fomenta la investigación multidisciplinaria e interdisciplinaria de desastres, que abarca tanto el estudio de los diversos fenómenos destructivos y sus consecuencias en la sociedad y los sistemas de subsistencia que la apoyan, como la elaboración de los métodos y medidas de prevención, rescate y recuperación, en el ámbito nacional, regional y local. Difunde la información y los resultados obtenidos en las investigaciones nacionales e internacionales en la materia. Intercambia con otras instituciones y centros de estudios nacionales y extranjeros el desarrollo de investigaciones y nuevas tecnologías para situaciones de desastre. Participa en los mecanismos necesarios para interrelacionar los sistemas de monitoreo, detección, pronóstico y alertamiento de fenómenos de carácter geológico, a través de los servicios sismológicos y vulcanológicos que operan en las distintas regiones del país. Apoya el establecimiento, control y evaluación del Programa Interno de Protección Civil para el personal, instalaciones, bienes e información de la Universidad Nacional Autónoma de México. Promueve, en el ámbito de sus funciones y atribuciones, la cultura de protección civil entre la población.

Instituto Mexicano del Seguro Social	Participa en el Sistema Nacional de Protección Civil en el ámbito de su competencia.
	Establece e implanta el Programa Interno de Protección Civil para el personal e instalaciones.
	Difunde las acciones necesarias tendientes a la realización de ejercicios y simulacros para la orientación y capacitación del personal, en forma particular o en coordinación con las dependencias de los sectores público y privado, involucradas en el Sistema Nacional de Protección Civil.
	Participa, en coordinación con el Sistema Nacional de Salud, en la elaboración y difusión de Normas Oficiales Mexicanas en materia de infraestructura, construcción, equipamiento, conservación y mantenimiento de unidades de atención médica.
	Promueve y evalúa, en coordinación con el Sistema Nacional de Salud, la capacitación dirigida al personal que desarrolla programas de prevención y vigilancia epidemiológica.
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Como integrante del Sistema Nacional de Salud, participa en la propuesta de bases para el establecimiento y conducción de una política nacional en materia de atención de urgencias epidemiológicas y desastres.
	Participa en el Sistema Nacional de Protección Civil en el ámbito de su competencia.
	Establece e implanta el Programa Interno de Protección Civil para el personal e instalaciones.
	Difunde las acciones necesarias tendientes a la realización de ejercicios y simulacros para la orientación y capacitación del personal, en forma particular o en coordinación con las dependencias de los sectores público y privado, involucradas en el Sistema Nacional de Protección Civil.
	Participa, en coordinación con el Sistema Nacional de Salud, en la elaboración y difusión de Normas Oficiales Mexicanas en materia de infraestructura, construcción, equipamiento, conservación y mantenimiento de unidades de atención médica.
Cruz Roja Mexicana	Promueve y evalúa, en coordinación con el Sistema Nacional de Salud, la capacitación dirigida al personal que desarrolla programas de prevención y vigilancia epidemiológica.
	Propone en coordinación con el Sistema Nacional de Salud, las bases para el establecimiento y conducción de una política nacional en materia de atención de urgencias epidemiológicas y desastres.
	En conjunto con la Secretaría de Gobernación diseña medidas de prevención, auxilio y recuperación, con arreglo a distintos escenarios y orígenes de desastres.
	En conjunto con la Secretaría de Gobernación diseña estrategias de comunicación social destinadas a la concientización y preparación de la población.
	En conjunto con la Secretaría de Gobernación diseña y ejecuta estrategias de difusión para orientar a la población en situaciones de emergencia o desastres.
Cámara Nacional de la Industria de la Transformación	Organiza cursos, seminarios y talleres en materia de prevención de desastres y atención de emergencias.
	Establece el Programa Interno de Protección Civil para el personal, instalaciones, bienes e información de Cruz Roja Mexicana.
	Promueve, en el ámbito de sus funciones y atribuciones, la cultura de protección civil entre la población.
	Colabora en la formación de recursos humanos; en el desarrollo de proyectos de investigación; en la organización de cursos, seminarios y en el intercambio de información en materia de protección civil y prevención de desastres.
	Coopera en el diseño y difusión de medidas de prevención de fenómenos geológicos.
	Establece el Programa Interno de Protección Civil para el personal, instalaciones, bienes e información de la Cámara Nacional de la Industria de la Transformación.
	Promueve, en el ámbito de sus funciones y atribuciones, la cultura de protección civil entre la población.

Cámara Nacional de la Industria de Radio y Televisión	Conjuntamente con la Secretaría de Gobernación ejecuta acciones que fomenten la cultura de protección civil, mediante la difusión de mensajes que orienten a la población acerca de cómo actuar antes, durante y después de una situación de desastre. Conjuntamente con la Secretaría de Gobernación coordina con sus afiliados la difusión de mensajes formativos, aplicando los términos más adecuados para la divulgación de los mensajes, empleando sus recursos humanos y materiales y el tiempo que se requiera para su transmisión. Establece el Programa Interno de Protección Civil para el personal, instalaciones, bienes e información de la Cámara Nacional de la Industria de Radio y Televisión. Promueve, en el ámbito de sus funciones y atribuciones, la cultura de protección civil entre la población.
Federación Mexicana de Radio Experimentadores	Colabora en el campo de las comunicaciones aplicadas para cuadros técnicos especializados y proporciona asesoría específica. Organiza cursos, seminarios, talleres y fomenta el intercambio de información y material técnico y científico en materia de comunicación durante la emergencia. Conjuntamente con la Secretaría de Gobernación diseña estrategias y sistemas de comunicación con arreglo a distintos escenarios y fuentes de desastres.

Fenómeno hidrometeorológico

Calamidad que se genera por la acción violenta de los agentes atmosféricos, tales como: ciclones tropicales, inundaciones pluviales, fluviales, costeras, lacustres, tormentas de nieve, granizo, heladas, sequías y las ondas cálidas y gélidas⁶.

Coordinación ejecutiva

Secretaría de Gobernación	Conduce y pone en ejecución, en coordinación con las autoridades de los gobiernos de los estados, del Distrito Federal, con los gobiernos municipales, y con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, las políticas y programas de protección civil del Ejecutivo, en el marco del Sistema Nacional de Protección Civil, para la prevención de calamidades de origen hidrometeorológico, y concierta con instituciones y organismos de los sectores privado y social, las acciones conducentes al mismo objetivo. Asesora y apoya a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, así como a otras instituciones de carácter social y privado en materia de protección civil. Promueve la integración de fondos estatales para la atención de desastres. Maneja el Fondo Revolvente para la adquisición de suministros de auxilio en situaciones de emergencia y de desastre. Propone la adquisición de equipo especializado de transporte de comunicación, alertamiento y atención de desastres con cargo al FONDEN. Desarrolla y actualiza el Atlas Nacional de Riesgos. Establece el Programa Interno de Protección Civil para el personal, instalaciones, bienes e información de la Secretaría. Promueve, en el ámbito de sus funciones y atribuciones, la cultura de protección civil entre la población.
----------------------------------	--

⁶ Idem, p. 3.

Apoyo Técnico**Centro Nacional de Prevención de Desastres**

El Centro Nacional de Prevención de Desastres es un órgano administrativo desconcentrado que tiene por objeto estudiar, desarrollar, aplicar y coordinar tecnologías para la prevención y mitigación de desastres y sus efectos, promover la capacitación profesional y técnica sobre la materia, así como apoyar la difusión de medidas de preparación y autoprotección a la población ante la contingencia de un desastre.

Investiga los peligros, riesgos y daños provenientes de agentes perturbadores que puedan dar lugar a desastres, integrando y ampliando los conocimientos de tales acontecimientos, en coordinación con las dependencias y entidades responsables;

Difunde entre las autoridades correspondientes y la población en general, los resultados de los trabajos de investigación, instrumentación, estudio, análisis y recopilación de información, documentación e intercambio que realice, a través de publicaciones y actos académicos;

Asesora y apoya a los organismos e instituciones integrantes del Sistema Nacional de Protección Civil en los aspectos técnicos de la prevención de desastres; así como la integración del Atlas Nacional de Riesgos, a través de las bases de datos, escenarios y de la información cartográfica que a su vez desarrollen las Unidades Estatales y/o municipales de Protección Civil, así como los organismos paraestatales o empresas privadas que por su funcionamiento e instalaciones puedan representar un riesgo específico para la población.

Instrumenta y, en su caso, operar redes de detección, monitoreo, pronóstico y medición de riesgos, en cooperación con las dependencias y entidades responsables.

Apoya a los consejos estatales de protección civil, proporcionándoles información para formular sus programas de prevención de desastres, y promueve el desarrollo de programas de coordinación y colaboración en materia de prevención de desastres.

Coordinación técnica**Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales**

Se constituye, a través de sus delegaciones federales, en enlace con las autoridades estatales y municipales para prevenir, controlar y coordinar las situaciones de emergencia ocasionadas por fenómenos climatológicos e hidrológicos que afecten áreas forestales, naturales protegidas y selvas.

Mantiene actualizada la Carta de Riesgo en cuencas hídricas, a fin de establecer los programas de prevención de desastres, que incluyan obras de conservación de suelo, agua y manejo de avenidas.

Promueve la integración y el desarrollo individual, familiar y comunitario, de políticas, estrategias y modelos de atención que privilegien la prevención de los factores de riesgo y de vulnerabilidad social.

Impulsa los programas de protección civil para la prevención, auxilio, recuperación y apoyo a la población en general en situaciones de desastre.

Elabora y proporciona el pronóstico del clima a muy corto, corto, mediano y largo plazos, emitiendo avisos y boletines; alerta a la población, al Sistema Nacional de Protección Civil y a los medios de comunicación sobre la ocurrencia de fenómenos extremos durante su formación, desarrollo y disipación.

Analiza y lleva el registro de la ocurrencia, magnitud y duración de las lluvias, para pronóstico de avenidas, prevención de inundaciones y prevención de sequías.

**Comisión
Nacional del Agua**

Interviene, con la participación de los usuarios y conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, en los proyectos, construcción, administración, operación, conservación y mejoramiento de los sistemas de riego, las unidades de drenaje y los sistemas de control de avenidas y protección contra inundaciones de áreas productivas.

Opera la infraestructura hidráulica para el control de avenidas y protección contra inundaciones de áreas productivas, tomando las medidas preventivas necesarias y coordinando sus acciones con las autoridades competentes, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables y con el apoyo del Comité Técnico de Operación de Obras Hidráulicas.

Participa en la creación y desarrollo de los consejos de cuenca; promueve y acredita la organización, capacitación y participación de los usuarios, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Promueve y fomenta la participación de terceros en el financiamiento, construcción y operación de la infraestructura hidráulica federal, así como en la prestación de los servicios respectivos.

Estudia, emite lineamientos, proyecta, promueve, y en su caso, coordina o dirige la construcción, en el ámbito de su competencia, de todo tipo de obras de infraestructura hidráulica, relacionadas con el agua potable, alcantarillado y saneamiento, y con el control de ríos para la protección a centros de población.

Fomenta y apoya la construcción de los sistemas de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales que realicen los municipios, así como del control de avenidas y protección de inundaciones a centros de población, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Apoya técnicamente a los gobiernos de las entidades federativas y municipales, así como a los particulares, y fomenta la capacitación de cuadros para el estudio, proyecto y ejecución, en su caso, de obras de infraestructura hidráulica, en materia de agua potable, alcantarillado y saneamiento, y para el control de ríos que deriven en protección a centros de población.

Opera, mantiene actualizados, administra y desarrolla los sistemas de registro, comunicaciones, cómputo y telemática, requeridos para el funcionamiento del Servicio Meteorológico Nacional.

Sistematiza y lleva a cabo el acopio de información meteorológica e implementa y opera modelos numéricos de la atmósfera y difunde de manera masiva los productos meteorológicos del Servicio Meteorológico Nacional; actualiza, desarrolla e integra la base de datos climatológicos, el banco de imágenes meteorológicas, de satélite y radar.

Vigila la evolución de meteoros que puedan incidir en los escurrimientos de ríos y en los almacenamientos de los embalses, para prevenir daños por crecientes y proteger contra inundaciones a los centros de población y áreas productivas.

Analiza y lleva a cabo el registro de la ocurrencia, magnitud y duración de las lluvias, para pronóstico de avenidas, prevención de inundaciones y previsión de sequías.

Interviene en la formulación de los planes de emergencia regionales de operación para prevenir daños por los efectos de inundación, sismos y desastres diversos relacionados con el agua.

Promueve el intercambio tecnológico e informativo con entidades afines como la Comisión Federal de Electricidad y Petróleos Mexicanos, en lo relativo a seguridad.

Dirige y supervisa la elaboración de diseños ejecutivos de presas, zonas de riego, equipos mecánicos, eléctricos y electrónicos, así como obras de protección contra inundaciones a zonas productivas y para mejoramiento de estructuras.

Verifica que la construcción de las obras de infraestructura hidroagrícola y de protección contra inundaciones a zonas productivas, se realice de acuerdo a los diseños y especificaciones aprobados.

Supervisa las cortinas y las plantas de bombeo propiedad de la Nación, con el objeto de coadyuvar en la atención de las demandas de agua para el consumo humano, de riego, industrial, generación hidroeléctrica, y prever el control de las avenidas.

	Lleva y mantiene actualizados los registros de presas de almacenamiento, derivación, control de avenidas y plantas de bombeo que sean operadas por la Comisión Nacional del Agua. Lleva el registro periódico de la evolución de almacenamientos en presas y embalses y escurrimientos en ríos, y registra la duración e intensidad de la precipitación y, en general, de la información hidrológica del país; analiza y evalúa con objeto de hacer el pronóstico de avenidas, prevenir inundaciones y prever sequías. Desarrolla Planes de Emergencia de Inundación de Corrientes Problemáticas, coordinando las acciones con el Sistema Nacional de Protección Civil. Coordina campañas de prevención y operativos de programas de saneamiento y desinfección. Desarrolla normas y procedimientos para el trabajo de seguridad e inspección de las obras de infraestructura. Interactúa con el Sistema Nacional de Protección Civil, fomentando reuniones de planeación en cada región. Captura la información meteorológica e hidráulica que incluya los eventos relevantes que se suscitan en la infraestructura hidráulica instalada.
Gobiernos Municipales, Delegacionales y de las Entidades Federativas	Definen, orientan y coordinan las políticas y acciones de protección civil en el ámbito de sus competencias. Identifican las zonas y tipos de riesgos a los que esté expuesta la población. Elaboran y actualizan el Atlas estatal, municipal o delegacional de riegos. Elaboran, actualizan y proponen a los consejos estatal, municipales o delegacionales de protección civil para su aprobación el Programa de protección civil. Promueven la realización de cursos de capacitación, ejercicios y simulacros que permitan mejorar las capacidades preventiva y de respuesta de los participantes en el Sistema Estatal de Protección Civil, y Sistema Municipal de Protección Civil. Fomentan la cultura de la protección civil y de la prevención.
Corresponsabilidad	
Secretaría de Relaciones Exteriores	Gestiona los programas, proyectos y acciones de cooperación técnico-científicas bilaterales, regionales y multilaterales para la prevención de desastres; Coordina la negociación y suscripción de Tratados y Acuerdos Internacionales, así como los Acuerdos Interinstitucionales, de conformidad con la Ley sobre la Celebración de Tratados, en los temas de protección civil y desastres naturales, así como aquéllos vinculados con éstos; Establece el Programa Interno de Protección Civil para el personal, instalaciones, bienes e información de la Secretaría de Relaciones Exteriores; Promueve, en el ámbito de sus funciones y atribuciones, la cultura de protección civil entre la población.
Secretaría de la Defensa Nacional	Actualiza permanentemente los planes de auxilio civil, considerando nuevas tecnologías, experiencias, simulacros, estudios técnicos y científicos, con la finalidad de controlar riesgos, evitar o mitigar el impacto destructivo de los desastres sobre la vida y bienes de la población, planta productiva, servicios públicos y el medio ambiente. Difunde las acciones necesarias tendientes a la realización de ejercicios y simulacros para la orientación y capacitación del personal, tanto en planes internos como en los de auxilio a la población, en forma particular o en coordinación con las dependencias de los sectores público y privado, involucradas en el Sistema Nacional de Protección Civil. Coadyuva con el Servicio Meteorológico Nacional en el monitoreo, detección, pronóstico y reconocimiento de fenómenos de origen hidrometeorológico. Realiza en coordinación con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y con la Comisión Nacional del Agua, el mantenimiento y vigilancia de instalaciones y sistemas hidráulicos.

**Secretaría de
Marina**

Actualiza permanentemente los planes —general, regionales, subregionales y locales— de auxilio a la población civil, considerando nuevas tecnologías, experiencias, simulacros, estudios técnicos y científicos, con la finalidad de controlar riesgos, evitar o mitigar el impacto destructivo de los desastres sobre la vida y bienes de la población, planta productiva, servicios públicos y el medio ambiente.

Opera los sistemas de detección, monitoreo y pronóstico provocados por ciclones tropicales.

Establece la coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal e instituciones del sector privado para la investigación y desarrollo marítimo, así como para la prevención, control, vigilancia y protección del medio marino, de conformidad a las disposiciones aplicables.

Establece la coordinación con instituciones nacionales y extranjeras a fin de intercambiar, registrar y mantener actualizada la información oceanográfica nacional.

Efectúa en coordinación con las dependencias competentes estudios de organismos y otros recursos, a fin de detectar y aprovechar las reservas potenciales marítimas del país.

**Secretaría de
Hacienda y
Crédito Público**

Propone las asignaciones presupuestarias, para su integración en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, destinadas al Fondo para la Prevención de Desastres Naturales y al Fondo de Desastres Naturales; a la vez que lleva a cabo el seguimiento y control de los recursos destinados a este último.

**Secretaría de
Desarrollo Social**

Promueve y fomenta la identificación, diseño y construcción de obras para la protección de centros de población.

Propicia la regulación de uso del suelo ante las autoridades locales, principalmente en aquellas zonas que son consideradas de mayor vulnerabilidad.

Propone la elaboración de cartografías y planos de georriesgo que determinen los grados de afectación y la vulnerabilidad de los asentamientos humanos.

Fortalece y mantiene la comunicación permanente e intercambio de información con la Secretaría de Gobernación, los gobiernos y/o el Centro Nacional de Prevención de Desastres, los sistemas de protección civil estatales y los organismos internacionales para estar en condiciones de atender con oportunidad el impacto en la población, en sus viviendas e infraestructura urbana en torno de un fenómeno natural de origen geológico.

Concierta la participación de los sectores privado y académico, con la finalidad de brindar asesoría y capacitación técnica permanente a la población para mejorar su vivienda, evitando la vulnerabilidad ante fenómenos naturales.

Participa en la formulación de las reglas de operación de los programas y fondos para atender los desastres naturales, en materia de infraestructura urbana y vivienda.

Define los lineamientos, normas y mecanismos para ejecutar actividades y programas en materia de prevención y atención en asentamientos humanos.

Coordina las acciones encaminadas a la implementación de Programas Emergentes de Reconstrucción de viviendas e infraestructura urbana dañadas y brinda asesoría técnica de carácter normativo a las entidades federativas, tanto en la evaluación de los daños como en la instrumentación y seguimiento de dichos programas.

Instrumenta los procesos de planeación, normatividad, estudios y proyectos que permitan ordenar regionalmente el territorio nacional.

Fomenta y conduce la participación de los tres órdenes de gobierno y de los representantes del sector privado y de las organizaciones de la sociedad civil en la planeación de la ordenación del territorio.

Realiza estudios, diagnósticos y programas de prospectiva del territorio donde se identifiquen potencialidades y limitaciones.

Coordina, promueve y articula acciones intersecretariales tendientes a la ordenación del territorio.

Brinda capacitación a los servidores públicos de los gobiernos estatales y municipales, y otorga asistencia técnica en la formulación, ejecución, seguimiento, evaluación, revisión y actualización de sus planes, programas e instrumentos jurídicos y administrativos en materia de desarrollo urbano y regional.

Emite dictámenes técnicos de impacto urbano y regional sobre la procedencia de obras de infraestructura y equipamiento que promuevan las instancias de los tres órdenes de gobierno, a efecto de que se cumplan los planes y programas de desarrollo urbano y regional.

Promueve la participación de prestadores de servicio social en proyectos de beneficio social que incluyen la cultura de la prevención y protección civil.

Opera el Programa Hábitat en apoyo a las familias de escasos recursos asentadas en zonas de alto riesgo, en tres modalidades:

En la modalidad de ordenamiento del territorio con acciones de:

Elaboración de mapas de riesgo.

- Elaboración de propuestas para ordenar el uso del suelo.
- Educación y sensibilización a la población para la prevención de desastres.
- Prevención en zonas de riesgo mitigable.
- En la modalidad de suelo para la vivienda y desarrollo urbano, con acciones de:
 - Reubicación de familias y de viviendas.
- En la modalidad de Agencias de Desarrollo Hábitat, con acciones de:
 - Estudios de ordenamiento de uso de suelo, de obras de prevención y mitigación de riesgos, de sensibilización y educación urbana, y de reubicación de viviendas.

Establece el Programa Interno de Protección Civil para el personal, instalaciones, bienes e información de la Secretaría.

**Secretaría de
Agricultura,
Ganadería,
Desarrollo Rural,
Pesca y
Alimentación**

Integra y administra el Fondo para Atender a la Población Afectada por Contingencias Climatológicas (FAPRACC).

Programa y propone, con la participación que corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la construcción de pequeñas obras de irrigación; y proyectar, ejecutar y conservar bordos, canales, tajos, abrevaderos y jagüeyes que compete realizar al Gobierno Federal por sí o en cooperación con los gobiernos de los estados, los municipios o los particulares.

Fomenta una cultura de prevención contra la ocurrencia de fenómenos naturales que afectan las actividades productivas y el patrimonio de la población del sector rural, y coadyuvar en la aplicación de medidas de atención ante su presencia.

**Secretaría de
Economía**

Integra un sistema estratégico de información con los principales mayoristas y detallistas, productores y proveedores, que permita identificar las redes de abasto privado más importantes en las zonas afectadas, de cuya recuperación depende el restablecimiento en el suministro de productos básicos de consumo generalizado.

Promueve y coordina Comités Estatales de Abasto, integrados por funcionarios de las dependencias públicas e instituciones privadas.

Convoca a los grandes proveedores para promover el desplazamiento de mercancías cerca de las zonas con posible afectación y campañas preventivas de contratación de seguros y establecer compromisos de participación en la Red Nacional de Abastecedores.

**Secretaría de
Educación
Pública**

Identifica las instalaciones escolares y administrativas a su cargo, que están ubicadas en zonas de riesgo hidrometeorológico, evaluando su vulnerabilidad y estableciendo medidas preventivas de reforzamiento de estructuras, protección, mantenimiento y conservación.

Conjuntamente con la Secretaría de Gobernación diseña estrategias y sistemas de comunicación con arreglo a distintos escenarios y fuentes de desastres.

Participa, con los institutos de educación superior, universidades y centros de investigación en el estudio, detección y pronóstico de fenómenos hidrometeorológicos; así como en la capacitación a la población y en la realización de campañas de difusión.

Secretaría de Salud	Conduce la política nacional en materia de seguridad en salud a través del Comité Nacional de Seguridad en Salud. Establece los lineamientos en el ámbito federal y las guías operativas en el ámbito estatal; instrumentos necesarios para abordar eventos de interés epidemiológico, a través del Comando Federal de Respuesta Rápida los Comités Estatales de Seguridad en Salud, los Comandos Estatales y Jurisdiccionales de Respuesta Rápida. Coordina las acciones en materia de seguridad en salud, de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud y de las dependencias que tengan injerencia en la salud de la población. Identifica las necesidades de infraestructura física y equipamiento médico enfocados a la salud en las entidades federativas y apoya a éstos en los diseños, desarrollo, organización, financiamiento y modalidades de operación así como dar seguimiento a las obras en desarrollo. Realiza el análisis, la planeación y la conducción del plan maestro de infraestructura y los espacios para la atención de la salud. Formula y actualiza, en coordinación con los órganos desconcentrados, los Servicios Estatales de Salud y los Institutos Nacionales de Salud, el plan de acción antes de un desastre con relación a infraestructura física y equipamiento médico. A través de los lineamientos para la seguridad en salud en caso de desastres naturales, entre los que se encuentran los fenómenos hidrometeorológicos, se establecen las líneas estratégicas para la atención de población afectada, delimitación de áreas y grupos vulnerables, atención médica, psicológica y hospitalaria, vigilancia epidemiológica y sanitaria activa, control de vectores, promoción de la salud, aplicación de medidas de control y protección, además de apoyo diagnóstico humano y ambiental. Normar y conducir el proceso de evaluación del desempeño de los sistemas nacional y estatales de salud en lo referente a prevención de la salud de control de enfermedades. Promueve y evalúa la capacitación dirigida al personal que desarrolla programas para establecer un blindaje de atención y prevención en materia de seguridad en salud.
Secretaría de la Reforma Agraria	Organiza la participación ordenada de los trabajadores agrarios, para prevenir o enfrentar de manera solidaria, la presencia de diferentes fenómenos naturales o humanos que por sus características pueden alterar los ecosistemas.
Secretaría de Turismo	Coadyuva en las acciones de prevención de desastres, antes de la temporada de ciclones tropicales e inundaciones en la industria turística, principalmente de las zonas costeras.
Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Identifica y actualiza el inventario de caminos rurales y carreteras alimentadoras, para facilitar el conocimiento de su vulnerabilidad ante la ocurrencia de los distintos fenómenos naturales. Establece medidas preventivas ante la presencia de los distintos fenómenos naturales para incrementar la capacidad de respuesta en la atención de la emergencia de acuerdo a los siguientes aspectos: • El conocimiento de los fenómenos naturales. • Las zonas de posible afectación por fenómenos naturales. • El inventario y estado de la infraestructura que puede ser afectada. • Los recursos humanos, materiales y financieros disponibles para atender la emergencia. El conocimiento previo, de los recursos humanos con que cuentan los centros de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en la atención a la emergencia. La realización de acciones preventivas y correctivas en la red de carreteras alimentadoras y caminos rurales. Promueve, en el ámbito de sus funciones y atribuciones, la cultura de protección civil entre la población.

Secretaría de Seguridad Pública	Colabora con los servicios de protección civil en casos de calamidades públicas, situaciones de alto riesgo o desastres por causas naturales.
Petróleos Mexicanos	Identifica las instalaciones petroleras ubicadas en zonas de riesgo de tipo hidrometeorológico, determina su grado de vulnerabilidad y diagnostica posibles afectaciones, derivados de un encadenamiento de calamidades de origen hidrometeorológico con base en la vulnerabilidad detectada; establece en coordinación con las autoridades locales respectivas las acciones y prioridades necesarias para mitigar los daños, de acuerdo a sus planes de respuesta a emergencias externos (PLANEX), considerando la programación de simulacros.
Comisión Federal de Electricidad	Identifica las zonas de riesgo hidrometeorológico en el país. Realiza estudios de selección de sitios para ubicar sus instalaciones y desarrolla estudios de precipitación pluvial y de estadística de avenidas e inundaciones. Construye sus instalaciones bajo especificaciones rigurosas y adecuadas para el lugar de ubicación. Identifica las instalaciones de los procesos de generación, transmisión, transformación, distribución, control, construcción y administración ubicadas en zonas de riesgo hidrometeorológico y su grado de vulnerabilidad, diagnosticando posibles afectaciones en caso de desastre. Mantiene y opera un Centro Meteorológico propio como herramienta en la toma de decisiones para la operación oportuna y segura de la infraestructura hidráulica, así como para la activación de los planes de emergencia en todos sus procesos. Elabora procedimientos para la operación de la infraestructura hidráulica en la que se tiene aprovechamientos para generación de energía eléctrica y mantiene coordinación con la Comisión Nacional del Agua. Con base en la identificación de peligro y análisis de riesgos de sus instalaciones, implementa las medidas y acciones preventivo-correctivas, tendientes a eliminar, reducir o controlar los riesgos y para incrementar su nivel de seguridad. Establece, apoya y verifica la constitución de las Unidades Internas de Protección Civil y el desarrollo e implementación de los Programas Internos de Protección Civil en todos sus centros de trabajo.
Aeropuertos y Servicios Auxiliares	Determina el grado de vulnerabilidad de sus instalaciones ubicadas en zonas de peligro, detecta las posibles afectaciones derivadas de un encadenamiento de calamidades, y establece las medidas preventivas correspondientes en coordinación con las autoridades locales respectivas.
Universidad Nacional Autónoma de México	Fomenta y coordina la investigación multidisciplinaria e interdisciplinaria de desastres, que abarca tanto el estudio de los diversos fenómenos destructivos y sus consecuencias en la sociedad y los sistemas de subsistencia que la apoyan, como la elaboración de los métodos y medidas de prevención, rescate y recuperación, en el ámbito nacional, regional y local. Difunde entre los participantes en la protección civil, la información y los resultados obtenidos en los diferentes estudios sobre desastres nacionales e internacionales. Intercambia con otras instituciones y centros de estudios nacionales y extranjeros el desarrollo de investigaciones y nuevas tecnologías para situaciones de desastre. Organiza cursos, seminarios y simposia, en materia de prevención de desastres y atención de emergencias.
Instituto Mexicano del Seguro Social	Determina el grado de vulnerabilidad de sus instalaciones ubicadas en zonas de peligro, detecta las posibles afectaciones derivadas de un encadenamiento de calamidades, y establece las medidas preventivas correspondientes en coordinación con el Sistema Nacional de Salud y las autoridades locales respectivas. Con base en la vulnerabilidad de sus instalaciones, establece medidas y acciones específicas de prevención, tendientes a darles mayor seguridad. Con base en la vulnerabilidad detectada, establece en coordinación con el Sector Salud y las autoridades locales respectivas las acciones y prioridades necesarias para evitar o mitigar los daños. Fomentar las acciones de prevención de desastres, antes de la temporada de ciclones tropicales e inundaciones, principalmente de las zonas costeras.

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Determinar el grado de vulnerabilidad de sus instalaciones ubicadas en zonas de peligro, detecta las posibles afectaciones derivadas de un encadenamiento de calamidades, y establece las medidas preventivas correspondientes en coordinación con el Sistema Nacional de Salud y las autoridades locales respectivas. Con base en la vulnerabilidad de sus instalaciones, establece medidas y acciones específicas de prevención, tendientes a darles mayor seguridad. Con base en la vulnerabilidad detectada, establece en coordinación con el Sector Salud y las autoridades locales respectivas las acciones y prioridades necesarias para evitar o mitigar los daños. Fomentar las acciones de prevención de desastres, antes de la temporada de ciclones tropicales e inundaciones, principalmente de las zonas costeras.
Cruz Roja Mexicana	Organiza cursos, seminarios y talleres en materia de prevención de desastres y atención de emergencias. Intercambia información, documentación y material de difusión, técnico-científico en materia de prevención de desastres y atención de emergencias. Diseña medidas de prevención, auxilio y recuperación, con arreglo a distintos escenarios y orígenes de desastres. Diseña estrategias de difusión y de comunicación social, destinadas a la orientación, concientización y preparación de la población en situaciones de desastre.
Cámara Nacional de la Industria de la Transformación	Colabora en la formación de recursos humanos, en el desarrollo de proyectos de investigación, en la organización de cursos, seminarios y en el intercambio de información en materia de prevención de desastre. Apoya en el diseño y difusión de medidas de protección por riesgos hidrometeorológicos.
Cámara Nacional de la Industria de Radio y Televisión	Ejecuta acciones que fomentan la cultura de protección civil, mediante la difusión de mensajes que orientan a la población acerca de cómo actuar antes, durante y después de una situación de desastre. Coordina con sus afiliados la difusión de mensajes formativos, aplicando los términos más adecuados para la divulgación de los mensajes, empleando los recursos humanos y materiales y el tiempo que se requiera para su transmisión.
Federación Mexicana de Radio Experimentadores	Colabora en el campo de las comunicaciones aplicadas para cuadros técnicos especializados y proporciona asesoría específica. Organiza cursos, seminarios y talleres y fomenta el intercambio de información material técnico y científico en materia de comunicación durante la emergencia. Diseña estrategias y sistemas de comunicación con arreglo a distintos escenarios y fuentes de desastres.

Fenómeno químico-tecnológico

Calamidad que se genera por la acción violenta de diferentes sustancias derivadas de la interacción molecular o nuclear. Comprende fenómenos destructivos tales como: Incendios de todo tipo, explosiones, fugas tóxicas y radiaciones.

Coordinación ejecutiva

Secretaría de Gobernación	Conduce y pone en ejecución, en coordinación con las autoridades de los gobiernos de los estados, del Distrito Federal, con los gobiernos municipales, y con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, las políticas y programas de protección civil del Ejecutivo, en el marco del Sistema Nacional de Protección Civil, para la prevención, de calamidades de origen químico-tecnológico, y concierta con instituciones y organismos de los sectores privado y social, las acciones conducentes al mismo objetivo. Asesora y apoya a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, así como a otras instituciones de carácter social y privado en materia de protección civil. Promueve la integración de fondos estatales para la atención de desastres. Maneja el Fondo Revolverte para la adquisición de suministros de auxilio en situaciones de emergencia y de desastre. Propone la adquisición de equipo especializado de transporte de comunicación, alertamiento y atención de desastres con cargo al FONDEN. Desarrolla y actualiza el Atlas Nacional de Riesgos.
----------------------------------	---

Coordinación técnica**Secretaría de
Medio Ambiente y
Recursos
Naturales**

Aplica la política general sobre materiales, sustancias y residuos peligrosos y actividades altamente peligrosas.

Expide, suspende, anula, nulifica o revoca total o parcialmente, las licencias, autorizaciones, permisos, constancias, cédulas y registros para la realización de actividades altamente riesgosas, el manejo de sustancias, materiales y residuos peligrosos.

Coadyuva en la promoción ante los gobiernos estatales y de los municipios, del fortalecimiento institucional local en materia de evaluación de riesgo ambiental generado por el manejo de residuos peligrosos y su reducción en la fuente o por la realización de actividades riesgosas en el ámbito local.

Apoya la orientación y fortalecimiento de la participación pública en programas de prevención y control de la contaminación originada por sustancias, materiales y residuos peligrosos.

Desarrolla criterios técnicos para la prevención y control de la contaminación del suelo por materiales y residuos peligrosos.

Apoya el cambio tecnológico del sector industrial con un enfoque preventivo, para inducir procesos más limpios y competitivos, en lo que se refiere a materiales y residuos peligrosos y actividades altamente riesgosas.

Coadyuva en la determinación de las medidas necesarias para el manejo adecuado de materiales y residuos peligrosos, restauración de suelos contaminados por los mismos y la atención de emergencias ambientales, así como para la prevención y control de accidentes que involucren materiales y residuos peligrosos y los que puedan causar graves desequilibrios ecológicos.

Apoya la promoción ante las autoridades municipales de restricciones a los usos urbanos relacionados con las actividades altamente riesgosas, así como para el establecimiento de zonas intermedias de salvaguarda.

Se constituye, a través de sus delegaciones federales, en enlace con las autoridades estatales y municipales para prevenir, controlar y coordinar las situaciones de emergencia ocasionadas por fenómenos climatológicos, hidrológicos, incendios forestales, plagas y enfermedades que afecten áreas forestales.

**Secretaría de
Energía**

Aplica los ordenamientos jurídicos y administrativos que rigen en materia nuclear y emite, en su caso, sus correspondientes criterios de aplicación.

Propone los anteproyectos de disposiciones reglamentarias y de regulación en materia nuclear.

Designa al interventor que resguardará la propiedad de la Nación sobre los minerales radiactivos.

Determina la procedencia para cancelar una concesión o asignación minera, por alta concentración de mineral radiactivo.

Aplica los ordenamientos jurídicos y administrativos que rigen en la industria eléctrica en las áreas de generación, conducción, transformación, distribución y abastecimiento de energía eléctrica, consideradas servicio público, así como en materia de instalaciones eléctricas, y emite sus correspondientes criterios de aplicación.

Propone los anteproyectos de disposiciones reglamentarias y de regulación relativas al servicio público de energía eléctrica y de instalaciones eléctricas, que deberán ser cumplidas y observadas por las entidades paraestatales, en materias de generación, conducción, transformación, distribución y abastecimiento de energía eléctrica, que constituyan servicio público.

Expide las disposiciones administrativas de carácter técnico, incluyendo normas oficiales mexicanas, que rijan a la industria eléctrica en las áreas de generación, conducción, transformación, distribución y abastecimiento de energía eléctrica, que constituyan servicio público, y las que rijan en materia de instalaciones eléctricas; y participa en presidir los Comités Consultivos Nacionales de Normalización en dichas áreas.

	Cumple con lo señalado en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento, en lo referente a la elaboración y modificación de las normas oficiales mexicanas, así como al funcionamiento y competencia de los Comités Consultivos Nacionales de Normalización. Verifica la aplicación y el cumplimiento de las normas oficiales mexicanas, que se expidan en materias de generación, conducción, transformación, distribución y abastecimiento de energía eléctrica, que constituyan servicio público, así como en materia de instalaciones eléctricas. Realiza la evaluación de la conformidad de las normas oficiales mexicanas en materias de generación, conducción, transformación, distribución y abastecimiento de energía eléctrica, que constituyan servicio público, y en materia de instalaciones eléctricas. Realiza actividades previstas en las disposiciones legales, reglamentarias y demás disposiciones de carácter técnico, relacionadas con la vigilancia de los trabajos en las áreas de generación, conducción, transformación, distribución y abastecimiento de energía eléctrica, que constituyan servicio público, así como en materia de instalaciones eléctricas, para lo cual ordena y practica visitas de verificación. Fomenta y vigila la observancia de condiciones técnicas y de seguridad y demás normas relacionadas con el transporte, almacenamiento y distribución de gas L.P., excepto cuando se realice por medio de ductos. Verifica que los titulares de los permisos de transporte, almacenamiento y distribución de gas L.P. (excepto cuando se realice por medio de ductos) cumplan con las normas legales aplicables y disposiciones contenidas en los ordenamientos respectivos. Promueve la difusión de las disposiciones jurídicas, así como los formatos de trámites e información correspondiente en materia de gas L.P., excepto cuando se realice por medio de ductos.
Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Regula el transporte de materiales y residuos peligrosos, en vías generales de comunicación terrestre, marítimo y sus servicios auxiliares y conexos. Apoya en el alertamiento y atención de contingencias a las autoridades de gobierno y de Protección Civil a través del Sistema Nacional de Emergencia en Transportación de Materiales y Residuos Peligrosos.
Secretaría del Trabajo y Previsión Social	Coadyuva en la identificación de aquellas empresas e instalaciones de los sectores público y privado, que por manejar sustancias químicas constituyen un riesgo. Establece y vigila el cumplimiento de la normatividad preventiva en materia de medicina, seguridad e higiene en el trabajo, con el objeto de reducir la ocurrencia de accidentes, que pudieran provocar un desastre de origen químico. Conjuntamente con la Secretaría de Gobernación, diseña programas para orientar y concientizar a la población acerca de su actuación ante la ocurrencia de fenómenos destructivos de origen químico. Aplica con auxilio de las autoridades locales en materia de trabajo acciones de prevención de riesgos de trabajo, establecidas en el Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo y Normas Oficiales Mexicanas.
Gobiernos Municipales, Delegacionales y de las Entidades Federativas	Definen, orientan y coordinan las políticas y acciones de protección civil en el ámbito de sus competencias. Identifican las zonas y tipos de riesgos a los que esté expuesta la población. Elaboran y actualizan el Atlas estatal, municipal o delegacional de riesgos. Elaboran, actualizan y proponen a los consejos estatal, municipales o delegacionales de protección civil para su aprobación el Programa de protección civil. Promueven la realización de cursos de capacitación, ejercicios y simulacros que permitan mejorar las capacidades preventiva y de respuesta de los participantes en el Sistema Estatal de Protección Civil y Sistema Municipal de Protección Civil. Fomentan la cultura de la protección civil y de la prevención.

Apoyo Técnico**Centro Nacional de Prevención de Desastres**

El Centro Nacional de Prevención de Desastres es un órgano administrativo desconcentrado que tiene por objeto estudiar, desarrollar, aplicar y coordinar tecnologías para la prevención y mitigación de desastres y sus efectos, promover la capacitación profesional y técnica sobre la materia, así como apoyar la difusión de medidas de preparación y autoprotección a la población ante la contingencia de un desastre.

Investiga los peligros, riesgos y daños provenientes de agentes perturbadores que puedan dar lugar a desastres, integrando y ampliando los conocimientos de tales acontecimientos, en coordinación con las dependencias y entidades responsables.

Difunde entre las autoridades correspondientes y la población en general, los resultados de los trabajos de investigación, instrumentación, estudio, análisis y recopilación de información, documentación e intercambio que realice, a través de publicaciones y actos académicos;

Asesora y apoya a los organismos e instituciones integrantes del Sistema Nacional de Protección Civil en los aspectos técnicos de la prevención de desastres; así como la integración del Atlas nacional de Riesgos, a través de las bases de datos, escenarios y de la información cartográfica que a su vez desarrollen las Unidades Estatales y/o municipales de Protección Civil, así como los organismos paraestatales o empresas privadas que por su funcionamiento e instalaciones puedan representar un riesgo específico para la población. Instrumenta y, en su caso, operar redes de detección, monitoreo, pronóstico y medición de riesgos, en cooperación con las dependencias y entidades responsables;

Apoya a los consejos estatales de protección civil, proporcionándoles información para formular sus programas de prevención de desastres, y promueve el desarrollo de programas de coordinación y colaboración en materia de prevención de desastres.

Corresponsabilidad**Secretaría de Relaciones Exteriores**

Gestiona los programas, proyectos y acciones de cooperación técnico-científicas bilaterales, regionales y multilaterales para la prevención de desastres;

Coordina la negociación y suscripción de Tratados y Acuerdos Internacionales, así como los Acuerdos Interinstitucionales, de conformidad con la Ley sobre la Celebración de Tratados, en los temas de protección civil y desastres naturales, así como aquellos vinculados con éstos;

Establece el Programa Interno de Protección Civil para el personal, instalaciones, bienes e información de la Secretaría de Relaciones Exteriores;

Promueve, en el ámbito de sus funciones y atribuciones, la cultura de protección civil entre la población.

Secretaría de la Defensa Nacional

Identifica aquellas instalaciones a su cargo, que pudieran causar daños a la población y su entorno, en caso de ocurrencia de un siniestro en su interior provocado por fenómenos de origen químico.

Determina la vulnerabilidad de las áreas de población aledañas y del sistema ecológico, considerando la peligrosidad de sus procesos productivos y de los mecanismos de almacenamiento de materiales.

Con base en la vulnerabilidad detectada, establece medidas, recomendaciones y acciones de prevención.

Supervisa y coordina los procesos de producción, almacenamiento y comercialización de artificios pirotécnicos en todas sus modalidades.

Secretaría de Marina

Identifica aquellas instalaciones a su cargo, que pudieran causar daños a la población y su entorno, en caso de ocurrencia de un siniestro en su interior, causado por fenómenos destructivos de origen químico.

Determina la vulnerabilidad de las áreas de población aledañas y del sistema ecológico, considerando la peligrosidad de sus procesos productivos y de los mecanismos de almacenamiento de materiales.

Con base en la vulnerabilidad detectada, establece medidas, recomendaciones y acciones de prevención.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Evalúa y autoriza los planteamientos en materia de presupuestación, para alcanzar el funcionamiento normal del Sistema Nacional de Protección Civil.
Secretaría de Desarrollo Social	Propicia la regulación de uso del suelo, recomendando a las entidades federativas evitar el asentamiento de instalaciones que representen un alto riesgo químico a centros de población. Apoya y se coordina con las autoridades locales en la elaboración de análisis y estudios tendientes a buscar la óptima ubicación y reubicación de aquellas instalaciones que representen riesgos para la población, sus bienes y la naturaleza circundante.
Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	Participa junto con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en la conservación de los suelos agrícolas, pastizales y bosques, y aplicar las técnicas y procedimientos conducentes. Participar, junto con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en la promoción de plantaciones forestales, de acuerdo con los programas formulados y que competa realizar al Gobierno Federal, por sí o en cooperación con los gobiernos de los estados, municipios o de particulares.
Secretaría de Educación Pública	Identifica las instalaciones escolares y administrativas ubicadas en zonas de riesgo químico, evaluando su vulnerabilidad y estableciendo medidas preventivas de protección de estructuras, mantenimiento y conservación. Identifica, registra, acondiciona y reporta a la Secretaría de Gobernación las instalaciones escolares y administrativas, que pueden ser utilizadas como refugios temporales (albergues), en caso de la ocurrencia de fenómenos destructivos que afecten a la población. Participa, con los institutos de educación superior, universidades y centros de investigación, en el estudio, detección y pronóstico de fenómenos químicos; así como en la capacitación a la población y en la realización de campañas de difusión.
Secretaría de Salud	Conduce la política nacional en materia de seguridad en salud a través del Comité Nacional de Seguridad en Salud. Establece los lineamientos en el ámbito federal y las guías operativas en el ámbito estatal; instrumentos necesarios para abordar eventos de interés epidemiológico, a través del Comando Federal de Respuesta Rápida los Comités Estatales de Seguridad en Salud, los Comandos Estatales y Jurisdiccionales de Respuesta Rápida. Coordina las acciones en materia de seguridad en salud, de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud y de las dependencias que tengan injerencia en la salud de la población. Llevan a cabo en coordinación con los órganos desconcentrados, los Servicios Estatales de Salud y los Institutos Nacionales de Salud, el plan de acción antes de un desastre con relación a infraestructura física y equipamiento médico. A través de los lineamientos para la seguridad en salud en caso de exposición a otros agentes, se establecen las líneas estratégicas para la atención de población afectada por un fenómeno químico-tecnológico: revisión del proceso de calidad, identificación de riesgos y daños, delimitación de áreas y grupos vulnerables, atención médica, psicológica y hospitalaria, vigilancia epidemiológica y sanitaria activas, aplicación de medidas de control y protección, además de apoyo diagnóstico humano y ambiental. Establece la política de protección contra riesgos químico-tecnológicos en materia de sustancias tóxicas o peligrosas. Protege la salud contra riesgos químico-tecnológicos por sustancias tóxicas o peligrosas, productos biotecnológicos. Expide y colabora en la normatividad conducente a la protección de la salud en materia de sustancias tóxicas y peligrosas. Ejerce control y vigilancia sanitaria en actividades productos y servicios relativos a sustancias tóxicas o peligrosas. Promueve y evalúa la capacitación dirigida al personal que desarrolla programas para establecer un blindaje de atención y prevención en materia de seguridad en salud.

Secretaría de la Reforma Agraria	Organiza la participación ordenada de los trabajadores agrarios, para prevenir o enfrentar de manera solidaria, la presencia de diferentes fenómenos naturales o humanos que por sus características pueden alterar los ecosistemas.
Secretaría de Turismo	Colabora en las acciones de prevención de desastres en las instalaciones de la industria turística del país.
Secretaría de Seguridad Pública	Vigila e inspecciona para fines de seguridad pública, la zona terrestre de las vías generales de comunicación y los medios de transporte de productos o materiales peligrosos. Sanciona al transporte de productos o materiales peligrosos por violaciones a las disposiciones legales y reglamentarias relativas al uso de placas, carteles y guías de respuesta inicial. Colabora con las autoridades de protección civil en casos de calamidades públicas, situaciones de alto riesgo o desastres.
Procuraduría General de la República	Establece y coordina conforme al Sistema Nacional de Protección Civil, el Programa Interno de Protección Civil para el personal, instalaciones, bienes e información de la Procuraduría.
Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Formula y conduce la política de inspección, vigilancia y verificación del cumplimiento de las disposiciones jurídicas y programas ambientales en materia de ordenamiento ecológico del territorio de competencia federal. Realiza la vigilancia de los Programas de Ordenamiento Ecológico decretados, conjuntamente con las autoridades locales, y sobre esa base, emite las recomendaciones que aseguren la congruencia de las políticas, vocaciones y criterios de ordenamiento ecológico, con las concesiones, permisos, licencias y autorizaciones emitidas por las autoridades competentes en las zonas de competencia federal. Promueve la actualización del marco jurídico en materia de ordenamiento ecológico, que defina la intervención de la Federación y fortalezca su participación tanto en el ámbito normativo, como en el operativo. A través de los Programas de Ordenamiento Ecológico se encarga de vigilar el cumplimiento de las políticas ambientales, los criterios ecológicos y las vocaciones de uso del suelo derivados de los Programas de Ordenamiento Ecológico. Expide recomendaciones a las autoridades competentes para la debida aplicación de la normatividad ambiental. Formula y conduce la política de inspección, vigilancia y verificación del cumplimiento de las disposiciones jurídicas y programas ambientales en materia de ordenamiento ecológico del territorio de competencia federal. Lleva a cabo la inspección y vigilancia del cumplimiento de los procesos de ordenamiento ecológico. Vigila el cumplimiento de las disposiciones jurídicas, programas ambientales, medidas de prevención, control, mitigación, restauración o compensación señaladas en las resoluciones, autorizaciones, permisos y licencias en las materias de contaminación atmosférica, suelos contaminados por materiales peligrosos, manejo y disposición de materiales y residuos peligrosos y realización de actividades altamente riesgosas e impacto ambiental; Diseña y aplica la política de inspección y vigilancia del cumplimiento de la normatividad ambiental en las materias de contaminación atmosférica, suelos contaminados por materiales peligrosos, manejo y disposición de materiales y residuos peligrosos, realización de actividades altamente riesgosas e impacto ambiental; Evalúa el funcionamiento de los planes de contingencia y de atención de emergencias clasificadas como actividades de alto riesgo. Recaba los reportes de los fenómenos químicos-tecnológicos, en particular asociados con sustancias químicas, para integrar la base de datos y proporcionar información estadística sobre la misma

Instituto Nacional de Ecología	Formula, conduce y evalúa la política nacional en materia de equilibrio ecológico y protección del medio ambiente. Coordina, promueve y desarrolla investigaciones científicas para formular y conducir la política general de saneamiento ambiental. Elabora, promueve y difunde las tecnologías y formas de uso requeridas para el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y sobre la calidad ambiental de los procesos productivos, de los servicios y de transporte. Propone, impulsa y apoya técnicamente, la elaboración de normas en materia de ordenamiento ecológico, conservación de ecosistemas y especies de vida silvestre, contaminación y calidad ambiental, de colecta de especímenes con fines científicos y de investigación y aprovechamiento para su utilización en biotecnología y acceso a recursos genéticos, y manejo, tránsito y liberación al ambiente de organismos genéticamente modificados. La Subsecretaría de Planeación y Política Ambiental a través de la Dirección General de Estadística e Información Ambiental, integra los sistemas de ordenamiento ecológico, datos del Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes. Dirige los estudios para definir las tendencias espaciales y temporales sobre contaminación atmosférica a escala nacional. Dirige estudios tendientes a determinar los efectos de la contaminación ambiental en los ecosistemas. Participa en el diseño, realización y evaluación de estudios de las zonas conurbadas, en materia de calidad del aire. Promueve y coordina estudios sobre los beneficios compartidos derivados de la aplicación de medidas y estrategias para reducir simultáneamente la emisión de contaminantes tóxicos y de gases de efecto invernadero. Promueve y coordina estudios sobre la evaluación de la mitigación de gases efecto invernadero, y sobre la vulnerabilidad y las opciones de adaptación al cambio climático en el país.
Comisión Nacional Forestal	Conjuntamente con la Secretaría de Gobernación impulsa los programas de protección civil para la prevención, auxilio, recuperación y apoyo a la población en situaciones de desastre originados por incendios forestales. Fomenta una cultura de prevención contra la ocurrencia de incendios forestales que afectan las actividades productivas y el patrimonio natural de la población. Formula, coordina, evalúa y opera los Programas de prevención y combate de incendios forestales, manejo del fuego y emergencias forestales. Propicia la participación comprometida de la población y orientan la opinión pública, en el conocimiento y respeto al desarrollo forestal sustentable y medidas de prevención de incendios. Establece las medidas técnicas necesarias y dirige las acciones para la atención de emergencias originadas por los incendios forestales.
Comisión Nacional del Agua	Realiza el monitoreo de las condiciones atmosféricas y da seguimiento a la evolución de humos y gases producidos en la atmósfera por incendios agrícolas y forestales, accidentes químicos, nubes radioactivas y gases de efecto invernadero.
Petróleos Mexicanos	Identifica aquellas instalaciones a su cargo que pudieran generar desastres de tipo químico tales como envenenamientos masivos, incendios o explosiones, debido a la naturaleza de sus procesos de producción o conducción de los productos que extrae, transforma y comercializa. Con base en la identificación de riesgos, establece medidas y acciones que eliminen o reduzcan los riesgos de tipo químico generados en sus instalaciones, en coordinación con las autoridades locales de Protección civil correspondientes. Impulsa la integración y funcionamiento de circuitos de ayuda mutua y participa en los simulacros de emergencias programados.

Comisión Federal de Electricidad	Identifica y reporta a las secretarías de Gobernación y Energía aquellas instalaciones a su cargo que pudieran generar desastres de tipo químico, tales como radiaciones, explosiones, incendios y contaminación. Con base en la identificación de peligros y análisis de riesgos de sus instalaciones, implementa las medidas y acciones preventivo-correctivas, tendientes a eliminar, reducir o controlar los riesgos y para incrementar su nivel de seguridad. Observa la normatividad aplicable en lo correspondiente al almacenamiento y uso de los materiales peligrosos que requiere para sus procesos. Establece, apoya y verifica la constitución de las Unidades Internas de Protección Civil y el desarrollo e implementación de los Programas Internos de Protección Civil en todos sus centros de trabajo.
Instituto Mexicano del Petróleo	Fomenta y coordina la investigación multidisciplinaria e interdisciplinaria de desastres químicos y sus consecuencias en la sociedad y los sistemas de subsistencia que la apoyan, como la elaboración de los métodos y medidas de prevención en colaboración con Petróleos Mexicanos. Brinda asesoría y apoyo a las autoridades gubernamentales y la sociedad en materia de prevención de fenómenos químicos. Intercambia con otras instituciones y centros de investigación nacionales y extranjeros información referente al desarrollo de nuevas tecnologías para situaciones de desastres químicos.
Universidad Nacional Autónoma de México	Fomenta y coordina la investigación multidisciplinaria e interdisciplinaria de desastres, que abarca tanto el estudio de los diversos fenómenos destructivos y sus consecuencias en la sociedad y los sistemas de subsistencia que la apoyan, como la elaboración de los métodos y medidas de prevención, rescate y recuperación en el ámbito nacional, regional y local. Difunde la información y los resultados obtenidos en las investigaciones nacionales e internacionales. Intercambia con otras instituciones y centros de estudios nacionales y extranjeros, el desarrollo de investigaciones y nuevas tecnologías para situaciones de desastre. Organiza cursos, seminarios y simposia, en materia de prevención de desastres y atención de emergencias.
Instituto Mexicano del Seguro Social	A través de la Comisión Federal para la Protección de Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) establece y supervisa el cumplimiento de normas de seguridad y reglamentación en materia de comercialización, distribución y uso de aquellos productos químicos que pudieran representar un riesgo a la salud de la población. Identifica, controla y reporta a la Secretaría de Salud aquellos productos químicos que pudieran originar sucesos de envenenamiento masivo o liberación de dosis excesivas de radiación, poniendo en peligro la salud de la población.
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	A través de la Comisión Federal para la Protección de Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) establece y supervisa el cumplimiento de normas de seguridad y reglamentación en materia de comercialización, distribución y uso de aquellos productos químicos que pudieran representar un riesgo a la salud de la población. Identifica y controla aquellos productos químicos que pudieran originar sucesos de envenenamiento masivo o liberación de dosis excesivas de radiación, poniendo en peligro la salud de la población.
Asociación Nacional de la Industria Química	Diseña sistemas y medidas de prevención y coordinación de respuesta a emergencias, en materia de fenómenos químicos. Apoya el diseño de programas de comunicación social destinados a la concientización y preparación de la población en materia de fenómenos químicos. Diseña sistemas de información y estrategias conjuntas de comunicación, para casos de emergencias en el transporte de materiales y sustancias peligrosas. Promueve coordina e imparte cursos, seminarios y talleres, en materia de fenómenos químicos. Intercambia información, materiales técnicos y científicos para su difusión en materia de fenómenos químicos.

Cruz Roja Mexicana	Organiza cursos, seminarios y talleres en materia de prevención de desastres y atención de emergencias. Intercambia información, documentación y material de difusión, técnico-científico en materia de prevención de desastres y atención de emergencias. Diseña medidas de prevención, auxilio y recuperación, con arreglo a distintos escenarios y orígenes de desastres. Diseña estrategias de comunicación social destinadas a la concientización y preparación de la población. Diseña y ejecuta estrategias de difusión para orientación de la población en situaciones de desastre.
Cámara Nacional de la Industria de la Transformación	Colabora en la formación de recursos humanos; en el desarrollo de proyectos de investigación; en la organización de cursos, seminarios y en el intercambio de información en materia de prevención de desastres. Coopera en el diseño y difusión de medidas sobre fenómenos químicos.
Cámara Nacional de la Industria de Radio y Televisión	Ejecuta acciones que fomenten la cultura de protección civil, mediante la difusión de mensajes que orienten a la población acerca de cómo actuar antes, durante y después de una situación de desastre. Coordina con sus afiliados la difusión de mensajes informativos, aplicando los términos más adecuados para su divulgación, empleando sus recursos humanos y materiales y el tiempo que se requiera para su transmisión.
Federación Mexicana de Radio Experimentadores	Colabora en el campo de las comunicaciones aplicadas para cuadros técnicos especializados y proporciona asesoría específica. Organiza cursos, seminarios, talleres y fomenta el intercambio de información y material técnico y científico en materia de comunicación ante la emergencia. Diseña estrategias y sistemas de comunicación con arreglo a distintos escenarios y fuentes de desastres.

Fenómeno sanitario-ecológico

Calamidad que se genera por la acción patógena de agentes biológicos que atacan a la población, a los animales y a las cosechas causando su muerte o la alteración de la salud; las epidemias o plagas constituyen un desastre sanitario en el sentido estricto del término. En esta clasificación también se ubica la contaminación del aire, agua, suelo y alimentos⁷.

Coordinación ejecutiva

Secretaría de Gobernación	Conduce y pone en ejecución, en coordinación con las autoridades de los gobiernos de los estados, con los gobiernos municipales y con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, las políticas y programas de protección civil para la prevención de calamidades de origen sanitario-ecológico. Establece los medios, formalidades y requisitos para acceder a los recursos del Fideicomiso Preventivo a fin de proporcionar recursos para la realización de acciones preventivas no programadas a favor de las dependencias, entidades federales y entidades federativas, en términos del acuerdo que establece los lineamientos para la operación del citado fideicomiso.
----------------------------------	---

Coordinación técnica

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Establece con la participación de otras dependencias, instituciones y de las autoridades estatales y municipales, normas oficiales mexicanas sobre descargas de aguas residuales. Evalúa la calidad del ambiente, establece y promueve el Sistema de Información Ambiental, que incluye los sistemas de monitoreo atmosférico, de suelos y de cuerpos de agua de jurisdicción federal, con la cooperación de las autoridades estatales, municipales, las instituciones de investigación, educación superior, las dependencias y entidades que correspondan.
--	---

⁷ Idem. p. 3

Secretaría de Salud

Conduce la política nacional en materia de seguridad en salud a través del Comité Nacional de Seguridad en Salud.

Establece los lineamientos en el ámbito federal y las guías operativas en el ámbito estatal; instrumentos necesarios para abordar eventos de interés epidemiológico, a través del Comando Federal de Respuesta Rápida los Comités Estatales de Seguridad en Salud, los Comandos Estatales y Jurisdiccionales de Respuesta Rápida.

Coordina las acciones en materia de seguridad en salud, de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud y de las dependencias que tengan injerencia en la salud de la población.

Coordina las acciones comprendidas en el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, incluyendo el Comité Nacional de Vigilancia Epidemiológica, así como las acciones de vigilancia epidemiológica internacional.

Realiza actividades de vigilancia epidemiológica y sanitaria que permiten identificar zonas vulnerables a urgencias epidemiológicas.

Realiza e implementa en coordinación con las instituciones del sector salud y con los gobiernos de las entidades federativas, programas o campañas temporales o permanentes, para el control o erradicación de aquellas enfermedades transmisibles que constituyan un problema real o potencial de salud pública.

Fomenta, coordina y en su caso efectúa investigación y desarrollo tecnológico en materia de vigilancia epidemiológica prevención y control de enfermedades, así como participar en la realización de estudios que permitan mejorar y actualizar los métodos y técnicas en la materia.

Con base en la vulnerabilidad detectada a través de las actividades de vigilancia epidemiológica y sanitaria realiza e implementa en coordinación con las instituciones del sector salud y con los gobiernos de las entidades federativas, programas o campañas temporales o permanentes, para el control o erradicación de aquellas enfermedades transmisibles y riesgos sanitarios, que constituyen un problema real o potencial de salud pública.

A través de los lineamientos para la seguridad en salud en caso de brotes por enfermedades infecciosas y/o emergentes, establece las líneas estratégicas para la atención de la población afectada: delimitación de áreas y grupos vulnerables, atención médica, psicológica y hospitalaria, vigilancia epidemiológica y sanitaria activas, control de vectores, promoción de la salud, aplicación de medidas de control y protección, además de apoyo del diagnóstico humano y ambiental.

Promueve y evalúa la capacitación dirigida al personal que desarrolla programas para establecer un blindaje de atención y prevención en materia de seguridad en salud.

Elabora estudios y propuesta que orienten y promuevan la asignación de recursos federales, para la realización de las tareas de prevención.

Coordina conjuntamente con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación la elaboración de programas y coadyuva en la política de sanidad animal y vegetal.

Expide, mantiene actualizada, vigila y supervisa la normatividad conducente a la protección de la salud.

Realiza estudios e investigaciones para reducir la generación de epidemias y enfermedades transmisibles.

Conjuntamente con la Secretaría de Gobernación concientiza y orienta a la población sobre su actuación ante la ocurrencia de episodios de contaminación atmosférica.

Orienta a las dependencias y organismos corresponsables en la elaboración de programas específicos.

Gobiernos Municipales, Delegacionales y de las Entidades Federativas

Definen, orientan y coordinan las políticas y acciones de protección civil en el ámbito de sus competencias.

Identifican las zonas y tipos de riesgos a los que esté expuesta la población.

Elaboran y actualizan el Atlas estatal, municipal o delegacional de riesgos.

Elaboran, actualizan y proponen a los Consejos estatal, municipales o delegacionales de protección civil para su aprobación el Programa de protección civil.

Promueven la realización de cursos de capacitación, ejercicios y simulacros que permitan mejorar las capacidades preventiva y de respuesta de los participantes en el Sistema Estatal de Protección Civil y el Sistema Municipal de Protección Civil.

Fomentan la cultura de la protección civil y de la prevención.

Corresponsabilidad

Secretaría de Relaciones Exteriores	Gestiona los programas, proyectos y acciones de cooperación técnico-científicas bilaterales, regionales y multilaterales para la prevención de desastres; Coordina la negociación y suscripción de Tratados y Acuerdos Internacionales, así como los Acuerdos Interinstitucionales, de conformidad con la Ley sobre la Celebración de Tratados, en los temas de protección civil y desastres naturales, así como aquellos vinculados con éstos; Establece el Programa Interno de Protección Civil para el personal, instalaciones, bienes e información de la Secretaría de Relaciones Exteriores; Promueve, en el ámbito de sus funciones y atribuciones, la cultura de protección civil entre la población.
Secretaría de la Defensa Nacional	Apoya a la Secretaría de Salud en la realización de campañas de vacunación y la difusión y aplicación de medidas sanitarias entre la población. Contribuye a la aplicación de medidas de prevención para combatir la contaminación del medio ambiente. Apoya para la prevención, combate y control de enfermedades epidémicas como consecuencia de la ocurrencia de los desastres.
Secretaría de Marina	Fortalece las medidas de prevención ante la contaminación en su ámbito de competencia, opera y actualiza el Programa de Contingencias para Combatir y Controlar Derrames de Hidrocarburos y otras Substancias Nocivas en el Mar.
Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Evalúa y autoriza los planteamientos que en materia de presupuestación se hagan para alcanzar el funcionamiento normal del Sistema Nacional de Protección Civil.
Secretaría de Energía	Colabora en la prevención y control de la contaminación del medio ambiente, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables. Opina previo a la expedición de normas oficiales mexicanas, en materia de emisiones y descargas contaminantes que involucren las actividades de las empresas del sector energía. Participa en el cuidado de la exploración, explotación y beneficio de minerales radioactivos, el aprovechamiento de los combustibles nucleares, los usos de la energía nuclear y en general, las actividades relacionadas con la misma, se lleven a cabo con apego a las normas oficiales mexicanas sobre seguridad nuclear, radiológica y física de las instalaciones nucleares o radioactivas, de manera que se eviten riesgos a la salud humana y se asegure la preservación del equilibrio ecológico y la protección al ambiente. Ejerce las atribuciones que correspondan a la Secretaría en materia de preservación del equilibrio ecológico y protección al ambiente, suscribe los documentos relativos a esta materia. Promueve la coordinación entre las entidades sectorizadas para la realización de acciones conducentes o programas de trabajo en cualquiera de los supuestos establecidos en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Expide con la participación de otras dependencias y organismos Normas Oficiales Mexicanas en materia de gas L.P. y gas natural.
Secretaría de Economía	Emite normas y supervisa la comercialización, distribución y uso de equipos, materiales, alimentos y sustancias contaminantes que afectan al medio ambiente y la salud de la población. Promueve la reducción de la contaminación ambiental que se genera como consecuencia de la realización de actividades industriales contempladas dentro de su ámbito de competencia.
Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	Fomenta los programas y elabora normas oficiales de sanidad animal y vegetal; atiende, coordina, supervisa y evalúa las campañas de sanidad, en el ámbito de su competencia. Participa junto con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en la conservación de los suelos agrícolas, pastizales y bosques y aplica las técnicas y procedimientos conducentes. Participar con la Secretaría de Salud en la instrumentación de programas para el control de la inocuidad de los alimentos. Fomentar una cultura de prevención contra la ocurrencia de fenómenos naturales que afectan las actividades productivas y el patrimonio de la población del sector rural, y coadyuvar en la aplicación de medidas de atención ante su presencia.

Secretaría de Educación Pública	Identifica las instalaciones escolares y administrativas ubicadas en zonas de riesgo sanitario, evaluando su vulnerabilidad y estableciendo medidas sanitarias preventivas. Identifica, registra, acondiciona y reporta a la Secretaría de Gobernación y/o a las Unidades Estatales y municipales de Protección Civil las instalaciones escolares y administrativas, que pueden ser utilizadas como refugios temporales (albergues), en caso de la ocurrencia de fenómenos destructivos que afecten a la población Participa, con los institutos de educación superior, universidades y centros de investigación, en el estudio, detección y pronóstico de fenómenos sanitarios; así como en la capacitación a la población y en la realización de campañas de difusión.
Secretaría de la Reforma Agraria	Organiza la participación ordenada de los trabajadores agrarios, para prevenir o enfrentar de manera solidaria, la presencia de diferentes fenómenos naturales o humanos que por sus características pueden alterar los ecosistemas.
Secretaría de Turismo	Colabora en las acciones de prevención de desastres en la industria turística del país.
Secretaría del Trabajo y Previsión Social	Elabora y aplica la reglamentación en materia de Seguridad e Higiene en los centros de trabajo.
Secretaría de Seguridad Pública	Colabora con los servicios de protección civil en casos de calamidades públicas, situaciones de alto riesgo o desastres por causas naturales.
Instituto Mexicano del Seguro Social	Participa en coordinación con el Sistema Nacional de Salud en la elaboración del diagnóstico nacional que identifica las zonas de mayor riesgo epidemiológico para la población. Aplica en coordinación con el Sistema Nacional de Salud controles preventivos a aquellos materiales o sustancias que pueden provocar desastres de tipo sanitario. Apoya en la aplicación de medidas y programas del sector salud y realiza esfuerzos propios en materia de prevención de enfermedades transmisibles y plagas, que puedan producir una calamidad epidemiológica. Observa y da cumplimiento a la Ley General de Salud y sus reglamentos. Participa en coordinación con el Sistema Nacional de Salud en la elaboración de estudios e investigaciones para reducir la generación de epidemias y enfermedades transmisibles. Participa en coordinación con el Sistema Nacional de Salud en la realización de acciones orientadas a la prevención de desastres de origen sanitario que afecten la salud de la población, entre las dependencias federales, estatales y municipales con instituciones y centros de estudios e investigación. Protege la salud de los trabajadores contra los riesgos de la contaminación ambiental, laboral y de la insalubridad del hábitat ocupacional.
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Participa en coordinación con el Sistema Nacional de Salud en la elaboración del diagnóstico nacional que identifica las zonas de mayor riesgo epidemiológico para la población. Aplica en coordinación con el Sistema Nacional de Salud controles preventivos a aquellos materiales o sustancias que pueden provocar desastres de tipo sanitario. Apoya en la aplicación de medidas y programas del sector salud y realiza esfuerzos propios en materia de prevención de enfermedades transmisibles y plagas, que puedan producir una calamidad epidemiológica. Observa y da cumplimiento a la Ley General de Salud y sus reglamentos. Participa en coordinación con el Sistema Nacional de Salud en la elaboración de estudios e investigaciones para reducir la generación de epidemias y enfermedades transmisibles. Participa en coordinación con el Sistema Nacional de Salud en la realización de acciones orientadas a la prevención de desastres de origen sanitario que afecten la salud de la población, entre las dependencias Federales, Estatales y Municipales con instituciones y centros de estudios e investigación. Protege la salud de los trabajadores contra los riesgos de la contaminación ambiental, laboral y de la insalubridad del hábitat ocupacional.

Instituto Nacional de Ecología	Coordina, promueve y desarrolla investigaciones científicas para formular y conducir la política general de saneamiento ambiental.
	Coordina, promueve y desarrolla investigaciones científicas para administrar y conducir la política general en materia de prevención y control de plagas y evaluación de riesgos ecotoxicológicos.
	Propone, impulsa y apoya técnicamente la elaboración de normas en materia de conservación de ecosistemas, contaminación y calidad ambiental.
	Dirige los estudios para definir las tendencias espaciales y temporales sobre contaminación atmosférica a escala nacional.
	Dirige estudios tendientes a determinar los efectos de la contaminación ambiental en los ecosistemas.
	Participa en el diseño, realización y evaluación de estudios de las zonas conurbadas en materia de calidad del aire.
	Promueve y coordina estudios sobre beneficios compartidos derivados de la aplicación de medidas y estrategias para reducir simultáneamente la emisión de contaminantes tóxicos y de gases de efecto invernadero.
Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Promueve y coordina estudios sobre la evaluación de la mitigación.
	A través de los Programas de Ordenamiento Ecológico establece las políticas ambientales, los criterios ecológicos y las vocaciones de uso del suelo aplicables en diferentes regiones del país de desarrollo prioritario o ambientalmente críticas.
	Expide recomendaciones a las autoridades competentes para la debida aplicación de la normatividad ambiental.
	Formula y conduce la política de inspección, vigilancia y verificación del cumplimiento de las disposiciones jurídicas y programas ambientales en materia de ordenamiento ecológico del territorio de competencia federal.
	Vigila y promueve el cumplimiento de los Programas de Ordenamiento Ecológico del territorio en las zonas de competencia federal, emitiendo en su caso los dictámenes correspondientes.
	Lleva a cabo la inspección y vigilancia del cumplimiento de los procesos de ordenamiento ecológico.
	Inspecciona y vigila de las disposiciones contenidas en los Programas de Ordenamiento Ecológico regional de conformidad con lo que se establezca en los convenios respectivos.
	Vigila el cumplimiento de las disposiciones jurídicas, programas ambientales, medidas de prevención, control, mitigación, restauración o compensación señaladas en las resoluciones, autorizaciones, permisos y licencias en las materias de contaminación atmosférica, suelos contaminados por materiales peligrosos, manejo y disposición de materiales y residuos peligrosos y realización de actividades altamente riesgosas e impacto ambiental;
	Diseña y aplica la política de inspección y vigilancia del cumplimiento de la normatividad ambiental en las materias de contaminación atmosférica, suelos contaminados por materiales peligrosos, manejo y disposición de materiales y residuos peligrosos, realización de actividades altamente riesgosas e impacto ambiental;
	Evalúa el funcionamiento de los planes de contingencia y de atención de emergencias clasificadas como actividades de alto riesgo.
Petróleos Mexicanos	Recaba los reportes de los fenómenos químicos-tecnológicos, en particular asociados con sustancias químicas, para integrar la base de datos y proporcionar información estadística sobre la misma
	Identifica aquellas instalaciones petroleras que representen un riesgo sanitario-ecológico para la población.
	Establece medidas específicas, que eliminen o reduzcan los riesgos de contaminación y otros de tipo sanitario generados en sus instalaciones.
	Promueve el empleo de nuevas tecnologías no contaminantes en sus procesos productivos.

Comisión Federal de Electricidad	Identifica y reporta a las secretarías de Gobernación y Energía sus instalaciones con riesgo sanitario-ecológico que pudieran generar desastres por fugas, derrames o liberación de materiales que contaminen el ambiente. Construye sus instalaciones con riesgo sanitario-ecológico atendiendo la normativa aplicable. Con base en la identificación de peligros y análisis de riesgos de sus instalaciones, implementa las medidas y acciones preventivo-correctivas, tendientes a eliminar, reducir o controlar los riesgos y para incrementar su nivel de seguridad. Desarrolla e implementa programas de prevención de accidentes en dichos centros de trabajo y en su caso los programas especiales que se requieran. Observa la normatividad aplicable en materia de impacto ambiental. Establece, apoya y verifica la constitución de las Unidades Interna de Protección Civil y el desarrollo e implementación de los Programas Especiales e Internos de Protección Civil en todos sus centros de trabajo.
Comisión Nacional del Agua	Regula y vigila la conservación de las corrientes, lagos y lagunas de jurisdicción federal, en la protección de cuencas alimentadoras y las obras de conexión torrencial.
Aeropuertos y Servicios Auxiliares	Determina el grado de vulnerabilidad de sus instalaciones, detecta los posibles riesgos derivados de un encadenamiento de calamidades y establece las medidas correspondientes en coordinación con las autoridades locales respectivas. Pone en marcha programas de mantenimiento preventivo y correctivo en sus instalaciones y equipo, a fin de evitar la contaminación ambiental. Desarrolla estudios con el fin de identificar aquellas instalaciones a su cargo, que pudieran constituir un riesgo de contaminación para centros poblacionales, centros industriales y medio ambiente.
Universidad Nacional Autónoma de México	Fomenta y coordina la investigación multidisciplinaria e interdisciplinaria de desastres, que abarca tanto el estudio de los diversos fenómenos destructivos y sus consecuencias en la sociedad y los sistemas de subsistencia que la apoyan, como la elaboración de los métodos y medidas de prevención, rescate y recuperación, en el ámbito nacional, regional y local. Difunde la información y los resultados obtenidos en los diferentes estudios nacionales e internacionales. Intercambia con instituciones y centros de estudios nacionales y extranjeros el desarrollo de investigaciones y nuevas tecnologías para casos de desastre. Organiza cursos, seminarios y simposia en materia de prevención de desastres y atención de emergencias.
Cruz Roja Mexicana	Organiza cursos, seminarios y talleres en materia de prevención de desastres y atención de emergencias. Intercambia información, documentación y material de difusión, técnico-científico en materia de prevención de desastres y atención de emergencias. Conjuntamente con la Secretaría de Gobernación diseña medidas de prevención, auxilio y recuperación, con arreglo a distintos escenarios y orígenes de desastres. Conjuntamente con la Secretaría de Gobernación diseña estrategias de comunicación social destinadas a la concientización y preparación de la población. Conjuntamente con la Secretaría de Gobernación diseña y ejecuta estrategias de difusión para orientación de la población en situaciones de desastres.
Cámara Nacional de la Industria de la Transformación	Colabora en la formación de recursos humanos, en el desarrollo de proyectos de investigación, en la organización de cursos, seminarios y en el intercambio de información en materia de prevención de desastres. Coopera en el diseño y difusión de medidas preventivas para la población sobre qué hacer ante fenómenos sanitarios.
Cámara Nacional de la Industria de Radio y Televisión	Ejecuta acciones que fomentan la cultura de protección civil, mediante la difusión de mensajes que orientan a la población acerca de cómo actuar antes, durante y después de una situación de desastre. Coordina con sus afiliados la difusión de mensajes formativos, aplicando los términos más adecuados para la divulgación de los mensajes, empleando sus recursos humanos y materiales y el tiempo que se requiera para su transmisión.

Fenómeno socio-organizativo

Calamidad generada por motivo de errores humanos o por acciones premeditadas que se dan en el marco de grandes concentraciones o movimientos masivos de población⁸.

Coordinación ejecutiva

Secretaría de Gobernación Conduce y pone en ejecución, en coordinación con las autoridades de los gobiernos de los estados, con los gobiernos municipales y con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, las políticas y programas de protección civil para la prevención de calamidades de origen socio-organizativo.

Coordinación técnica

Secretaría de Gobernación Efectúa las acciones de coordinación, concertación e inducción, orientadas a la prevención de desastres de origen socio-organizativo, que afecten el desempeño normal de las actividades de la población y/o la operación de los servicios vitales de los centros poblacionales.

Coordina la realización de un diagnóstico que permita determinar aquellos servicios o instalaciones cuya carencia, defectos, características de ubicación, diseño o índole estratégica pudieran representar un riesgo de tipo socio-organizativo.

Establece mecanismos de coordinación, registro y seguimiento de las acciones preventivas que se adopten por las dependencias federales o locales, con injerencia en la atención de fenómenos socio-organizativos.

Concientiza y coordina a la población sobre su actuación ante la ocurrencia de fenómenos socio-organizativos.

Orienta a las dependencias y organismos corresponsables en la elaboración de programas específicos de protección civil.

Establece los medios, formalidades y requisitos para acceder a los recursos del Fideicomiso Preventivo a fin de proporcionar recursos para la realización de acciones preventivas no programadas a favor de las dependencias, entidades federales y entidades federativas, en términos del acuerdo que establece los lineamientos para la operación del citado fideicomiso.

Secretaría de Comunicaciones y Transportes Elabora un diagnóstico, a fin de determinar las vías y puntos conflictivos en los servicios y rutas de comunicación aérea, terrestre, fluvial y marítima.

Promueve el establecimiento de medidas preventivas dentro de su propio sector, como son el reforzamiento de instalaciones y mantenimiento preventivo del equipo bajo su responsabilidad.

Establece y actualiza permanentemente los reglamentos en materia de uso y mantenimiento preventivo de las vías y medios de comunicación.

Induce en la población una conciencia social y racional en el uso de las vías y medios de comunicación.

Gobiernos Municipales, Delegacionales y de las Entidades Federativas Definen, orientan y coordinan las políticas y acciones de protección civil en el ámbito de sus competencias.

Identifican las zonas y tipos de riesgos a los que esté expuesta la población.

Elaboran y actualizan el Atlas estatal, municipal o delegacional de riesgos.

Elaboran, actualizan y proponen a los Consejos estatal, municipales o delegacionales de protección civil para su aprobación el Programa de Protección Civil.

Promueven la realización de cursos de capacitación, ejercicios y simulacros que permitan mejorar las capacidades preventiva y de respuesta de los participantes en el Sistema Estatal de Protección Civil y el Sistema Municipal de Protección Civil.

Fomentan la cultura de la protección civil y de la prevención.

⁸ Idem, p. 3

Corresponsabilidad

Secretaría de Relaciones Exteriores	Gestiona los programas, proyectos y acciones de cooperación técnico-científicas bilaterales, regionales y multilaterales para la prevención de desastres; Coordina la negociación y suscripción de Tratados y Acuerdos Internacionales, así como los Acuerdos Interinstitucionales, de conformidad con la Ley sobre la Celebración de Tratados, en los temas de protección civil y desastres naturales, así como aquellos vinculados con éstos; Establece el Programa Interno de Protección Civil para el personal, instalaciones, bienes e información de la Secretaría de Relaciones Exteriores; Promueve, en el ámbito de sus funciones y atribuciones, la cultura de protección civil entre la población.
Secretaría de la Defensa Nacional	Elabora planes de emergencia y efectúa la vigilancia del territorio nacional, proporcionando protección y seguridad a los diversos núcleos de población y a los sistemas de subsistencia.
Secretaría de Marina	Elabora planes de emergencia, efectúa la vigilancia en las zonas costeras y en las áreas de su jurisdicción a fin de dar protección y seguridad a la población y sistemas de subsistencia.
Secretaría de Salud	Conduce la política nacional en materia de seguridad en salud a través del Comité Nacional de Seguridad en Salud. Establece los lineamientos en el ámbito federal y las guías operativas en el ámbito estatal; instrumentos necesarios para abordar eventos de interés epidemiológico, a través del Comando Federal de Respuesta Rápida, los Comités Estatales de Seguridad en Salud, los Comandos Estatales y Jurisdiccionales de Respuesta Rápida. Coordina las acciones en materia de seguridad en salud, de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud y de las dependencias que tengan injerencia en la salud de la población. A través de los lineamientos para la seguridad en salud establece las líneas estratégicas para la atención de la población afectada delimitación de áreas y grupos vulnerables, atención médica, psicológica y hospitalaria, vigilancia epidemiológica y sanitaria activa, control de vectores, promoción de la salud, aplicación de medidas de control y protección, además de apoyo diagnóstico humano y ambiental. Realiza actividades de vigilancia epidemiológica y sanitaria que permiten identificar zonas vulnerables a urgencias epidemiológicas.
Secretaría de Seguridad Pública	Garantiza, mantiene el orden y la paz públicos, salvaguarda la integridad de las personas, así como previene la comisión de delitos en concentraciones masivas de población.
Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Evalúa y autoriza los planteamientos que en materia de presupuestación se hagan, para garantizar la operación permanente del Sistema Nacional de Protección Civil.
Secretaría de Desarrollo Social	En coordinación con la Secretaría de Gobernación identifica en las áreas urbanas, aquellas instalaciones, construcciones, sistemas y servicios, cuya falla, diseño o ubicación, pudieran significar un riesgo. De acuerdo a la identificación de riesgos, promueve el establecimiento de las medidas de prevención correspondientes. Propicia la regulación de uso de suelo urbano ante los gobiernos locales, tomando en consideración la adecuada ubicación de instalaciones y servicios, a fin de minimizar en lo posible, la ocurrencia de fenómenos socio-organizativos.
Secretaría de Educación Pública	Identifica, registra, acondiciona y reporta las instalaciones escolares y administrativas, que pueden ser utilizadas como refugios temporales en caso de la ocurrencia de un fenómeno destructivo que afecte a la población.

Secretaría del Trabajo y Previsión Social	Promueve ante las autoridades locales y organismos patronales, el establecimiento de medidas tendientes a evitar la generación de problemas socio-organizativos en la transportación y concentración masiva de personas que pudieran ocasionar un desastre.
Petróleos Mexicanos	Identifica los riesgos de tipo socio-organizativo y proporciona protección y seguridad a aquellas instalaciones que por sus características resulten susceptibles de afectación por estos riesgos. Elabora sus programas externos de protección civil para la prevención de calamidades de origen socio-organizativo y opera en caso de emergencia en coordinación con las autoridades locales.
Instituto Mexicano del Seguro Social	De acuerdo a la identificación de riesgos, promueve en coordinación con el Sistema Nacional de Salud el establecimiento de las medidas de prevención correspondientes. Elabora en coordinación con el Sistema Nacional de Salud sus programas de protección civil para la prevención de calamidades de origen socio-organizativo y opera en caso de emergencia en coordinación con las autoridades locales.
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	De acuerdo a la identificación de riesgos, promueve en coordinación con el Sistema Nacional de Salud el establecimiento de las medidas de prevención correspondientes. Elabora en coordinación con el Sistema Nacional de Salud sus programas de protección civil para la prevención de calamidades de origen socio-organizativo y opera en caso de emergencia en coordinación con las autoridades locales.
Comisión Federal de Electricidad	Identifica sus instalaciones con riesgo socio-organizativo que pudieran verse afectados por manifestaciones de inconformidad social, actos de terrorismo o por accidentes terrestres, marítimos, fluviales o aéreos que puedan ocasionar daños a los trabajadores o instalaciones, así como la suspensión del servicio o evitar su operación normal. Con base en la identificación de peligros y análisis de riesgos de sus instalaciones, implementa las medidas y acciones preventivo-correctivas, tendientes eliminar, reducir o controlar los riesgos y para incrementar su nivel de seguridad y de protección. Establece, apoya y verifica la constitución de las Unidades Internas de Protección Civil y el desarrollo e implementación de Programas Internos de Protección Civil en todos sus centros de trabajo.
Aeropuertos y Servicios Auxiliares	Determina el grado de vulnerabilidad de sus instalaciones ante fenómenos socio-organizativos, detecta los posibles riesgos derivados de un encadenamiento de calamidades, así como también, establece las medidas correspondientes en coordinación con las autoridades locales respectivas.
Universidad Nacional Autónoma de México	Fomenta y coordina la investigación multidisciplinaria e interdisciplinaria de desastres, que abarca el estudio de los fenómenos socio-organizativos, sus consecuencias en la sociedad y los sistemas de subsistencia que la apoyan, así como la elaboración de medidas de prevención, rescate y recuperación, en el ámbito nacional, regional y local. Difunde e intercambia con otras instituciones y centros de estudios nacionales y extranjeros la información y los resultados obtenidos en las investigaciones y nuevas tecnologías para situaciones de desastre. Organiza cursos, seminarios y simposia en materia de prevención de desastres y atención de emergencias.

Matriz de participación en el subprograma de prevención

SISTEMA NACIONAL DE PROTECCION CIVIL/FENOMENOS	GEOLOG	HIDROM	QUI-TEC	SAN-ECO	SOC - ORG
Aeropuertos y Servicios Auxiliares	C	C		C	C
Asociación Nacional de la Industria Química			C		
Cámara Nacional de la Industria de la Transformación	C	C	C	C	
Cámara Nacional de la Industria de Radio y Televisión	C	C	C	C	
Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED)	AT	AT	AT		
Comisión Federal de Electricidad	C	C	C	C	C
Comisión Nacional del Agua	C	T	C	C	
Comisión Nacional Forestal			C		
Cruz Roja Mexicana	C	C	C	C	
Federación Mexicana de Radio Experimentadores	C	C	C		
Gobiernos Municipales, Delegacionales y de las Entidades Federativas	T	T	T	T	T
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	C	C	C	C	C
Instituto Mexicano del Petróleo			C		
Instituto Mexicano del Seguro Social	C	C	C	C	C
Instituto Nacional de Ecología			C	C	
Petróleos Mexicanos	C	C	C	C	C
Procuraduría Federal de Protección al Ambiente			C	C	
Procuraduría General de la República	C		C	C	
Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	C	C	C	C	
Secretaría de Comunicaciones y Transportes	C	C	T		T
Secretaría de Desarrollo Social	T	C	C		C
Secretaría de Economía	C	C		C	
Secretaría de Educación Pública	C	C	C	C	C
Secretaría de Energía	C		T	C	
Secretaría de Gobernación	E	E	E	E	E/T
Secretaría de Hacienda y Crédito Público	C	C	C	C	C
Secretaría de la Defensa Nacional	C	C	C	C	C
Secretaría de la Función Pública	T				
Secretaría de la Reforma Agraria	C	C	C	C	
Secretaría de Marina	C	C	C	C	C
Secretaría de Relaciones Exteriores	C	C	C	C	C
Secretaría de Salud	C	C	C	C	T
Secretaría de Seguridad Pública	C	C	C	C	C
Secretaría de Turismo	C	C	C	C	
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	C	T	T	T	
Secretaría del Trabajo y Previsión Social			T	C	C
Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)	C			C	
Universidad Nacional Autónoma de México	C	C	C	C	C
E»COORDINACION EJECUTIVA T» COORDINACION TECNICA C» CORRESPONSABILIDAD A T» APOYO TECNICO					

Subprograma de auxilio

Acciones destinadas primordialmente a salvaguardar la vida de las personas, sus bienes y la planta productiva y a preservar los servicios públicos y el medio ambiente, ante la presencia de un agente destructivo.⁹

Conforme al artículo 14 de la Ley General de Protección Civil, en una situación de emergencia el auxilio a la población debe constituirse en una función prioritaria de la protección civil, por lo que las instancias de coordinación deberán actuar en forma conjunta y ordenada.

El subprograma de auxilio contempla diez funciones básicas de respuesta que a continuación se describen, las cuales no necesariamente se desarrollan en orden secuencial: alertamiento; planes de emergencia; coordinación de la emergencia; evaluación de daños; seguridad; búsqueda, salvamento y asistencia; servicios estratégicos, equipamiento y bienes; salud; aprovisionamiento y comunicación social de emergencia.

Alertamiento

Acción que tiene por objeto informar de manera oportuna, precisa y suficiente a las autoridades responsables de participar en las acciones de respuesta y a la población sobre la presencia o impacto de un agente perturbador, con el fin de salvaguardar su integridad, sus bienes, la planta productiva y el medio ambiente y garantizar el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad.

Coordinación ejecutiva

Secretaría de Gobernación

Conduce y pone en ejecución, en coordinación con las autoridades de los gobiernos de los estados, de los municipios, de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, las políticas y programas de protección civil, para el alertamiento y apoyo de todas aquellas personas que se encuentren en peligro, y para mantener en funcionamiento los servicios vitales.

Instrumenta y en su caso, opera redes de detección, monitoreo, pronóstico y medición de riesgos, en coordinación con las dependencias responsables.

Durante la temporada de ciclones tropicales opera el Sistema de Alerta Temprana para Ciclones Tropicales (SIAT CT), cuya pretensión es el oportuno alertamiento y adecuada coordinación interinstitucional que de manera consensuada genere una respuesta organizada del Sistema Nacional de Protección Civil.

Coordinación técnica

Secretaría de Gobernación

Recaba, analiza y sistematiza permanentemente la información procedente de las diversas fuentes de monitoreo y de las Unidades de Protección Civil de los gobiernos locales, respecto del comportamiento de los fenómenos perturbadores y la ocurrencia de desastres.

Establece comunicación con las dependencias y organismos involucrados en las tareas de atención a emergencias y las autoridades estatales y municipales para notificar oportunamente sobre la presencia o inminencia de un fenómeno perturbador que amenace la integridad física de la población:

En caso de un fenómeno ciclónico convoca al Grupo Interinstitucional de Análisis y Coordinación para Ciclones Tropicales con el propósito de definir los niveles y zonas de alertamiento y emitir recomendaciones a la población.

Informa a la población a través de los medios masivos de comunicación sobre las características que presenta el fenómeno y recomendaciones necesarias para su auto cuidado y auto protección.

Gobiernos Municipales, Delegacionales y de las Entidades Federativas

Instrumenta y en su caso opera en el ámbito de su competencia, redes de detección, monitoreo, pronóstico y medición de riesgos, en coordinación con las dependencias responsables.

Mantiene comunicación permanente con el Centro Nacional de Comunicaciones de la Dirección General de Protección Civil.

Difunde mensajes de alertamiento y recomendaciones a la población para su auto cuidado y auto protección a través de los medios masivos de comunicación, perifoneo, o los medios a su alcance.

⁹ Ley General de Protección Civil, artículo 3o. fracción VI, p. 2, DOF, 12 mayo 2000.

Corresponsabilidad

Secretaría de la Defensa Nacional	Apoya a las autoridades de protección civil, para efectuar el alertamiento de la población amenazada por la ocurrencia de alguna calamidad, en su zona o jurisdicción, empleando para ello los sistemas, los medios y las estrategias de comunicación a su alcance. Participa en el Grupo Interinstitucional de Análisis y Coordinación para Ciclones Tropicales con el propósito de definir los niveles y zonas de alertamiento y emitir recomendaciones a la población.
Secretaría de Marina	Apoya a las autoridades de protección civil, para efectuar el alertamiento de la población amenazada por la ocurrencia de alguna calamidad, en su jurisdicción, empleando para ello los sistemas, los medios y estrategias de comunicación a su alcance. Participa en el Grupo Interinstitucional de Análisis y Coordinación para Ciclones Tropicales con el propósito de definir los niveles y zonas de alertamiento y emitir recomendaciones a la población.
Secretaría de Relaciones Exteriores	Gestiona los programas, proyectos y acciones de cooperación técnico-científicas, bilaterales, regionales y multilaterales para la prevención de desastres; Coordina la negociación y suscripción de Tratados y Acuerdos Internacionales, así como los Acuerdos Interinstitucionales, de conformidad con la Ley sobre la Celebración de Tratados, en los temas de protección civil y desastres naturales, así como aquellos vinculados con éstos; Establece los vínculos necesarios con el Cuerpo Diplomático acreditado en México, así como las representaciones de organismos internacionales, para informar oportunamente sobre la ocurrencia de fenómenos perturbadores que puedan afectar las instalaciones en las que estén desarrollando proyectos de cooperación técnica y científica, comunicar a las personas que se encuentren participando en programas de formación de recursos humanos, así como a los extranjeros que se encuentren en el país.
Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Asegura la operatividad y funcionamiento de la infraestructura de telecomunicación, a fin de transmitir la información de los agentes perturbadores y de las características de la emergencia, a las autoridades correspondientes y a la población en general. Coordina el alertamiento a las autoridades de protección civil, al Sistema Nacional de Emergencias en Transportación de Materiales y Residuos Peligrosos y a las empresas, en caso de un accidente en el transporte de sustancias químicas altamente peligrosas, ocurrido en vías de comunicación terrestres de su jurisdicción. Efectúa las gestiones necesarias para utilizar la infraestructura de telecomunicación.
Comisión Nacional del Agua	Realiza a través del Servicio Meteorológico Nacional el monitoreo y el alertamiento al Sistema Nacional de Protección Civil, con base en la detección de un fenómeno de origen hidrometeorológico que amenace al territorio nacional. Participa en el Grupo Interinstitucional de Análisis y Coordinación para Ciclones Tropicales con el propósito de definir los niveles y zonas de alertamiento y emitir recomendaciones a la población.
Comisión Federal de Electricidad	Establece medidas y medios para notificar a la Secretaría de Gobernación y a las dependencias y entidades de la administración pública correspondientes, y en su caso alertar a la población ante la ocurrencia de un siniestro dentro de sus instalaciones o ante la inminente necesidad de operar los vertederos de excedencias de su infraestructura hidráulica, así como la de llevar a cabo un venteo de emergencia para asegurar la integridad de la contaminación, que puedan afectar a la población. Alerta a sus Unidades Internas de Protección Civil, así como a los recursos humanos, materiales y económicos necesarios e instala su centro de operaciones.
Universidad Nacional Autónoma de México	Realiza a través del Servicio Sismológico Nacional el monitoreo y el alertamiento al Sistema Nacional de Protección Civil de la ocurrencia de un fenómeno de origen geológico.
Asociación Nacional de la Industria Química (ANIQ)	Alerta al Sistema Nacional de Protección Civil a través del Sistema de Emergencia en Transporte para la Industria Química (SETIQ) así como a las empresas, sobre accidentes provocados por materiales peligrosos.

Instituto Mexicano del Seguro Social	Se constituye en enlace con las autoridades estatales y municipales para atender coordinadamente con el Sistema Nacional de Salud en su ámbito de competencia, de situaciones de emergencia ocasionadas por fenómenos perturbadores recurrentes o imprevisibles. Establece comunicación con las dependencias y organismos involucrados en las tareas de atención a emergencias y las autoridades estatales y municipales para notificar oportunamente sobre la presencia o inminencia de un fenómeno perturbador que amenace la integridad física de sus trabajadores e instalaciones. Revisa sus planes específicos de emergencia y disponibilidad de recursos humanos, materiales y financieros.
Cruz Roja Mexicana	Apoya en las acciones del alertamiento a la población.
Cámara Nacional de la Industria de Radio y Televisión	Apoya al Sistema Nacional de Protección Civil, para alertar a la población en caso de emergencia, y difundir las medidas y recomendaciones necesarias para su auto cuidado y auto protección.

Descripción del proceso de alertamiento

La instancia técnica correspondiente identifica la presencia de un fenómeno natural o antropogénico que pudiera constituir una amenaza.
La instancia técnica notifica a la Secretaría de Gobernación a través del Centro Nacional de Comunicaciones (Cenacom) la presencia de un fenómeno natural o antropogénico que pudiera constituir una amenaza.
La Secretaría de Gobernación a través de la Coordinación General de Protección Civil activa los sistemas de alertamiento con que cuenta, y las etapas previamente establecidas, de manera colegiada con comités científicos asesores, grupos interinstitucionales y autoridades de protección civil de las entidades federativas.
La Secretaría de Gobernación a través del Centro Nacional de Comunicaciones (Cenacom) notifica a las dependencias, entidades, organismos, autoridades de protección civil las entidades federativas, municipios y delegaciones, la presencia de un fenómeno natural o antropogénico que pudiera constituir una amenaza.
La Secretaría de Gobernación a través de la Dirección General de Protección Civil emite tantos boletines de alertamiento como sean necesarios, dependiendo de la evolución del fenómeno.
Las dependencias, entidades, organismos, autoridades de protección civil de las entidades federativas, municipios y delegaciones, difunden tantos mensajes de alertamiento y recomendaciones a la población como sea necesario, a través de medios masivos de comunicación o los medios a su alcance.
Fundamento: Decreto por el que se aprueban las Bases para el Establecimiento del Sistema Nacional de Protección Civil y el Programa de Protección Civil.

Planes de emergencia

Instrumento orientado a dar una respuesta oportuna, adecuada y coordinada ante una situación de emergencia con la finalidad de minimizar los daños en el menor tiempo posible. Consiste en la planeación y organización de las acciones, personas, servicios y recursos disponibles con base en el análisis de riesgos y la evaluación de sus consecuencias.

Coordinación ejecutiva

Secretaría de Gobernación	Conduce y pone en ejecución, en coordinación con las autoridades de los gobiernos de los estados, con los gobiernos municipales y con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, las políticas y programas de protección civil para el auxilio en la aplicación de los planes de emergencia que garantice la protección de la población y el mantenimiento y funcionamiento de los servicios vitales. Propone políticas y estrategias para el desarrollo de programas internos, especiales, estatales y municipales de protección civil para hacer frente a fenómenos perturbadores recurrentes o imprevistos.
----------------------------------	--

Coordinación técnica

Secretaría de Gobernación	Establece la coordinación necesaria con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que le permitan coordinar las tareas de auxilio y apoyo a la población.
Gobiernos Municipales, Delegacionales y de las Entidades Federativas	Revisan y actualizan los procedimientos de coordinación y atención contenidos en sus planes de emergencia. Verifican la disponibilidad de recursos humanos, materiales y financieros. Verifican la disponibilidad, capacidad y condiciones de los refugios temporales. Convocan a los Consejos Estatales y Municipales de Protección Civil en sesiones permanentes, para evaluar las condiciones prevalecientes en su entidad o localidad. Instalan su Centro municipal o estatal de operaciones.

Corresponsabilidad

Secretaría de Gobernación	Se constituye en enlace con las autoridades estatales y municipales para atender coordinadamente en su ámbito de competencia las situaciones de emergencia ocasionadas por fenómenos perturbadores recurrentes o imprevisibles. Revisa sus planes específicos de emergencia y disponibilidad de recursos humanos, materiales y financieros.
Secretaría de Relaciones Exteriores	Gestiona los programas, proyectos y acciones de cooperación técnico-científicas bilaterales, regionales y multilaterales para la prevención de desastres; Coordina la negociación y suscripción de Tratados y Acuerdos Internacionales, así como los Acuerdos Interinstitucionales, de conformidad con la Ley sobre la Celebración de Tratados, en los temas de protección civil y desastres naturales, particularmente los que estén vinculados a la atención de emergencias; Será el conducto para informar a la comunidad internacional sobre las acciones realizadas, por el Sistema Nacional de Protección Civil, para atender la emergencia provocada por un fenómeno perturbador; Coordina las gestiones para la recepción de ayuda humanitaria que sea ofrecida a México para atender una emergencia provocada por un fenómeno perturbador, en coordinación con el Sistema Nacional de Protección Civil.
Secretaría de la Defensa Nacional	Se constituye en enlace con las autoridades estatales y municipales para atender coordinadamente en su ámbito de competencia las situaciones de emergencia ocasionadas por fenómenos perturbadores recurrentes o imprevisibles. Revisa sus planes específicos de emergencia y disponibilidad de recursos humanos, materiales y financieros.
Secretaría de Marina	Se constituye en enlace con las autoridades estatales y municipales para atender coordinadamente en su ámbito de competencia las situaciones de emergencia ocasionadas por fenómenos perturbadores recurrentes o imprevisibles. Revisa sus planes específicos de emergencia y disponibilidad de recursos humanos, materiales y financieros.
Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Se constituye en enlace con las autoridades estatales y municipales para atender coordinadamente en su ámbito de competencia las situaciones de emergencia ocasionadas por fenómenos perturbadores recurrentes o imprevisibles. Revisa sus planes específicos de emergencia y disponibilidad de recursos humanos, materiales y financieros.
Secretaría de la Función Pública	Se constituye en enlace con las autoridades estatales y municipales para atender coordinadamente en su ámbito de competencia las situaciones de emergencia ocasionadas por fenómenos perturbadores recurrentes o imprevisibles. Revisa sus planes específicos de emergencia y disponibilidad de recursos humanos, materiales y financieros.
Secretaría de Energía	Se constituye en enlace con las autoridades estatales y municipales para atender coordinadamente en su ámbito de competencia las situaciones de emergencia ocasionadas por fenómenos perturbadores recurrentes o imprevisibles. Revisa sus planes específicos de emergencia y disponibilidad de recursos humanos, materiales y financieros.

Secretaría de Economía	Se constituye en enlace con las autoridades estatales y municipales para atender coordinadamente en su ámbito de competencia las situaciones de emergencia ocasionadas por fenómenos perturbadores recurrentes o imprevisibles. Revisa sus planes específicos de emergencia y disponibilidad de recursos humanos, materiales y financieros. Constituye el Comité de Abasto, en el que identifica las necesidades de proveeduría y propone soluciones para el restablecimiento del abasto privado y el flujo de productos hacia los centros demandantes, además de representar a los miembros del Comité de Abasto en el Comité Estatal de Protección Civil.
Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Se constituye en enlace con las autoridades estatales y municipales para atender coordinadamente en su ámbito de competencia las situaciones de emergencia ocasionadas por fenómenos perturbadores recurrentes o imprevisibles. Revisa sus planes específicos de emergencia y disponibilidad de recursos humanos, materiales y financieros.
Secretaría de Desarrollo Social	Se constituye en enlace con las autoridades estatales y municipales para atender coordinadamente en su ámbito de competencia las situaciones de emergencia ocasionadas por fenómenos perturbadores recurrentes o imprevisibles. Instrumenta los mecanismos necesarios para otorgar una atención oportuna a la población damnificada, en la limpieza y desazolve de las viviendas que no sufrieron daños estructurales y en apoyo a la restitución de la economía a través del Programa de Empleo Temporal, bajo la normatividad correspondiente. Revisa periódicamente sus planes específicos de emergencia y disponibilidad de recursos humanos, materiales y financieros
Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	Se constituye en enlace con las autoridades estatales y municipales para atender coordinadamente en su ámbito de competencia las situaciones de emergencia ocasionadas por fenómenos perturbadores recurrentes o imprevisibles. Revisa sus planes específicos de emergencia y disponibilidad de recursos humanos, materiales y financieros.
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Se constituye en enlace con las autoridades estatales y municipales para atender coordinadamente en su ámbito de competencia las situaciones de emergencia ocasionadas por fenómenos perturbadores recurrentes o imprevisibles, con recursos disponibles en programas preexistentes. Revisa sus planes específicos de emergencia y disponibilidad de recursos humanos, materiales y financieros de los programas preexistentes.
Secretaría de Educación Pública	Se constituye en enlace con las autoridades estatales y municipales para atender coordinadamente en su ámbito de competencia las situaciones de emergencia ocasionadas por fenómenos perturbadores recurrentes o imprevisibles. Revisa sus planes específicos de emergencia y disponibilidad de recursos humanos, materiales y financieros.
Secretaría de Salud	Activa las políticas, estrategias y acciones en materia de seguridad en salud, estipuladas en el Comité Nacional para la Seguridad en Salud, así como las líneas de acción establecidas en los Lineamientos y Guías Operativas para la Seguridad en Salud. De acuerdo a la magnitud del evento sesionarán de forma extraordinaria el Comité Estatal para la Seguridad en Salud (si el evento rebasó la capacidad jurisdiccional) y el o los Comités Jurisdiccionales para la Seguridad en Salud.
Secretaría de Turismo	Se constituye en enlace con las autoridades estatales y municipales para atender coordinadamente en su ámbito de competencia las situaciones de emergencia ocasionadas por fenómenos perturbadores recurrentes o imprevisibles (Auxilio Turístico-Angeles Verdes)
Procuraduría General de la República	Se constituye en enlace con las autoridades estatales y municipales para atender coordinadamente en su ámbito de competencia las situaciones de emergencia ocasionadas por fenómenos perturbadores recurrentes o imprevisibles. Revisa sus planes específicos de emergencia y disponibilidad de recursos humanos, materiales y financieros.

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Tratándose de emergencias asociadas a sustancias químicas en la franja fronteriza, se constituye en la autoridad responsable de activar los mecanismos de ayuda Binacional México-Estados Unidos, de acuerdo al Plan Conjunto de Contingencias México-Estados Unidos, para la Preparación y Respuesta a Emergencias Ambientales causadas por fugas, derrames, incendios o explosiones de sustancias peligrosas en la franja fronteriza terrestre.
Instituto Mexicano del Seguro Social	Se constituye en enlace con las autoridades estatales y municipales para atender coordinadamente con el Sistema Nacional de Salud en su ámbito de competencia, de situaciones de emergencia ocasionadas por fenómenos perturbadores recurrentes o imprevisibles. Revisa sus planes específicos de emergencia y disponibilidad de recursos humanos, materiales y financieros.
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Se constituye en enlace con las autoridades estatales y municipales para atender coordinadamente con el Sistema Nacional de Salud en su ámbito de competencia, de situaciones de emergencia ocasionadas por fenómenos perturbadores recurrentes o imprevisibles. Revisa sus planes específicos de emergencia y disponibilidad de recursos humanos, materiales y financieros.
Distribuidora Conasupo, S.A.	Se constituye en enlace con las autoridades estatales y municipales para atender coordinadamente en su ámbito de competencia las situaciones de emergencia ocasionadas por fenómenos perturbadores recurrentes o imprevisibles. Revisa sus planes específicos de emergencia y disponibilidad de recursos humanos, materiales y financieros. Informa al área que coordina las acciones de atención de la Secretaría de Desarrollo Social, respecto a las solicitudes de abasto a la población en situación de emergencia, hechas por la Secretaría de Gobernación y/o los gobiernos estatales.
Petróleos Mexicanos	Se constituye en enlace con las autoridades estatales y municipales para atender coordinadamente en su ámbito de competencia las situaciones de emergencia ocasionadas por fenómenos perturbadores recurrentes o imprevisibles. Revisa sus planes específicos de emergencia y disponibilidad de recursos humanos, materiales y financieros.
Comisión Federal de Electricidad	Se constituye en enlace con las autoridades estatales y municipales para atender coordinadamente en su ámbito de competencia las situaciones de emergencia ocasionadas por fenómenos perturbadores recurrentes o imprevisibles. Mantiene en estado de emergencia a sus Unidades Internas de Protección Civil y activa los planes especiales o específicos de emergencia, así como los recursos humanos, materiales y económicos necesarios.
Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)	Se constituye en enlace con las autoridades estatales y municipales para atender coordinadamente en su ámbito de competencia las situaciones de emergencia ocasionadas por fenómenos perturbadores recurrentes o imprevisibles. Revisa sus planes específicos de emergencia y la disponibilidad de recursos humanos, materiales y financieros. Opera el Sistema de Cooperación Red-DIF 33 en Condiciones de Emergencia. Coordina y pone a disposición las brigadas y grupos voluntarios contemplados en sus respectivos programas específicos de auxilio.
Comisión Nacional del Agua	Se constituye en enlace con las autoridades estatales y municipales para atender coordinadamente en su ámbito de competencia las situaciones de emergencia ocasionadas por fenómenos perturbadores recurrentes o imprevisibles. Revisa sus planes específicos de emergencia y disponibilidad de recursos humanos, materiales y financieros.
Aeropuertos y Servicios Auxiliares	Se constituye en enlace con las autoridades estatales y municipales para atender coordinadamente en su ámbito de competencia las situaciones de emergencia ocasionadas por fenómenos perturbadores recurrentes o imprevisibles. Revisa sus planes específicos de emergencia y disponibilidad de recursos humanos, materiales y financieros.

Universidad Nacional Autónoma de México	Se constituye en enlace con las autoridades estatales y municipales para atender coordinadamente en su ámbito de competencia las situaciones de emergencia ocasionadas por fenómenos perturbadores recurrentes o imprevisibles. Revisa sus planes específicos de emergencia y disponibilidad de recursos humanos, materiales y financieros.
Teléfonos de México	Se constituye en enlace con las autoridades estatales y municipales para atender coordinadamente en su ámbito de competencia las situaciones de emergencia ocasionadas por fenómenos perturbadores recurrentes o imprevisibles. Revisa sus planes específicos de emergencia y disponibilidad de recursos humanos, materiales y financieros.
Cruz Roja Mexicana	Se constituye en enlace con las autoridades estatales y municipales para atender coordinadamente en su ámbito de competencia las situaciones de emergencia ocasionadas por fenómenos perturbadores recurrentes o imprevisibles. Revisa sus planes específicos de emergencia y disponibilidad de recursos humanos, materiales y financieros.
Asociación Nacional de la Industria Química (ANIQ)	Se constituye en enlace con las autoridades estatales y municipales así como empresas transportistas y expedidores de sustancias químicas para atender coordinadamente, en su ámbito de competencia, las situaciones de emergencia ocasionadas por fenómenos perturbadores recurrentes o imprevisibles. Revisa sus planes específicos de emergencia y disponibilidad de recursos humanos, materiales y financieros.
Cámara Nacional de la Industria de la Transformación	Se constituye en enlace con las autoridades estatales y municipales para atender coordinadamente en su ámbito de competencia las situaciones de emergencia ocasionadas por fenómenos perturbadores recurrentes o imprevisibles. Revisa sus planes específicos de emergencia y disponibilidad de recursos humanos, materiales y financieros.

Descripción del proceso de planes de emergencia

La Secretaría de Gobernación a través del Centro Nacional de Comunicaciones (Cenacom) notifica a las dependencias, entidades, organismos, autoridades de protección civil de las entidades federativas, municipios y delegaciones, la presencia de un fenómeno natural o antropogénico que pudiera constituir una amenaza.
La Secretaría de Gobernación convoca a través de la Coordinación General de Protección Civil en sesión permanente al Comité Nacional de Emergencia, cuando es el caso.
La Secretaría de Gobernación a través de la Coordinación General de Protección Civil designa al personal necesario para participar en las sesiones de los consejos estatales y municipales de protección civil y coadyuvar con las autoridades estatales y municipales de protección civil en la operación de los procedimientos contenidos en sus planes de emergencia.
Las autoridades de protección civil de las entidades federativas, municipios y delegaciones activan los procedimientos de coordinación y atención contenidos en sus planes de emergencia; verifican la disponibilidad de recursos humanos, materiales y financieros, al igual que la capacidad y condiciones de los refugios temporales; convocan a los consejos estatales y municipales de protección civil en sesiones permanentes e instalan su centro de operaciones.
Las dependencias, entidades y organismos a los que le corresponde la función de coordinación técnica y corresponsables activan los procedimientos contenidos en sus planes de emergencia; y verifican la disponibilidad de recursos humanos, materiales y financieros.

Fundamento: Decreto por el que se aprueban las Bases para el Establecimiento del Sistema Nacional de Protección Civil y el Programa de Protección Civil.

Coordinación de la emergencia

Consiste en el establecimiento de sistemas y mecanismos para la adecuada coordinación de las dependencias, entidades, organismos, sectores y recursos que intervienen en las acciones de atención durante una situación de emergencia o desastre.

Coordinación ejecutiva

Secretaría de Gobernación	Conduce y pone en ejecución, en coordinación con los gobiernos de los estados, de los municipios, y las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, las políticas y programas de protección civil para el auxilio a la población, orientados a ofrecer seguridad a todas aquellas personas que se encuentren en zonas de peligro.
--------------------------------------	--

Coordinación técnica

Secretaría de Gobernación	Emite, previa solicitud del gobierno estatal correspondiente, la declaratoria de emergencia o desastre para acceder a los recursos del FONDEN.
--------------------------------------	--

Orienta y apoya a los gobiernos estatales y municipales en el desarrollo de las acciones de coordinación y atención de emergencias.

Gestiona, conforme a las Reglas de Operación del FONDEN vigentes, ante la Comisión Intersecretarial de Gasto Financiamiento la aplicación de recursos para apoyo de la población afectada.

Gobiernos Municipales, Delegacionales y de las Entidades Federativas	Formulan el diagnóstico y realizan la evaluación inicial de las situaciones de emergencia provocadas por una calamidad, y presentan de inmediato el reporte al Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal o Municipal de Protección Civil.
---	--

Establecen los lineamientos generales de coordinación, buscando la optimización de las acciones y recursos destinados al auxilio de la población.

Dirigen y coordinan el Centro Estatal o Municipal de Operaciones, que se integra por los representantes de las entidades y dependencias públicas, grupos voluntarios, medios masivos de comunicación y de organismos especializados en atención de emergencias designados previamente por el Consejo Estatal o Municipal de Protección Civil.

El Centro Estatal o Municipal de Operaciones, define, orienta y coordina técnica y operativamente la atención de la emergencia.

Realiza la planeación táctica en cuanto a los recursos necesarios y las acciones a seguir.

Aplica el plan de emergencia, coordinando las acciones de los organismos participantes.

Mantiene una comunicación eficaz con todas las fuerzas de tarea con el objeto de recibir la información necesaria para la toma de decisiones.

Mantiene informada a la comunidad afectada, y a la sociedad en general, sobre la evaluación de la emergencia a través de los diferentes medios de comunicación.

Establecen a través del Sistema Estatal de Protección Civil y del Sistema Municipal de Protección Civil, los mecanismos de coordinación, concertación y comunicación entre las dependencias y organismos involucrados en las tareas de auxilio.

Promueven que las acciones de auxilio de las dependencias e instituciones involucradas, se realicen de acuerdo al plan de emergencia previamente establecido.

Instalan y aprovisionan refugios temporales, en caso necesario.

Inician, en caso necesario, las acciones de evacuación preventiva de la población expuesta.

Coordinan la participación de los grupos voluntarios en las actividades de auxilio a la población.

Gestionan, si su capacidad de respuesta es rebasada y de conformidad con las Reglas de Operación del FONDEN vigentes, ante la Secretaría de Gobernación la emisión de la declaratoria de emergencia o desastre necesaria para acceder a los recursos del FONDEN.

Corresponsabilidad**Secretaría de Relaciones Exteriores**

Apoya la coordinación de solicitudes de ayuda humanitaria y envío de expertos que emita el Gobierno de México en caso de un desastre;

Transmite información actualizada y fiable sobre la ocurrencia de la emergencia proporcionada por la Coordinación General de Protección Civil, para dar a conocer las necesidades de apoyo a la comunidad internacional, a través del cuerpo diplomático acreditado en México, así como a las Embajadas y Consulados de México en el exterior;

Canaliza las respuestas a las peticiones de ayuda humanitaria, para su revisión y, si fuera procedente, a la aceptación de las mismas;

Realiza las gestiones pertinentes, ante el Sistema de Administración Tributaria, con base en la Ley Aduanera, para la internación de los insumos de ayuda humanitaria; ante la Secretaría de Economía para que emita sus comentarios con base en Ley de Comercio Exterior; ante la Secretaría de Salud, para obtener permisos sanitarios que sean requeridos; ante la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para los permisos fitozoosanitarios respectivos; ante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y la Secretaría de la Defensa Nacional, para los permisos de sobrevuelo y uso de aeropuertos en los que sea recibida la ayuda enviada del extranjero; con la Secretaría de Marina-Armada de México, para los arribos de buques que transporten ayuda humanitaria México. En los casos en que se reciban expertos internacionales, hará las gestiones pertinentes ante el Instituto Nacional de Migración para emitir las autorizaciones correspondientes;

Canaliza la ayuda humanitaria del exterior a la Secretaría de Gobernación, para que ésta a su vez la canalice a las entidades correspondientes, encargadas de hacer la distribución entre la población damnificada;

Cuando la ayuda se realice mediante el envío de expertos, hará las gestiones necesarias ante la Secretaría de Gobernación para que se brinden las facilidades necesarias para que los especialistas realicen las tareas para las cuales viajen al país;

Asegura, conjuntamente con la Secretaría de Gobernación que la ayuda humanitaria sea distribuida y empleada para los fines así convenidos y emitir un informe a los países donantes, asegurando la transparencia del uso de dichos recursos;

Apoya en la canalización de los ofrecimientos de ayuda de la comunidad internacional cuando ocurre un desastre, ya sea de recursos materiales, humanos o financieros;

Transmite información sobre las acciones realizadas por el Gobierno de México y los apoyos prestados a la población, así como el estado que guarda la situación, hasta iniciado el proceso de recuperación;

Es el conducto para aceptar o agradecer los ofrecimientos de ayuda humanitaria procedente del exterior. En caso de aceptarse, procederá conforme a lo señalado anteriormente.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Apoya, si fuera el caso, el registro y tramitación aduanal de los equipos, instrumentos y demás ayuda material que ingrese al país con fines de auxilio.

Otorga prioridad a las solicitudes de la Secretaría de Gobernación, conforme a las Reglas de Operación del FONDEN vigentes, para la aplicación de recursos en apoyo de la población afectada.

Secretaría de la Función Pública

Vigila que la coordinación de ayuda del interior y exterior del país, así como su distribución entre la población afectada se lleve a cabo con transparencia y en cumplimiento a las disposiciones jurídicas aplicables.

Secretaría de la Defensa Nacional

Apoya al Sistema Estatal de Protección Civil y Sistema Municipal de Protección Civil en la coordinación de las acciones de auxilio a las personas afectadas.

Apoya al Sistema Estatal de Protección Civil y Sistema Municipal de Protección Civil en las tareas de transporte y evacuación preventiva de la población expuesta.

Apoya al Sistema Estatal de Protección Civil y Sistema Municipal de Protección Civil en la administración y aprovisionamiento de los refugios temporales.

Mantiene informados al Sistema Estatal de Protección Civil y Sistema Municipal de Protección Civil, así como a sus respectivos Consejos de Protección Civil de las acciones realizadas y las condiciones prevalecientes de la situación de emergencia para apoyar una adecuada y eficaz toma de decisiones.

Secretaría de Marina	Apoya al Sistema Estatal de Protección Civil y Sistema Municipal de Protección Civil en la coordinación de las acciones de auxilio a las personas afectadas. Apoya al Sistema Estatal de Protección Civil y Sistema Municipal de Protección Civil en las tareas de transporte y evacuación preventiva de la población expuesta. Apoya al Sistema Estatal de Protección Civil y Sistema Municipal de Protección Civil en la administración y aprovisionamiento de los refugios temporales. Mantiene informados al Sistema Estatal de Protección Civil y Sistema Municipal de Protección Civil, así como a sus respectivos Consejos de Protección Civil de las acciones realizadas y las condiciones prevalecientes de la situación de emergencia para apoyar una adecuada y eficaz toma de decisiones.
Secretaría de Seguridad Pública	Apoya al Sistema Estatal de Protección Civil y Sistema Municipal de Protección Civil en las tareas de transporte y evacuación preventiva de la población expuesta. Mantiene resguardadas en coordinación con los Sistema Estatal de Seguridad Pública y Sistema Municipal de Seguridad Pública, las zonas de alertamiento y las áreas evacuadas preventivamente para resguardar la seguridad de las personas y sus bienes. Mantiene informados al Sistema Estatal de Protección Civil y Sistema Municipal de Protección Civil de las acciones realizadas y las condiciones prevalecientes de la situación de emergencia para apoyar una adecuada y eficaz toma de decisiones.
Secretaría de Energía	Coordina las acciones de auxilio de las dependencias y entidades del sector a su cargo. Coordina y pone a disposición del Sistema Estatal de Protección Civil y Sistema Municipal de Protección Civil los recursos con que cuenta para la atención de situaciones de emergencia; así como las brigadas y grupos voluntarios contemplados en sus respectivos programas específicos de auxilio. Mantiene informados al Sistema Estatal de Protección Civil y Sistema Municipal de Protección Civil, así como a sus respectivos Consejos de Protección Civil de las acciones realizadas y las condiciones prevalecientes de la situación de emergencia para apoyar una adecuada y eficaz toma de decisiones.
Secretaría de Economía	Coordina las acciones de auxilio de las dependencias y entidades del sector a su cargo. Coordina y pone a disposición del Sistema Estatal de Protección Civil y Sistema Municipal de Protección Civil los recursos con que cuenta para la atención de situaciones de emergencia; así como las brigadas y grupos voluntarios contemplados en sus respectivos programas específicos de auxilio. Mantiene informados a los sistemas y consejos estatales y municipales de protección civil de las acciones realizadas y las condiciones prevalecientes de la situación de emergencia para apoyar una adecuada y eficaz toma de decisiones. Diseña la logística y gestiona apoyos para facilitar el desplazamiento de los bienes hacia y desde las zonas afectadas. Gestiona con los proveedores nacionales el suministro a las empresas de la zona afectada. Facilita la salida de la producción local. Informa a las empresas sobre el estado de las vías de comunicación y rutas alternas. Monitorea los precios y los niveles de abasto (mayorista y detallista). Informa a las empresas sobre el restablecimiento del abasto y niveles de precios. Dispone la instalación de módulos para orientar a los transportistas. Gestiona el restablecimiento de los servicios interrumpidos o que afecten la operación normal de los negocios (agua, luz, seguridad, transporte, combustible, cajeros automáticos, bancos). Promueve la participación oportuna de las aseguradoras. Participa en el Comité de Protección Civil.

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	Coordina las acciones de auxilio de las dependencias y entidades del sector a su cargo. Coordina y pone a disposición del Sistema Estatal de Protección Civil y Sistema Municipal de Protección Civil los recursos con que cuenta para la atención de situaciones de emergencia si fuera el caso, y sólo en programas ya existentes; así como las brigadas y grupos voluntarios contemplados en sus respectivos programas específicos de auxilio. Mantiene informados al Sistema Estatal de Protección Civil y Sistema Municipal de Protección Civil, así como a sus respectivos Consejos de Protección Civil de las acciones realizadas y las condiciones prevaletientes de la situación de emergencia para apoyar una adecuada y eficaz toma de decisiones.
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Coordina las acciones de auxilio de las dependencias y entidades del sector a su cargo. Coordina y pone a disposición del Sistema Estatal de Protección Civil y Sistema Municipal de Protección Civil los recursos con que cuenta para la atención de situaciones de emergencia; así como las brigadas y grupos voluntarios contemplados en sus respectivos programas específicos de auxilio. Mantiene informados al Sistema Estatal de Protección Civil y Sistema Municipal de Protección Civil, así como a sus respectivos Consejos de Protección Civil de las acciones realizadas y las condiciones prevaletientes de la situación de emergencia para apoyar una adecuada y eficaz toma de decisiones.
Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Coordina las acciones de auxilio de las dependencias y entidades del sector a su cargo. Coordina y pone a disposición del Sistema Estatal de Protección Civil y Sistema Municipal de Protección Civil los recursos con que cuenta para la atención de situaciones de emergencia; así como las brigadas y grupos voluntarios contemplados en sus respectivos programas específicos de auxilio. Mantiene informados al Sistema Estatal de Protección Civil y Sistema Municipal de Protección Civil, así como a sus respectivos Consejos de Protección Civil de las acciones realizadas y las condiciones prevaletientes de la situación de emergencia para apoyar una adecuada y eficaz toma de decisiones.
Secretaría de Desarrollo Social	Coordina las acciones de los organismos sectorizados y áreas internas a su cargo. Coordina y pone a disposición del Sistema Estatal de Protección Civil y Sistema Municipal de Protección Civil los recursos con que cuenta para la atención de situaciones de emergencia; así como las brigadas y grupos voluntarios contemplados en sus respectivos programas específicos de auxilio. Mantiene informados al Sistema Estatal de Protección Civil y Sistema Municipal de Protección Civil, así como a sus respectivos Consejos de Protección Civil de las acciones realizadas y las condiciones prevaletientes de la situación de emergencia para apoyar una adecuada y eficaz toma de decisiones.
Secretaría de Educación Pública	Coordina las acciones de auxilio de las dependencias y entidades del sector a su cargo. Coordina y pone a disposición del Sistema Estatal de Protección Civil y Sistema Municipal de Protección Civil los recursos con que cuenta para la atención de situaciones de emergencia; así como las brigadas y grupos voluntarios contemplados en sus respectivos programas específicos de auxilio. Mantiene informados al Sistema Estatal de Protección Civil y Sistema Municipal de Protección Civil, así como a sus respectivos Consejos de Protección Civil de las acciones realizadas y las condiciones prevaletientes de la situación de emergencia para apoyar una adecuada y eficaz toma de decisiones.
Secretaría de Salud	Coordina las acciones para la atención de la población afectada a través del Comité Estatal para la Seguridad en Salud, (si el evento rebasó la capacidad jurisdiccional) y el o los Comités Jurisdiccionales para la Seguridad en Salud. Mantiene coordinación directa con las diversas dependencias que intervienen en la atención de la emergencia para la toma de decisiones y el desarrollo de acciones conjuntas en los tres niveles de gobierno. Dependiendo de las condiciones del evento se proporcionarán asesoría técnica y/o envío de personal e insumos para la atención respectiva. Mantiene informados al Sistema Estatal de Protección Civil y Sistema Municipal de Protección Civil, así como a sus respectivos Consejos de Protección Civil de las acciones realizadas y las condiciones prevaletientes de la situación de emergencia para apoyar una adecuada y eficaz toma de decisiones.

Procuraduría General de la República	Coordina las acciones de auxilio de las dependencias y entidades del sector a su cargo. Coordina y pone a disposición del Sistema Estatal de Protección Civil y Sistema Municipal de Protección Civil los recursos con que cuenta para la atención de situaciones de emergencia; así como las brigadas y grupos voluntarios contemplados en sus respectivos programas específicos de auxilio. Mantiene informados al Sistema Estatal de Protección Civil y Sistema Municipal de Protección Civil, así como a sus respectivos Consejos de Protección Civil de las acciones realizadas y las condiciones prevalecientes de la situación de emergencia para apoyar una adecuada y eficaz toma de decisiones.
Instituto Mexicano del Seguro Social	Participa coordinadamente con el Sistema Nacional de Salud, en las acciones de auxilio con las dependencias y entidades que intervienen durante una emergencia. Coordinadamente con el Sistema Nacional de Salud, pone a disposición del Sistema Estatal de Protección Civil y Sistema Municipal de Protección Civil los recursos con que cuenta para la atención de situaciones de emergencia; así como las brigadas y grupos voluntarios contemplados en sus respectivos programas específicos de auxilio. Mantiene informados al Sistema Estatal de Protección Civil y Sistema Municipal de Protección Civil, así como a sus respectivos Consejos de Protección Civil de las acciones realizadas y las condiciones prevalecientes de la situación de emergencia para apoyar una adecuada y eficaz toma de decisiones.
Comisión Nacional del Agua	Coordina las acciones de auxilio hacia el interior de sus propias instalaciones. Mantiene informados a la Secretaría de Gobernación, así como al Sistema Estatal de Protección Civil y Sistema Municipal de Protección Civil, así como a sus respectivos Consejos de Protección Civil de las acciones realizadas y las condiciones prevalecientes de la situación de emergencia para apoyar una adecuada y eficaz toma de decisiones.
Comisión Federal de Electricidad	Coordina las acciones de auxilio hacia el interior de sus propias instalaciones. Mantiene informados a la Secretaría de Gobernación, así como al Sistema Estatal de Protección Civil y Sistema Municipal de Protección Civil, así como a sus respectivos Consejos de Protección Civil de las acciones realizadas y las condiciones prevalecientes de la situación de emergencia para apoyar una adecuada y eficaz toma de decisiones.
Distribuidora Conasupo, S.A.	Apoya el abasto de la población afectada y de aquella localizada en refugios temporales. Coordina y pone a disposición del Sistema Estatal de Protección Civil y Sistema Municipal de Protección Civil los recursos con que cuenta para la atención de situaciones de emergencia; así como las brigadas y grupos voluntarios contemplados en sus respectivos programas específicos de auxilio. Mantiene informados al Sistema Estatal de Protección Civil y Sistema Municipal de Protección Civil, así como a sus respectivos Consejos de Protección Civil de las acciones realizadas y las condiciones prevalecientes de la situación de emergencia para apoyar una adecuada y eficaz toma de decisiones. Informa al área que coordina las acciones de atención de la Secretaría de Desarrollo Social, respecto a las solicitudes de abasto a la población en situación de emergencia, hechas por la Secretaría de Gobernación y/o los gobiernos estatales.
Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)	Coordina las acciones de auxilio de las dependencias y entidades del sector a su cargo. Apoya la operación de los refugios temporales. Opera el Sistema de Cooperación Red-DIF 33 en Condiciones de Emergencia. Coordina las brigadas y grupos voluntarios contemplados en sus respectivos programas específicos de auxilio. Se coordina con las autoridades de protección civil para aportar a la población afectada los recursos con que cuenta para la atención a población en condiciones de emergencia. Mantiene informados al Sistema Estatal de Protección Civil y Sistema Municipal de Protección Civil, así como a sus respectivos Consejos de Protección Civil de las acciones realizadas y las condiciones prevalecientes de la situación de emergencia para apoyar una adecuada y eficaz toma de decisiones. Opera el Sistema de Cooperación Red-DIF 33 en Condiciones de Emergencia.

Petróleos Mexicanos	Coordina las acciones de auxilio hacia el interior de sus propias instalaciones. Coordina y pone a disposición del Sistema Estatal de Protección Civil y Sistema Municipal de Protección Civil los recursos con que cuenta para la atención de situaciones de emergencia externa; así como las brigadas y grupos voluntarios contemplados en sus respectivos programas específicos de auxilio a la población. Mantiene informados a la Secretaría de Gobernación, al Sistema Estatal de Protección Civil y Sistema Municipal de Protección Civil, así como a su respectivo Cuerpo de Gobierno de Protección Civil de las acciones realizadas y las condiciones prevalecientes de la situación de emergencia para apoyar una adecuada y eficaz toma de decisiones
Cruz Roja Mexicana	Apoya al Sistema Estatal de Protección Civil y Sistema Municipal de Protección Civil en las acciones de auxilio a la población. Coordina y pone a disposición del Sistema Estatal de Protección Civil y Sistema Municipal de Protección Civil los recursos con que cuenta para la atención de situaciones de emergencia; así como las brigadas y grupos voluntarios contemplados en sus respectivos programas específicos de auxilio. Mantiene informados al Sistema Estatal de Protección Civil y Sistema Municipal de Protección Civil, así como a sus respectivos Consejos de Protección Civil de las acciones realizadas y las condiciones prevalecientes de la situación de emergencia para apoyar una adecuada y eficaz toma de decisiones.
Asociación Nacional de la Industria Química (ANIQ)	Proporciona apoyo e información técnica específica y oportuna que contribuya a atender las emergencias suscitadas en el manejo y transporte de sustancias peligrosas.

Descripción del proceso de coordinación de emergencia.

Las autoridades de protección civil de las entidades federativas, municipios y delegaciones, así como las dependencias, entidades y organismos a los que le corresponde la función de coordinación técnica y corresponsables operan los procedimientos contenidos en sus planes de emergencia.
El personal designado por la Coordinación General de Protección Civil participa en sesiones de los consejos de protección civil y en caso necesario orienta a las autoridades estatales y municipales de protección civil en la operación de los procedimientos contenidos en sus planes de emergencia.
El Centro de operaciones municipal y/o estatal formula un diagnóstico general de las situaciones de emergencia, y lo presenta al Consejo de protección civil correspondiente.
Los gobiernos de las entidades federativas gestionan (si su capacidad de respuesta es rebasada y de conformidad con las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales vigentes), ante la Secretaría de Gobernación la emisión de la declaratoria de emergencia, necesaria para acceder a los recursos del Fondo Revolvente.
La Secretaría de Gobernación a través de la Coordinación General de Protección Civil emite (previa solicitud del gobierno de la entidad federativa y realizada la corroboración por parte de la instancia técnica correspondiente) la declaratoria de emergencia, para acceder a los recursos del Fondo Revolvente.
Las autoridades de protección civil de las entidades federativas, municipios y delegaciones, coordinan a través del Centro de operaciones las acciones de los organismos y grupos voluntarios participantes; instalan y aprovisionan refugios temporales e inician las acciones de evacuación preventiva.
Las dependencias, entidades y organismos a los que le corresponde la función de coordinación técnica y corresponsables apoyan al Sistema Estatal de Protección Civil y Sistema Municipal de Protección Civil en las acciones de auxilio a la población; y mantienen informados sobre la situación prevaleciente a los Centros de operación y Consejos de protección civil, así como al Comité Nacional de Emergencia a través del personal de la Coordinación General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación y/o al Centro Nacional de Comunicaciones (Cenacom).

Fundamento: Decreto por el que se aprueban las Bases para el Establecimiento del Sistema Nacional de Protección Civil y el Programa de Protección Civil.

Evaluación de daños

Consiste en evaluar y cuantificar los daños producidos por un fenómeno perturbador para determinar la dimensión física y social de las afectaciones, la estimación de la pérdida de vidas humanas y bienes, las necesidades que deben satisfacerse y la determinación de posibles y nuevos riesgos.

Esta función se desarrolla en dos vertientes:

1.- Una evaluación inicial de daños y necesidades cuyo objetivo es conocer las afectaciones del fenómeno perturbador sobre la población, sus bienes, infraestructura y entorno, y determina las necesidades urgentes que deben ser atendidas. Considera daños humanos y materiales. Es recomendable que la evaluación inicial de daños y necesidades se realice durante las primeras ocho horas después de ocurrido el fenómeno, siempre y cuando las condiciones lo permitan y no pongan en riesgo la vida de las personas que llevarán a cabo la evaluación. Dicha evaluación deberá hacerse por los cuerpos de Protección Civil Municipal y/o Estatal, por contar con la preparación y equipo adecuado.

La evaluación inicial de daños y necesidades podrá ser completada con evaluaciones complementarias que muestren mayores detalles sobre la afectación en salud, líneas vitales (agua, energía, alcantarillado, comunicaciones, transportes, combustibles), vivienda y edificios públicos y detecten puntos críticos de rehabilitación.

2.- La segunda vertiente consiste en la instalación del Comité de Evaluación de Daños conforme a las reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales vigentes, en donde participan las entidades federativas, dependencias federales y el Sistema Estatal de Protección Civil, el cual tiene por objetivo evaluar y cuantificar los daños producidos por un fenómeno perturbador en particular. Las actividades que corresponde desarrollar a cada una de las instancias de coordinación se describen en el Subprograma de Recuperación.

Coordinación Ejecutiva

Secretaría de Gobernación	Conduce y pone en ejecución, en coordinación con las autoridades de los gobiernos de los estados, de los municipios y de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, las políticas y programas de protección civil para el auxilio y evaluación de los daños ocasionados a las personas, a los servicios y equipamiento estratégico.
----------------------------------	---

Coordinación técnica

Gobiernos Municipales, Delegacionales y de las Entidades Federativas	Establecen a través de los Consejos estatales y municipales de protección civil los lineamientos generales para estimar las pérdidas de vidas humanas, cantidad de heridos y damnificados. Reciben, integran, analizan y procesan a través de los Consejos estatales y municipales de protección civil los informes y evaluaciones de los daños en los sistemas de subsistencia de la comunidad, procedentes de los grupos de trabajo, de las dependencias u organismos involucrados en el auxilio, así como de fuentes informales. Mantienen informado en forma permanente y detallada al Sistema Nacional de Protección Civil a través del Centro Nacional de Comunicaciones de la Dirección General de Protección Civil, respecto de la evaluación de los daños, evaluación de la emergencia y acciones de atención a la población.
---	---

Corresponsabilidad

Secretaría de la Defensa Nacional	Apoya el reconocimiento físico y el registro de daños sufridos por la población en cuanto a pérdida de vidas humanas, heridos, atrapados y damnificados, dentro del ámbito de su competencia. Efectúa el reconocimiento y evaluación de los daños sufridos en los sistemas del sector a su cargo, identificando las consecuencias que en este renglón se puedan tener a corto y mediano plazo, a fin de tomar las medidas pertinentes.
Secretaría de Marina	Apoya el reconocimiento físico y el registro de daños sufridos por la población en cuanto a pérdida de vidas humanas, heridos, atrapados y damnificados, dentro del ámbito de su competencia. Efectúa el reconocimiento y evaluación de los daños sufridos en los sistemas del sector a su cargo, identificando las consecuencias que en este renglón se puedan tener a corto y mediano plazo, a fin de tomar las medidas pertinentes.

Secretaría de Energía	Efectúa el reconocimiento y evaluación de los daños sufridos en los sistemas del sector a su cargo, identificando las consecuencias que en este renglón se puedan tener a corto y mediano plazo, a fin de tomar las medidas pertinentes.
Secretaría de Economía	Efectúa el reconocimiento y evaluación de los daños sufridos en los sistemas del sector a su cargo, identificando las consecuencias que en este renglón se puedan tener a corto y mediano plazo, a fin de tomar las medidas pertinentes.
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Efectúa el reconocimiento de los daños sufridos en las zonas productivas agrícolas, pecuarias, forestales y ecológicas así como en las fuentes de abastecimiento de agua y en sus obras de infraestructura hidráulica, estimando además las probables consecuencias que pudieran presentarse a corto y mediano plazo.
Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	Efectúa el reconocimiento de los daños sufridos en las zonas productivas agrícolas, pecuarias, estimando además las probables consecuencias que pudieran presentarse a corto y mediano plazo.
Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Efectúa el reconocimiento y evaluación de los daños sufridos en los sistemas del sector a su cargo, identificando las consecuencias que en este renglón se puedan tener a corto y mediano plazo, a fin de tomar las medidas pertinentes. Estima los riesgos latentes y las consecuencias que pudieran presentarse a corto y mediano plazo.
Secretaría de Desarrollo Social	Coordina y efectúa el reconocimiento con las instancias ejecutoras, respecto a los mecanismos que se instrumentarán para la evaluación de los daños sufridos en los sistemas del sector a su cargo, identificando las consecuencias que en este renglón se puedan tener a corto y mediano plazo, a fin de tomar las medidas pertinentes.
Secretaría de la Función Pública	Efectúa el reconocimiento y evaluación de los daños sufridos en sus sistemas e instalaciones, identificando las consecuencias que en este renglón se puedan tener a corto y mediano plazo, a fin de tomar las medidas pertinentes.
Secretaría de Educación Pública	Efectúa el reconocimiento y evaluación de los daños sufridos en los sistemas del sector a su cargo, identificando las consecuencias que en este renglón se puedan tener a corto y mediano plazo, a fin de tomar las medidas pertinentes.
Secretaría de Relaciones Exteriores	Gestiona las acciones de cooperación técnico-científica bilateral, regional y multilateral que contribuyan en los trabajos de evaluación y cuantificación de daños, estimación de pérdidas, determinación de necesidades, así como los posibles y nuevos riesgos.
Secretaría de Salud	Informa de manera oficial el impacto del evento en la salud de la población: defunciones, heridos, brote de enfermedades infecciosas y riesgos sanitarios que favorezcan la presencia de una urgencia epidemiológica. Continúa con las actividades de vigilancia epidemiológica. Efectúa el reconocimiento y evaluación de los daños sufridos en los sistemas del sector a su cargo, identificando las consecuencias que en este renglón se puedan tener a corto y mediano plazo, a fin de tomar las medidas pertinentes.
Instituto Mexicano del Seguro Social	Como parte del Sistema Nacional de Salud, participa en la valoración del estado de salud de la población, la cantidad y tipos de heridos, así como de los riesgos existentes que favorezcan la ocurrencia de epidemias. Efectúa el reconocimiento y evaluación de los daños sufridos en su infraestructura, identificando las consecuencias que en este renglón se puedan tener a corto y mediano plazo, a fin de tomar las medidas pertinentes.
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Como parte del Sistema Nacional de Salud, participa en la valoración del estado de salud de la población, la cantidad y tipos de heridos, así como de los riesgos existentes que favorezcan la ocurrencia de epidemias. Efectúa el reconocimiento y evaluación de los daños sufridos en los sistemas del sector a su cargo, identificando las consecuencias que en este renglón se puedan tener a corto y mediano plazo, a fin de tomar las medidas pertinentes.

Cruz Roja Mexicana	Estima el estado general de salud que guarda la población, así como la cantidad y tipo de heridos, evaluando la posibilidad de la ocurrencia de epidemias. Efectúa el reconocimiento y evaluación de los daños sufridos en los sistemas del sector a su cargo, identificando las consecuencias que en este renglón se puedan tener a corto y mediano plazo, a fin de tomar las medidas pertinentes.
Petróleos Mexicanos	Efectúa el reconocimiento y evaluación de los daños sufridos en las instalaciones a su cargo, identificando las consecuencias que en este renglón se puedan tener a corto y mediano plazo, a fin de tomar las medidas correctivas pertinentes.
Comisión Federal de Electricidad	Efectúa el reconocimiento y evaluación de los daños sufridos en los sistemas del sector a su cargo, identificando las consecuencias que en este renglón se puedan tener a corto y mediano plazo, a fin de tomar las medidas pertinentes.
Comisión Nacional del Agua	Efectúa el reconocimiento y evaluación de los daños sufridos en los sistemas del sector a su cargo, identificando las consecuencias que en este renglón se puedan tener a corto y mediano plazo, a fin de tomar las medidas pertinentes.

Descripción del proceso de evaluación inicial de daños y necesidades.

Los consejos estatales y municipales de protección civil con apoyo del centro de operaciones y una vez que se tiene la certeza de que no existe riesgo, instruyen la evaluación inicial de daños y necesidades (esta evaluación se realiza dentro de las primeras ocho horas después del impacto), así como evaluaciones complementarias
Las autoridades de protección civil de las entidades federativas, municipios y delegaciones, realizan la evaluación de daños y necesidades inicial y complementarias: los efectos en la población y su salud, el estado de los servicios vitales (agua, energía eléctrica, alcantarillado, comunicaciones, transportes, vivienda.), conforme al formato de evaluación de daños y necesidades, que contiene los indicadores básicos de información para la toma de decisiones. (Véase Anexo A)
Las autoridades de protección civil de las entidades federativas, municipios y delegaciones, informan el resultado de la evaluación de daños y necesidades al Centro de operaciones, Consejo de protección civil, así como al Comité Nacional de Emergencia a través del personal de la Coordinación General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación y/o al Centro Nacional de Comunicaciones (Cenacom).
Las dependencias, entidades y organismos a los que le corresponde la función de coordinación técnica y corresponsables efectúan el reconocimiento y evaluación de los daños sufridos en los sistemas del sector a su cargo, e informan el resultado al Centro de operaciones, Consejo de protección civil, así como al Comité Nacional de Emergencia a través del personal de la Coordinación General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación y/o al Centro Nacional de Comunicaciones (Cenacom).
El Comité Nacional de Emergencia, el Consejo de Protección Civil y el Centro de Operaciones priorizan sus acciones de acuerdo con la información de la evaluación de daños y necesidades.

Fundamento:

Ley General de Protección Civil.

Decreto por el que se aprueban las Bases para el Establecimiento del Sistema Nacional de Protección Civil y el Programa de Protección Civil.

Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales.

Seguridad

Acciones de protección a la población contra riesgos de cualquier tipo, susceptibles de afectar la vida, la paz social y bienes materiales en una situación de emergencia o desastre.

Coordinación ejecutiva

Secretaría de Gobernación	Conduce y pone en ejecución, en coordinación con las autoridades de los gobiernos de los estados, municipios, dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, las políticas y Programas de protección civil para el auxilio de la población.
----------------------------------	---

Coordinación técnica

Gobiernos Municipales, Delegacionales y de las Entidades Federativas	Aplican, a través del Sistema Estatal de Seguridad Pública y Sistema Municipal de Seguridad Pública, los programas de seguridad para proteger la integridad física de la población, sus bienes y el patrimonio nacional, dentro de la zona de emergencia o desastre. Resguardan las zonas afectadas, estableciendo señalizaciones en las zonas restringidas y/o peligrosas. Proporcionan seguridad y vigilancia en los puntos de concentración y centros estratégicos. Despliega en los sectores evacuados preventivamente, el dispositivo de seguridad para evitar abusos y robos. Coadyuva en acciones de evacuación, acordonamiento, custodia y protección de persona, propiedades públicas y particulares de zonas de riesgo, para prevenir actos de pillaje o vandalismo.
Secretaría de Seguridad Pública	Se coordina con los Sistemas de seguridad pública estatales y municipales para mantener el orden, evitando duplicidad de funciones y recursos.

Corresponsabilidad

Secretaría de la Defensa Nacional	Se coordina con los Sistemas de seguridad pública estatales y municipales para mantener el orden, evitando duplicidad de funciones y recursos.
Secretaría de Marina	Se coordina con los Sistemas de seguridad pública estatales y municipales para mantener el orden, evitando duplicidad de funciones y recursos.
Secretaría de Relaciones Exteriores	Contribuye a facilitar las acciones de protección consular que realicen las embajadas, consulados y organismos internacionales establecidos en México, hacia las personas de otros países que se encuentren en la zona afectada por el desastre, mediante la coordinación con las autoridades de la Secretaría de Gobernación, con el fin de no entorpecer los trabajos de atención de la población, procurando sea mantenido el orden, sin menoscabo de los derechos de las personas, de conformidad con las Leyes y Normas mexicanas.
Procuraduría General de la República	Contribuye al respeto y observancia de los derechos fundamentales de la población. Contribuye a evitar la comisión de abusos y actos ilícitos aprovechando la situación de emergencia o desastre.

Descripción del proceso de seguridad.

Los ejecutivos locales a través de los Sistemas de seguridad pública establecen operativos dirigidos a mantener la seguridad de la población, sus bienes, al patrimonio público y bienes de la nación.
El Centro de operaciones, y en su caso el Comité Nacional de Emergencia, con apoyo de los sistemas de seguridad pública resguardan zonas afectadas y establecen señalizaciones en zonas restringidas y/o peligrosas.
Los sistemas de seguridad pública municipal y estatal, Secretaría de Seguridad Pública Federal, Secretaría de la Defensa Nacional y Secretaría de Marina, para prevenir actos de pillaje o vandalismo coadyuvan en acciones de evacuación, acordonamiento, protección y custodia de la población y sus bienes.
Las procuradurías de justicia de las entidades federativas y Procuraduría General de la República contribuyen al respeto y observancia de los derechos fundamentales de la población, y a evitar la comisión de abusos y actos ilícitos aprovechando la situación de emergencia o desastre.
Los Sistemas de seguridad pública informan permanentemente sobre sus operativos al Centro de operaciones, Consejo de protección civil, así como al Comité Nacional de Emergencia a través del personal de la Coordinación General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación y/o al Centro Nacional de Comunicaciones (Cenacom).

Fundamento: Decreto por el que se aprueban las Bases para el Establecimiento del Sistema Nacional de Protección Civil y el Programa de Protección Civil.

Búsqueda, salvamento y asistencia

Búsqueda acción o efecto de localizar a personas reportadas como extraviadas o perdidas; Salvamento acción o efecto de salvar o salvaguardar a la población que se ubique en zonas catalogadas de alto riesgo para su traslado a zonas o lugares que garanticen su seguridad ante un peligro; Asistencia conjunto de acciones de ayuda que se presta a la población de carácter médico, jurídico, social o beneficencia.

Coordinación ejecutiva

Secretaría de Gobernación Conduce y pone en ejecución, en coordinación con las autoridades de los gobiernos de los estados, de los municipios, de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, las políticas y programas de protección civil para el auxilio, búsqueda, rescate y asistencia a todas aquellas personas que se encuentren en peligro, así como mantener en funcionamiento los servicios vitales.

Coordinación técnica

Gobiernos Municipales, Delegacionales y de las Entidades Federativas Organizan a través de los Consejos estatales y municipales de protección civil las labores de búsqueda, rescate y asistencia.
 Coordinan a través de los Sistema Estatal de Protección Civil y Sistema Municipal de Protección Civil, la participación ordenada de los organismos y grupos voluntarios en tareas específicas de búsqueda y rescate de personas damnificadas o incomunicadas.

Organizan y coordinan la integración y participación de brigadas de atención médica y la instalación de puestos de socorro.

Procura los recursos humanos y materiales para atender las acciones de búsqueda, rescate y salvamento.

Coordina la activación de refugios temporales para el resguardo de la población evacuada preventivamente.

Coordina la evacuación preventiva de la población asentada en zona de riesgo.

Secretaría de la Defensa Nacional Apoya al Sistema Estatal de Protección Civil y Sistema Municipal de Protección Civil en la organización, coordinación y realización de las labores de búsqueda, rescate, asistencia y control de riesgos.

Proporciona los recursos humanos y materiales de que dispone para atender a las acciones específicas de búsqueda, rescate, evacuación, asistencia y saneamiento.

Secretaría de Marina Apoya al Sistema Estatal de Protección Civil y Sistema Municipal de Protección Civil en la organización, coordinación y realización de las labores de búsqueda, rescate, evacuación, asistencia y control de riesgos.

Proporciona los recursos humanos y materiales de que dispone para atender a las acciones específicas de búsqueda, rescate, evacuación, asistencia y saneamiento.

Corresponsabilidad

Secretaría de Energía Participa en coordinación con el Sistema Estatal de Protección Civil y Sistema Municipal de Protección Civil y las entidades del sector en las acciones de búsqueda, salvamento y asistencia.

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación Participa en coordinación con el Sistema Estatal de Protección Civil y Sistema Municipal de Protección Civil y las entidades del sector en las acciones de búsqueda, salvamento y asistencia.

Secretaría de Comunicaciones y Transportes Participa en coordinación con el Sistema Estatal de Protección Civil y Sistema Municipal de Protección Civil y las entidades del sector en las acciones de búsqueda, salvamento y asistencia.

Secretaría de Desarrollo Social	Participa en coordinación con el Sistema Estatal de Protección Civil y Sistema Municipal de Protección Civil y las entidades del sector en las acciones de búsqueda, salvamento y asistencia.
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Participa en coordinación con el Sistema Estatal de Protección Civil y Sistema Municipal de Protección Civil y las entidades del sector en las acciones de búsqueda, salvamento y asistencia.
Secretaría de Educación Pública	Participa en coordinación con el Sistema Estatal de Protección Civil y Sistema Municipal de Protección Civil y las entidades del sector en las acciones de búsqueda, salvamento y asistencia.
Secretaría de Salud	En apego a los Lineamientos y Guías Operativas para la Seguridad en Salud participa en coordinación con el Sistema Estatal de Salud y Sistema Municipal de Salud en la organización y coordinación de brigadas para proporcionar atención médica a través de la instalación de módulos comunitarios y para realizar actividades de vigilancia epidemiológica.
Procuraduría General de la República	Participa en coordinación con el Sistema Estatal de Protección Civil y Sistema Municipal de Protección Civil y las entidades del sector en las acciones de búsqueda, salvamento y asistencia. Apoya a las autoridades locales en las acciones de identificación y control de víctimas fatales.
Comisión Nacional del Agua	Integra un grupo de respuesta inmediata para atender y reforzar operativos de emergencia hidrometeorológica, subacuática, sanitaria y en desastres naturales y accidentes, mediante una fuerza especial de tarea debidamente entrenada y capacitada en operativos terrestres, subacuáticos y de radiocomunicación. Participa en coordinación con el Sistema Estatal de Protección Civil y Sistema Municipal de Protección Civil y las entidades del sector en las acciones de búsqueda, salvamento y asistencia.
Comisión Federal de Electricidad	Aplica a través de los medios y recursos con que cuenta, las acciones de seguridad necesarias para proteger a la integridad física de sus trabajadores, sus bienes y el patrimonio de la institución. Participa en coordinación con el Sistema Estatal de Protección Civil y Sistema Municipal de Protección Civil y las entidades del sector en las acciones de búsqueda, salvamento y asistencia.
Instituto Mexicano del Seguro Social	Participa en coordinación con el Sistema Nacional de Salud y Sistema Estatal de Protección Civil y Sistema Municipal de Protección Civil y las entidades del sector en las acciones de búsqueda, salvamento y asistencia. Participa, en coordinación con el Sistema Nacional de Salud y el Sistema Estatal de Salud y Sistema Municipal de Salud, en la organización y coordinación de brigadas de atención médica y en la instalación de puestos de socorro.
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Participa en coordinación con el Sistema Nacional de Salud y los Sistema Estatal de Protección Civil y Sistema Municipal de Protección Civil y las entidades del sector en las acciones de búsqueda, salvamento y asistencia. Participa, en coordinación con el Sistema Nacional de Salud y el Sistema Estatal de Salud y Sistema Municipal de Salud, en la organización y coordinación de brigadas de atención médica y en la instalación de puestos de socorro.
Petróleos Mexicanos	Participa en coordinación con los Sistema Estatal de Protección Civil y Sistema Municipal de Protección Civil y las entidades del sector en las acciones de búsqueda, salvamento y asistencia.
Cruz Roja Mexicana	Participa en coordinación con los Sistema Estatal de Protección Civil y Sistema Municipal de Protección Civil y las entidades del sector en las acciones de búsqueda, salvamento y asistencia.

Descripción del proceso de búsqueda, salvamento y asistencia.

Las autoridades de protección civil de las entidades federativas, municipios y delegaciones, así como las dependencias, entidades y organismos a los que le corresponde la función de coordinación técnica y corresponsables operan los procedimientos contenidos en sus planes de emergencia y sus programas específicos de respuesta.

El Centro de operaciones organiza y coordina la primera respuesta de atención médica y la instalación de puestos de socorro; así como la participación ordenada de organismos y grupos de primera respuesta especializada, y grupos voluntarios en tareas específicas de búsqueda, salvamento y asistencia de personas (traslado a zonas de menor riesgo), con base en los resultados de la evaluación de daños y necesidades.

Las autoridades de protección civil de las entidades federativas, municipios y delegaciones, de manera coordinada con los responsables de la administración de refugios temporales, elaboran el censo de albergados y operan los servicios de localización de personas.

El Centro de operaciones informa permanentemente sobre las acciones de búsqueda, salvamento y asistencia al Consejo de protección civil, así como al Comité Nacional de Emergencia a través del personal de la Coordinación General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación y/o al Centro Nacional de Comunicaciones (Cenacom).

Fundamento: Decreto por el que se aprueban las Bases para el Establecimiento del Sistema Nacional de Protección Civil y el Programa de Protección Civil.

Servicios estratégicos, equipamiento y bienes

Función orientada a atender los daños causados por un fenómeno perturbador a los bienes de la colectividad, de importancia decisiva para su sostén y desarrollo; y reorganizar los servicios, ofreciendo en su caso alternativas de prestación.

Coordinación ejecutiva

Secretaría de Gobernación Conduce y pone en ejecución, en coordinación con las autoridades de los gobiernos de los estados, municipios, dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, las políticas y programas de protección civil para el auxilio a la población.

Coordinación técnica

Gobiernos Municipales, Delegacionales y de las Entidades Federativas Coordinan a través de los Sistema Estatal de Protección Civil y Sistema Municipal de Protección Civil la atención a los daños en la infraestructura social y la prestación de servicios públicos.
Evalúa las condiciones de los servicios públicos.
Prevé necesidades de víveres, combustible, refacciones, equipo de trabajo y personal operativo.

Corresponsabilidad

Secretaría de la Defensa Nacional Proporciona los equipos de transporte y de comunicación de que dispone, así como los recursos humanos que los operen, para apoyar las acciones de auxilio.
Coadyuva en las actividades de remoción de escombros en vías de comunicación y servicios estratégicos.

Apoya las tareas de recuperación básica de los servicios estratégicos.
Secretaría de Marina Proporciona los equipos de transporte y de comunicación de que dispone, así como los recursos humanos que los operen, para apoyar las acciones de auxilio.
Coadyuva en las actividades de remoción de escombros en vías de comunicación y servicios estratégicos.
Apoya las tareas de recuperación básica de los servicios estratégicos.

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales Apoya al Sistema Estatal de Protección Civil y Sistema Municipal de Protección Civil en la realización de acciones para la rehabilitación de obras de captación y conducción de agua en bloque y de la infraestructura hidráulica en general, así como para la identificación y conservación de las fuentes de agua de calidad apta para abastecer a la población.

Secretaría de Energía	Apoya al Sistema Estatal de Protección Civil y Sistema Municipal de Protección Civil en la realización de acciones para la rehabilitación del suministro de energía eléctrica y el abastecimiento de energéticos.
Secretaría de Economía	Apoya al Sistema Estatal de Protección Civil y Sistema Municipal de Protección Civil en el restablecimiento de los servicios de abasto, distribución y comercialización de alimentos, ropa y medicamentos.
Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Apoya al Sistema Estatal de Protección Civil y Sistema Municipal de Protección Civil en el restablecimiento de las vías de comunicación terrestres, aéreas, marítimas y fluviales. Proporciona los medios de transporte aéreos, terrestres, marítimos y fluviales de que dispone, para atender la emergencia. Proporciona el equipo de telecomunicaciones y el personal especializado de que dispone, a fin de contar con un Sistema alternativo de comunicaciones en la atención de la emergencia. Apoya al Sistema Estatal de Protección Civil y Sistema Municipal de Protección Civil en el restablecimiento de los sistemas de comunicaciones y telecomunicaciones.
Secretaría de Salud	En apego a los Lineamientos y Guías Operativas para la Seguridad en Salud participa en coordinación con los Sistema Estatal de Salud y Sistema Municipal de Salud en el restablecimiento de los servicios y de las unidades de atención médica.
Comisión Nacional del Agua	Apoya al Sistema Estatal de Protección Civil y Sistema Municipal de Protección Civil en la realización de acciones para la rehabilitación de obras de captación y conducción de agua en bloque y de la infraestructura hidráulica en general, así como para la identificación y conservación de las fuentes de agua de calidad apta para abastecer a la población.
Petróleos Mexicanos	Apoya al Sistema Estatal de Protección Civil y Sistema Municipal de Protección Civil en la realización de acciones para el restablecimiento del suministro de combustibles y energéticos. En coordinación con el Sistema Estatal de Protección Civil y Sistema Municipal de Protección Civil apoya con en el suministro oportuno del combustible que se requiera para el desarrollo de las acciones de auxilio y atención a la población afectada. Activa su Programa externo de Protección Civil y pone a disposición del Sistema Estatal de Protección Civil y Sistema Municipal de Protección Civil los recursos humanos, equipos, materiales y medios de transporte terrestres, marítimos y fluviales de que dispone para este tipo de emergencias, para apoyar las acciones de transporte, comunicaciones y remoción de escombros.
Instituto Mexicano del Seguro Social	Apoya a los Sistema Estatal de Protección Civil y Sistema Municipal de Protección Civil en coordinación con el Sistema Nacional de Salud en el restablecimiento de los servicios básicos de salud y sistema hospitalario.
Comisión Federal de Electricidad	Activa sus planes específicos para el restablecimiento del servicio de energía eléctrica. Apoya a los Sistema Estatal de Protección Civil y Sistema Municipal de Protección Civil para restablecer o proporcionar el servicio de energía eléctrica, en donde éstos se lo requieran. Coadyuva con los Sistemas Estatales y Municipales de Protección Civil, proporcionando recursos humanos, equipos, materiales y medios de transporte aéreos, terrestres y fluviales de que dispone, para facilitar la pronta evacuación y resguardo de las personas afectadas, así como su infraestructura de comunicaciones para los requerimientos urgentes de otras dependencias o entidades de los gobiernos federal, estatales o municipales, para la atención a la emergencia.
Teléfonos de México	Pone a disposición de los Sistema Estatal de Protección Civil y Sistema Municipal de Protección Civil y de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes los medios y operadores de sistemas de comunicación y participa en el restablecimiento de los sistemas de comunicaciones y telecomunicaciones.
Aeropuertos y Servicios Auxiliares	Apoya al Sistema Estatal de Protección Civil y Sistema Municipal de Protección Civil en la realización de acciones que permitan el funcionamiento normal de la infraestructura aeroportuaria en la zona de emergencia o desastre.

Descripción del Proceso de Servicios Estratégicos, Equipamiento y Bienes.

Las autoridades de protección civil de las entidades federativas, municipios y delegaciones, así como las dependencias, entidades y organismos a los que le corresponde la función de coordinación técnica y corresponsables operan los procedimientos contenidos en sus planes de emergencia.
Las dependencias, entidades y organismos a los que le corresponde la función de coordinación técnica y corresponsables, inician el restablecimiento de servicios vitales y en su caso implementan medidas provisionales para el suministro de tales servicios.
El Centro de operaciones y/o el Consejo, y el Comité Nacional de Emergencia, con base en los resultados de la evaluación preliminar de daños y necesidades, coordinan el restablecimiento de los servicios vitales.
Las dependencias, entidades y organismos a los que le corresponde la función de coordinación técnica y corresponsables, informan permanentemente sobre los avances en el restablecimiento de los servicios vitales al Centro de operaciones y/o al Consejo de Protección Civil, así como al Comité Nacional de Emergencia a través del personal de la Coordinación General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación y/o al Centro Nacional de Comunicaciones (Cenacom).

Fundamento: Decreto por el que se aprueban las Bases para el Establecimiento del Sistema Nacional de Protección Civil y el Programa de Protección Civil.

Salud

Acciones orientadas a proporcionar los servicios médicos necesarios que permitan salvar vidas, prevenir enfermedades y evitar epidemias ante una emergencia o desastre.

Coordinación ejecutiva

Secretaría de Gobernación	Conduce y ejecuta en coordinación con las autoridades de los gobiernos de los estados, municipios, dependencias y entidades de la administración pública federal las políticas y programas de protección a población afectada por una urgencia epidemiológica o un desastre.
----------------------------------	--

Coordinación técnica

Gobiernos Municipales, Delegacionales y de las Entidades Federativas	Organizan y coordinan a través de los Consejos estatales y municipales de protección civil, la participación de las diferentes instituciones y organismos de salud tanto públicos como privados y de los grupos voluntarios en las acciones de salud, atención médica, vacunación y saneamiento entre la población. Coordinan a través del Sistema Estatal de Protección Civil y Sistema Municipal de Protección Civil y el Sistema Estatal de Salud y el Sistema Municipal de Salud, la asistencia médica prehospitalaria, ambulatoria y rehabilitatoria que requiere la población afectada. Establece los mecanismos necesarios para prevenir, detectar y controlar los cuadros de contaminación, enfermedades y brotes epidémicos.
Secretaría de Salud	Conduce y ejecuta a través del Comando Federal de Respuesta Rápida y del Comité Estatal para la Seguridad en Salud (si el evento rebasó la capacidad jurisdiccional y el o los Comités Jurisdiccionales para la Seguridad en Salud, en coordinación con autoridades de los gobiernos de los estados, municipios, dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, las estrategias establecidas en los Lineamientos y Guías Operativas para la Seguridad en salud de acuerdo al tipo de evento.

Corresponsabilidad

Secretaría de la Defensa Nacional	Apoya al Sistema Estatal de Protección Civil y Sistema Municipal de Protección Civil en la organización, coordinación y realización de las labores de salud, asistencia médica y saneamiento. Proporciona los recursos humanos y materiales de que dispone para atender a las acciones específicas de salud, asistencia médica y saneamiento.
Secretaría de Marina	Apoya a los Sistema Estatal de Protección Civil y Sistema Municipal de Protección Civil en la organización, coordinación y realización de las labores de salud, asistencia médica y saneamiento. Proporciona los recursos humanos y materiales de que dispone para atender a las acciones específicas de salud, asistencia médica y saneamiento.
Comisión Federal de Electricidad	Activa el Puesto de Fábrica del Instituto Mexicano del Seguro Social o a sus Brigadas de Primeros Auxilios para proporcionar el apoyo y atención prehospitilaria necesaria, en tanto se recibe el apoyo de los servicios de los organismos médicos o de salud especializados.
Instituto Mexicano del Seguro Social	Apoya en coordinación con el Sistema Nacional de Salud al Sistema Estatal de Protección Civil y Sistema Municipal de Protección Civil y al Sistema Estatal de Salud y Sistema Municipal de Salud en la coordinación y realización de las acciones de salud, atención médica, vacunación, saneamiento y control de epidemias y vectores entre la población. Proporciona en coordinación con el Sistema Nacional de Salud, los recursos humanos y materiales de que dispone para atender a las acciones específicas de salud, asistencia médica y saneamiento.
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Apoya en coordinación con el Sistema Nacional de Salud al Sistema Estatal de Protección Civil y Sistema Municipal de Protección Civil en la organización, coordinación y realización de las labores de salud, asistencia médica y saneamiento. Proporciona en coordinación con el Sistema Nacional de Salud los recursos humanos y materiales de que dispone para atender a las acciones específicas de salud, asistencia médica y saneamiento.
Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)	Se coordina con las autoridades de Protección Civil y de la Secretaría de Salud, para aportar los recursos humanos y materiales de que dispone para atender acciones específicas de salud y asistencia médica y saneamiento. Proporciona atención Psicológica (primeros auxilios e intervención en crisis) a la población afectada, en coordinación con la Secretaría de Salud.
Cruz Roja Mexicana	Apoya al Sistema Estatal de Protección Civil y Sistema Municipal de Protección Civil en la organización, coordinación y realización de las labores de salud, asistencia médica y saneamiento. Proporciona los recursos humanos y materiales de que dispone para atender a las acciones específicas de salud, asistencia médica y saneamiento.
Universidad Nacional Autónoma de México	Participa en la organización, coordinación y realización de las labores de salud, asistencia médica y saneamiento, a través del Comité Estatal para la Seguridad en Salud (si el evento rebasó la capacidad jurisdiccional) y de los Comités Jurisdiccionales para la Seguridad en Salud. Proporciona los recursos humanos y materiales de que dispone para atender a las acciones específicas de salud, asistencia médica y saneamiento.

Descripción del proceso de salud.

Las autoridades de protección civil de las entidades federativas, municipios y delegaciones, así como las dependencias, entidades y organismos a los que le corresponde la función de coordinación técnica y corresponsables operan los procedimientos contenidos en sus planes de emergencia.
El Centro de operaciones y/o el Consejo de protección civil, con el apoyo de los sistemas de salud, organizan y coordinan la participación de instituciones, organismos y grupos voluntarios en acciones de atención médica, vacunación, saneamiento, control de vectores, vigilancia epidemiológica, y atención psicológica entre la población expuesta, afectada y ubicada en refugios temporales.
Los sistemas de salud informan permanentemente sobre los avances en la atención a la población al Centro de operaciones y/o al Consejo de protección civil así como al Comité Nacional de Emergencia a través del personal de la Coordinación General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación y/o al Centro Nacional de Comunicaciones (Cenacom).

Fundamento: Decreto por el que se aprueban las Bases para el Establecimiento del Sistema Nacional de Protección Civil y el Programa de Protección Civil.

Aprovisionamiento

Acción orientada a suministrar víveres, agua, medicamentos, material de abrigo y otros elementos necesarios para la población afectada y aquella localizada en refugios temporales.

Coordinación ejecutiva

Secretaría de Gobernación	Conduce y pone en ejecución, en coordinación con las autoridades de los gobiernos de los estados y municipios, dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, las políticas y programas de protección civil para el auxilio a la población. Aplica, previa solicitud del gobierno estatal, y de conformidad con las Reglas de Operación del FONDEN vigentes y los <i>Lineamientos para Emitir las Declaratorias de Emergencia y la Utilización del Fondo Revolvente</i>, recursos del Fondo Revolvente para el suministro de bienes y abastecimiento de productos básicos a la población afectada o aquella localizada en refugios temporales.
----------------------------------	--

Coordinación técnica

Gobiernos Municipales, Delegacionales y de las Entidades Federativas	Determinan a través de los Centros de Operaciones y con base en la información recabada en las evaluaciones inicial y complementarias de daños y análisis de necesidades, los requerimientos para el aprovisionamiento oportuno y transparente de bienes, medicamentos y productos básicos que requiere la población afectada o localizada en refugios temporales así como de los grupos participantes en las funciones de auxilio. Organizan y coordinan a través de los consejos estatales y municipales de protección civil, el suministro de bienes y artículos básicos para la población afectada o resguardada en refugios temporales. Organiza y coordina la participación de los grupos voluntarios en la función de aprovisionamiento.
Distribuidora Conasupo, S.A.	Apoya al Sistema Estatal de Protección Civil y Sistema Municipal de Protección Civil en el abastecimiento y suministro de productos básicos para la población afectada, localizada en refugios temporales y a los grupos que participen en las labores de auxilio durante la emergencia. Informa al área que coordina las acciones de atención de la Secretaría de Desarrollo Social, respecto a las solicitudes de abasto a la población en situación de emergencia, hechas por la Secretaría de Gobernación y/o los gobiernos estatales.

Corresponsabilidad

Secretaría de la Función Pública	Coadyuva con el Organismo de Control Estatal para garantizar que las acciones de distribución de bienes y productos básicos y en su caso, de la ayuda humanitaria, entre la población afectada se lleven a cabo de manera transparente.
Secretaría de Salud	Apoya a los sistemas estatal y municipal de protección civil y de salud en el abastecimiento y suministro de medicamentos, a partir de recursos propios o de los que se obtengan de los sectores privado y social, nacional e internacional.
Secretaría de la Defensa Nacional	Apoya al Sistema Estatal de Protección Civil y Sistema Municipal de Protección Civil en las acciones de distribución de bienes y productos básicos y en su caso, de la ayuda humanitaria, entre la población afectada para garantizar su transparencia y legalidad.
Secretaría de Marina	Apoya al Sistema Estatal de Protección Civil y Sistema Municipal de Protección Civil en las acciones de distribución de bienes y productos básicos y en su caso, de la ayuda humanitaria, entre la población afectada para garantizar su transparencia y legalidad.
Comisión Federal de Electricidad	Activa su Unidad Interna y su Programa Interno de Protección Civil para proporcionar los medios de subsistencia, así como los recursos materiales necesarios para atender la emergencia.
Petróleos Mexicanos	Activa Programa Externo de Protección Civil para proporcionar los medios de subsistencia, así como los recursos materiales necesarios para atender la emergencia.
Instituto Mexicano del Seguro Social	Apoya en coordinación con el Sistema Nacional de Salud al Sistema Estatal de Protección Civil y Sistema Municipal de Protección Civil y el Sistema Estatal de Salud y Sistema Municipal de Salud en el abastecimiento y suministro de medicamentos, a partir de recursos propios o de los que se obtengan de los sectores privado y social, nacional e internacional.

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Apoya en coordinación con el Sistema Nacional de Salud al Sistema Estatal de Protección Civil y Sistema Municipal de Protección Civil y el Sistema Estatal y Sistema Municipal de Salud en el abastecimiento y suministro de medicamentos, a partir de recursos propios o de los que se obtengan de los sectores privado y social, nacional e internacional.
Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)	Se coordina con las autoridades de Protección Civil para proporcionar el primer alimento a la población en emergencia. Apoya al Sistema Estatal de Protección Civil y Sistema Municipal de Protección Civil en las acciones de distribución de bienes y productos básicos y en su caso, de la ayuda humanitaria, entre la población afectada para garantizar su transparencia y legalidad.
Cruz Roja Mexicana	Apoya al Sistema Estatal de Protección Civil y Sistema Municipal de Protección Civil en las acciones de distribución de bienes y productos básicos y en su caso, de la ayuda humanitaria, entre la población afectada para garantizar su transparencia y legalidad. Apoya al Sistema Estatal de Protección Civil y Sistema Municipal de Protección Civil y Sistema Estatal de Salud y Municipal de Salud en el abastecimiento y suministro de medicamentos, a partir de recursos propios o de los que se obtengan de los sectores privado y social, nacional e internacional.

Descripción del proceso de aprovisionamiento.

Los gobiernos de las entidades federativas, municipales y delegacionales, integran en sus proyectos de presupuesto, partidas especiales y/o previsiones financieras específicas para atender emergencias; e integran reservas estratégicas de insumos y suministros de auxilio.
Las autoridades de protección civil de las entidades federativas, municipios y delegaciones con sus propios recursos atienden el aprovisionamiento y distribución de insumos y suministros de auxilio.
El ejecutivo de las entidades federativas (en caso de ser necesario, y de conformidad con las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales vigentes y los Lineamientos para Emitir las Declaratorias de Emergencia y la utilización del Fondo Revolvente), solicitan a la Secretaría de Gobernación a través de la Coordinación General de Protección Civil la emisión de una declaratoria de emergencia.
La Secretaría de Gobernación a través de la Dirección General del Fondo de Desastres Naturales de la Coordinación General de Protección Civil (una vez emitida la declaratoria de emergencia y de conformidad con las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales vigentes y los Lineamientos para emitir las declaratorias de emergencia y la utilización del Fondo Revolvente), aplica bajo criterios de proporcionalidad, racionalidad y transparencia, los recursos del Fondo Revolvente en el aprovisionamiento de insumos y suministros de auxilio destinados a atender a la población afectada y/o aquella localizada en refugios temporales.
La Dirección de Adquisiciones, Almacenes e Inventarios de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Gobernación (de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su reglamento) adquiere, previa solicitud de la Dirección General del Fondo de Desastres Naturales, los insumos y suministros de auxilio destinados a atender a la población afectada y/o aquella localizada en refugios temporales.
La Dirección General del Fondo de Desastres Naturales indica a la Dirección de Adquisiciones, Almacenes e Inventarios de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Gobernación, respecto a la persona o personas a quien se debe entregar los insumos objeto de la compra, con el propósito de que esta última instrumente las acciones necesarias para que el encargado de realizar la entrega de los insumos, se cerciore de que la identidad del que recibe coincida con la indicada por la Dirección General del Fondo de Desastres Naturales, debiendo además recabar su firma de conformidad con la recepción de todos y cada uno de los insumos previstos en la nota de remisión, misma que debe indicar en forma detallada y desglosada la cantidad, género, especie y en su caso, volumen de los insumos que se están entregando.

Los gobiernos de las entidades federativas a través de los consejos de protección civil determinan los canales y criterios de distribución de insumos y suministros de auxilio, entre la población afectada y/o aquella localizada en refugios temporales.

Las autoridades de protección civil de las entidades federativas, municipios y delegaciones (estableciendo los controles administrativos y legales que el manejo de recursos públicos requiere) coordinan la distribución y entrega a la población de los insumos y suministros de auxilio.

Las autoridades de protección civil de las entidades federativas, municipios y delegaciones informan permanentemente sobre los avances en la distribución y entrega de insumos y suministros de auxilio, al centro de operaciones y/o al Consejo de Protección Civil así como al Comité Nacional de Emergencia a través del personal de la Coordinación General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación y/o al Centro Nacional de Comunicaciones (Cenacom).

Fundamento: Decreto por el que se aprueban las Bases para el Establecimiento del Sistema Nacional de Protección Civil y el Programa de Protección Civil.

Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales.

Lineamientos para emitir las declaratorias de emergencia y la utilización del Fondo Revolvente.

Las dependencias y entidades federales, estatales y municipales, los grupos voluntarios y organizaciones de la sociedad civil que participen en la función de abastecimiento con la apertura de centros de acopio, apoyarán también con la recepción, clasificación, embalaje, transporte y entrega a las autoridades de protección civil de las entidades federativas y/o municipios afectados de los bienes e insumos; y mantendrán permanentemente informado a los centros de operaciones y al Centro Nacional de Comunicaciones sobre las cantidades acopiadas, en tránsito y entregadas.

Comunicación social de la emergencia

Acción orientada a brindar información oportuna y veraz a la población e instituciones, creando confianza, reduciendo la ansiedad y diluyendo rumores.

Coordinación ejecutiva

Secretaría de Gobernación

Conduce y pone en ejecución, en coordinación con las autoridades de los gobiernos de los estados, municipios, dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, las políticas y programas de protección civil para el auxilio a la población, e informa a través de los medios de comunicación sobre las condiciones de la situación de emergencia o desastre, así como de las acciones realizadas en apoyo de las comunidades afectadas.

Coordinación técnica

Gobiernos Municipales, Delegacionales y de las Entidades Federativas

Designan a través de los Consejos estatales y municipales de protección civil al vocero oficial responsable de informar a los medios de comunicación y a la población, sobre la situación de emergencia o desastre, la evaluación de daños y las acciones de atención a la emergencia o desastre.

Coordinan y verifican a través de los Consejos estatales y municipales de protección civil que la información que se emita sea congruente.

Establecen a través del Sistema Estatal de Protección Civil y Sistema Municipal de Protección Civil el servicio de consulta e información para la localización de personas.

Difunde la información respecto a la ubicación de refugios temporales, servicios médicos de emergencia, de aprovisionamiento, puesto de mando, entre otros.

Corresponsabilidad

Secretaría de Relaciones Exteriores

Establece los vínculos necesarios con el Cuerpo Diplomático acreditado en México, con las representaciones de organismos internacionales, así como las Embajadas y Consulados de México en el extranjero, a efecto de brindar información oportuna y veraz a la población mexicana en otros países y a las instituciones de los mismos, sobre los fenómenos perturbadores y la atención de la emergencia, creando confianza, reduciendo la ansiedad y diluyendo rumores que afecten la imagen del país y sus instituciones.

Medios de comunicación	Informan objetivamente a la población sobre las condiciones de la situación de emergencia o desastre, así como de las acciones realizadas en apoyo de las comunidades afectadas.
Cámara Nacional de la Industria de Radio y Televisión	Informa objetivamente a la población sobre las condiciones de la situación de emergencia o desastre, así como de las acciones realizadas en apoyo de las comunidades afectadas.
Comisión Federal de Electricidad	Informa objetiva y verazmente a sus trabajadores y a las autoridades competentes sobre la situación de emergencia o desastre, así como de las acciones que se están realizando para su atención.

Descripción del proceso de comunicación social de la emergencia.

Las autoridades de protección civil de las entidades federativas, municipios y delegaciones, así como las dependencias, entidades y organismos a los que le corresponde la función de coordinación técnica y corresponsables operan los procedimientos contenidos en sus planes de emergencia.
El Consejo de Protección Civil nombra un vocero único, responsable de la comunicación social de la emergencia.
El Consejo de Protección Civil proporciona al vocero único la información necesaria sobre la evolución y atención de la emergencia.
El vocero único transmite a través de boletines, entrevistas o conferencias de prensa información oficial sobre la evolución y atención de la emergencia.

Fundamento: Decreto por el que se aprueban las Bases para el Establecimiento del Sistema Nacional de Protección Civil y el Programa de Protección Civil.

Matriz de participación en el subprograma de auxilio

SISTEMA NACIONAL DE PROTECCION CIVIL/PROCESOS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Aeropuertos y Servicios Auxiliares		C					C			
Asociación Nacional de la Industria Química	C	C	C							
Cámara Nacional de la Industria de la Transformación		C								
Cámara Nacional de la Industria de Radio y Televisión	C									C
Comisión Federal de Electricidad	C	C	C	C		C	C	C	C	C
Comisión Nacional del Agua	C	C		C		C	C			
Cruz Roja Mexicana	C	C	C	C		C		C	C	
Distribuidora Conasupo S.A.		C	C						T	
Gobiernos Municipales, Delegacionales y de las Entidades Federativas	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado		C		C		C		C	C	
Instituto Mexicano del Seguro Social	C	C	C	C		C	C	C	C	
Medios de Comunicación										C
Petróleos Mexicanos	C	C	C	C		C	C		C	
Procuraduría General de la República		C	C		C	C				
Procuraduría Federal de Protección al Ambiente		C								
Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación		C	C	C						
Secretaría de Comunicaciones y Transportes	C	C	C	C		C	C			
Secretaría de Desarrollo Social		C	C	C		C				
Secretaría de Economía		C	C	C			C			
Secretaría de Educación Pública		C	C	C		C				

¹⁰ Ley General de... Op.cit.. p. 3

Coordinación técnica

Gobiernos de las Entidades Federativas	Solicitan en forma inmediata la corroboración del desastre a la instancia técnica competente. Procede, una vez recibida la corroboración de ocurrencia del desastre, a la instalación del Comité de Evaluación de Daños, cuyo objetivos es evaluar y cuantificar los daños a los diferentes tipos de infraestructura tanto federal como estatal. Preside los Comités de Evaluación de Daños. Solicitan por escrito, la emisión de una declaratoria de desastre y el apoyo del gobierno federal con cargo al FONDEN cuando la atención de los daños rebase su capacidad financiera y operativa. En dicha solicitud manifiestan su conformidad con relación a las condiciones y fórmulas de coparticipación que establezcan las Reglas de Operación del FONDEN vigentes, así como su compromiso de asegurar la infraestructura pública que sea objeto de apoyo. Véase los formatos sugeridos en el anexo A.
Secretaría de Desarrollo Social	Deberá acercarse a las autoridades de la entidad federativa, con el objeto de verificar que el o los municipios en los cuales se encuentran viviendas e infraestructura urbana dañada hayan sido contemplados en la solicitud de corroboración del desastre. En caso de existir daño en los sectores de su competencia o que medie solicitud de apoyo por parte de la entidad federativa afectada, podrá operar el Programa de Empleo Temporal para destinar recursos que cubran fuentes transitorias de ingresos y cuya finalidad sea: - La reparación, reconstrucción o reubicación de viviendas. - La reparación o reconstrucción de la infraestructura urbana y accesos. - La limpieza y desazolve de los accesos a las viviendas o las viviendas mismas que no tengan daño estructural, a fin de que sean ocupadas inmediatamente. - Cualquier actividad de naturaleza similar que a juicio de la Secretaría de Desarrollo Social contribuya a restablecer las condiciones de normalidad.
Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	Opera el Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas. Deberá acercarse a las autoridades de la entidad federativa, con el objeto de verificar que el o los municipios en los cuales se encuentra la infraestructura dañada hayan sido contemplados en la solicitud de corroboración del desastre. En caso de advertir que la entidad federativa no hubiera solicitado la corroboración del desastre por no considerar necesario acceder a los recursos del FONDEN, podrá solicitar la corroboración del desastre a la instancia técnica facultada, a fin de presentar a la Secretaría de Gobernación la solicitud de declaratoria de desastre natural junto con los resultados de la cuantificación y evaluación de daños, con apego a las Reglas de Operación vigentes.
Apoyo Técnico	
Centro Nacional de Prevención de Desastres	Asesora y apoya a los organismos e instituciones integrantes del Sistema Nacional de Protección Civil en los aspectos técnicos de la reconstrucción de elementos de infraestructura urbana, vivienda y de comunicaciones, así como la integración del Atlas Nacional de Riesgos, a través de las bases de datos, escenarios y de la información cartográfica que a su vez desarrollen las Unidades Estatales y/o municipales de Protección Civil, así como los organismos paraestatales o empresas privadas que por su funcionamiento e instalaciones puedan representar un riesgo específico para la población y se mitiguen las probabilidades de sufrir el mismo daño en una zona afectada por un fenómeno.

Corresponsabilidad

Secretaría de Economía	Deberá acercarse a las autoridades de la entidad federativa, con el objeto de verificar que el o los municipios en los cuales se encuentra la infraestructura dañada hayan sido contemplados en la solicitud de corroboración del desastre; En caso de advertir que la entidad federativa no hubiera solicitado la corroboración del desastre por no considerar necesario acceder a los recursos del FONDEN, podrá solicitar la corroboración del desastre a la instancia técnica facultada, a fin de presentar a la Secretaría de Gobernación la solicitud de declaratoria de desastre natural junto con los resultados de la cuantificación y evaluación de daños, con apego a las Reglas de Operación vigentes; Coordina acciones para el restablecimiento total de los sistemas de abasto; Encauza la rehabilitación de la infraestructura afectada hacia los programas Estatales, Municipales y/o Federales; Promueve encuentros de negocios para la reconstrucción; Detona el programa de garantías para apoyar a las PyME's afectadas; Concerta con la Banca de Fomento y Comercial los apoyos requeridos para la rehabilitación de los negocios.
Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Autoriza, de ser procedentes, los anticipos solicitados con cargo al Fideicomiso FONDEN Federal. Autoriza, con base en la recomendación de la Comisión Intersecretarial de Gasto Financiamiento, el ejercicio de los recursos solicitados, ya sea con cargo al Ramo 23 o al fideicomiso federal FONDEN. Comunica a las instancias, federales y estatales responsables de la reconstrucción de daños, la disponibilidad de los montos autorizados para su ejercicio. Da seguimiento y realiza el control del ejercicio de los mismos, tanto en el ámbito federal como estatal.
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Deberá acercarse a las autoridades de la entidad federativa, con el objeto de verificar que el o los municipios en los cuales se encuentra la infraestructura dañada hayan sido contemplados en la solicitud de corroboración del desastre. En caso de advertir que la entidad federativa no hubiera solicitado la corroboración del desastre por no considerar necesario acceder a los recursos del FONDEN, podrá solicitar la corroboración del desastre a la instancia técnica facultada, a fin de presentar a la Secretaría de Gobernación la solicitud de declaratoria de desastre natural junto con los resultados de la cuantificación y evaluación de daños, con apego a las Reglas de Operación vigentes.
Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Deberá acercarse a las autoridades de la entidad federativa, con el objeto de verificar que el o los municipios en los cuales se encuentra la infraestructura dañada hayan sido contemplados en la solicitud de corroboración del desastre. En caso de advertir que la entidad federativa no hubiera solicitado la corroboración del desastre por no considerar necesario acceder a los recursos del FONDEN, podrá solicitar la corroboración del desastre a la instancia técnica facultada, a fin de presentar a la Secretaría de Gobernación la solicitud de declaratoria de desastre natural junto con los resultados de la cuantificación y evaluación de daños, con apego a las Reglas de Operación vigentes.
Secretaría de Educación Pública	Deberá acercarse a las autoridades de la entidad federativa, con el objeto de verificar que el o los municipios en los cuales se encuentra la infraestructura dañada hayan sido contemplados en la solicitud de corroboración del desastre. En caso de advertir que la entidad federativa no hubiera solicitado la corroboración del desastre por no considerar necesario acceder a los recursos del FONDEN, podrá solicitar la corroboración del desastre a la instancia técnica facultada, a fin de presentar a la Secretaría de Gobernación la solicitud de declaratoria de desastre natural junto con los resultados de la cuantificación y evaluación de daños, con apego a las Reglas de Operación vigentes.
Secretaría de Relaciones Exteriores	Gestiona las acciones de cooperación técnico-científica bilateral, regional y multilateral que contribuyan en los trabajos de recuperación del desastre, mediante la puesta en marcha de programas, proyectos o acciones en las que sea factible contar con el apoyo de instancias de países u organismos internacionales, con estricto apego a las necesidades manifestadas por las Dependencias y entidades, en coordinación con la Secretaría de Gobernación.

Secretaría de Salud	Deberá acercarse a las autoridades de la entidad federativa, con el objeto de verificar que el o los municipios en los cuales se encuentra la infraestructura dañada hayan sido contemplados en la solicitud de corroboración del desastre. En caso de advertir que la entidad federativa no hubiera solicitado la corroboración del desastre por no considerar necesario acceder a los recursos del FONDEN, podrá solicitar la corroboración del desastre a la instancia técnica facultada, a fin de presentar a la Secretaría de Gobernación la solicitud de declaratoria de desastre natural junto con los resultados de la cuantificación y evaluación de daños, con apego a las Reglas de Operación vigentes.
Instituto Mexicano del Seguro Social	Deberá acercarse a las autoridades de la entidad federativa, con el objeto de verificar que el o los municipios en los cuales se encuentra la infraestructura dañada hayan sido contemplados en la solicitud de corroboración del desastre. En caso de advertir que la entidad federativa no hubiera solicitado la corroboración del desastre por no considerar necesario acceder a los recursos del FONDEN, podrá solicitar la corroboración del desastre a la instancia técnica facultada, a fin de presentar a la Secretaría de Gobernación la solicitud de declaratoria de desastre natural junto con los resultados de la cuantificación y evaluación de daños, con apego a las Reglas de Operación vigentes.
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Deberá acercarse a las autoridades de la entidad federativa, con el objeto de verificar que el o los municipios en los cuales se encuentra la infraestructura dañada hayan sido contemplados en la solicitud de corroboración del desastre. En caso de advertir que la entidad federativa no hubiera solicitado la corroboración del desastre por no considerar necesario acceder a los recursos del FONDEN, podrá solicitar la corroboración del desastre a la instancia técnica facultada, a fin de presentar a la Secretaría de Gobernación la solicitud de declaratoria de desastre natural junto con los resultados de la cuantificación y evaluación de daños, con apego a las Reglas de Operación vigentes.
Distribuidora Conasupo, S.A.	Deberá acercarse a las autoridades de la entidad federativa, con el objeto de verificar que el o los municipios en los cuales sea necesario abastecer a la población de víveres y/o productos a distribuir que sean de su competencia, hayan sido contemplados en la solicitud de corroboración del desastre. En caso de advertir que la entidad federativa no hubiera solicitado la corroboración del desastre por no considerar necesario acceder a los recursos del FONDEN, podrá solicitar la corroboración del desastre a la instancia técnica facultada, a fin de presentar a la Secretaría de Gobernación la solicitud de declaratoria de desastre natural junto con los resultados de la cuantificación y evaluación de daños, con apego a las Reglas de Operación vigentes.
Comisión Nacional del Agua	Deberá acercarse a las autoridades de la entidad federativa, con el objeto de verificar que el o los municipios en los cuales se encuentra la infraestructura dañada hayan sido contemplados en la solicitud de corroboración del desastre. En caso de advertir que la entidad federativa no hubiera solicitado la corroboración del desastre por no considerar necesario acceder a los recursos del FONDEN, podrá solicitar la corroboración del desastre a la instancia técnica facultada, a fin de presentar a la Secretaría de Gobernación la solicitud de declaratoria de desastre natural junto con los resultados de la cuantificación y evaluación de daños, con apego a las Reglas de Operación vigentes.
Petróleos Mexicanos	Deberá acercarse a las autoridades de la entidad federativa, con el objeto de verificar que el o los municipios en los cuales se encuentra la infraestructura dañada hayan sido contemplados en la solicitud de corroboración del desastre. En caso de advertir que la entidad federativa no hubiera solicitado la corroboración del desastre por no considerar necesario acceder a los recursos del FONDEN, podrá solicitar la corroboración del desastre a la Coordinación General de Protección Civil, a fin de presentar a la Secretaría de Gobernación la solicitud de declaratoria de desastre natural junto con los resultados de la cuantificación y evaluación de daños, con apego a las Reglas de Operación vigentes.

Comisión Federal de Electricidad	Deberá acercarse a las autoridades de la entidad federativa, con el objeto de verificar que el o los municipios en los cuales se encuentra la infraestructura dañada hayan sido contemplados en la solicitud de corroboración del desastre. En caso de advertir que la entidad federativa no hubiera solicitado la corroboración del desastre por no considerar necesario acceder a los recursos del FONDEN, podrá solicitar la corroboración del desastre a la instancia técnica facultada, a fin de presentar a la Secretaría de Gobernación la solicitud de declaratoria de desastre natural junto con los resultados de la cuantificación y evaluación de daños, con apego a las Reglas de Operación vigentes.
Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)	Mantiene informados a los Sistemas y Consejos estatales y municipales de protección civil de las acciones de apoyo realizadas en la etapa de vuelta a la normalidad; Apoya la realización de acciones de recuperación de las comunidades afectadas, en las materias contempladas en los Planes Comunitarios existentes. Deberá acercarse a las autoridades de la entidad federativa, con el objeto de verificar que el o los municipios en los cuales se encuentra la infraestructura dañada hayan sido contemplados en la solicitud de corroboración del desastre. En caso de advertir que la entidad federativa no hubiera solicitado la corroboración del desastre por no considerar necesario acceder a los recursos del FONDEN, podrá solicitar la corroboración del desastre a la instancia técnica facultada, a fin de presentar a la Secretaría de Gobernación la solicitud de declaratoria de desastre natural junto con los resultados de la cuantificación y evaluación de daños, con apego a las Reglas de Operación vigentes.
Centro Nacional de Prevención de Desastres	Coordina a los grupos técnicos interinstitucionales de apoyo a los Gabinetes de Reconstrucción en el desarrollo e integración de Sistemas Geográficos, Estadísticos y de Riesgos, a través de la integración de bases de datos, escenarios y de la información cartográfica que a su vez sirvan de apoyo a las Unidades Estatales y/o municipales de Protección Civil, así como a los organismos paraestatales o empresas privadas que por su funcionamiento e instalaciones coadyuven en la reconstrucción, con un énfasis en la prevención, en particular en las zonas afectadas por un fenómeno o grupo de fenómenos.

Matriz de participación en el subprograma de recuperación

SISTEMA NACIONAL DE PROTECCION CIVIL/RESPONSABILIDAD	COORDINACION
Centro Nacional de Prevención de Desastres	AT / C
Comisión Federal de Electricidad	C
Comisión Nacional del Agua	C
Distribuidora Conasupo, S.A.	C
Gobiernos Municipales, Delegacionales y de las Entidades Federativas	T
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	C
Instituto Mexicano del Seguro Social	C
Petróleos Mexicanos	C
Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	T
Secretaría de Comunicaciones y Transportes	C
Secretaría de Desarrollo Social	T
Secretaría de Economía	C
Secretaría de Educación Pública	C
Secretaría de Gobernación	E
Secretaría de Hacienda y Crédito Público	C
Secretaría de Salud	C
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	C
Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)	C
E»COORDINACION EJECUTIVA T» COORDINACION TECNICA C»CORRESPONSABILIDAD T»APOYO TECNICO	

Apéndice**De la participación social y de los grupos voluntarios**

Participación social En el marco del Sistema Nacional de Protección Civil, es la respuesta organizada, solidaria, espontánea y temporal de grupos e individuos de la sociedad civil en acciones de prevención, auxilio y apoyo a la población, así como en la evaluación de daños, recuperación y acciones de contraloría social.

Grupos voluntarios

SUBPROGRAMA DE PREVENCIÓN:

El representante acreditado de los Grupos Voluntarios con registro vigente ante las autoridades de protección civil, a convocatoria expresa participa en forma directa, activa y organizada en las reuniones de prevención que convoque la autoridad estatal, municipal o delegacionales de protección civil en acciones preventivas y disminución de la vulnerabilidad, tales como: capacitación, difusión, promoción de la cultura de protección civil, análisis de riesgos, etc.;

Con base en los convenios celebrados con las autoridades de protección civil, estatales, municipales o delegacionales, se establecen puentes de comunicación y de ser factible, a través de las frecuencias de radiocomunicación con que cuentan dichas autoridades, implementando un código de conducta;

Las autoridades de protección civil en sus tres niveles de gobierno, y con apego a la disponibilidad de recursos proporcionarán una capacitación integral y multidisciplinaria a los grupos voluntarios registrados, en materia de protección civil con la finalidad de que éstos proporcionen una mejor respuesta.

La Coordinación General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, difundirá a los Directores Estatales de Protección Civil, el Padrón Nacional de Grupos Voluntarios registrados.

SUBPROGRAMA DE AUXILIO:

El representante acreditado de los Grupos Voluntarios con registro vigente ante las autoridades de protección civil, a convocatoria expresa, participa de manera ordenada y bajo la coordinación de las autoridades de protección civil en los centros de operación municipales, delegacionales y/o de las entidades federativas, en el desarrollo de tareas específicas de su competencia;

Con el fin de establecer un puente de comunicación redundante para el apoyo y la atención de la emergencia o desastre, de ser factible se utilizarán las frecuencias de radiocomunicaciones correspondientes a las autoridades de protección civil;

Con base a la normatividad vigente, se incluirá a los grupos voluntarios registrados ante las autoridades de protección civil en las reuniones de los Consejos Estatales y Municipales de protección civil.

La Coordinación General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, otorgará una constancia anual a los Grupos Voluntarios registrados a nivel nacional o regional, notificando de ello a las Autoridades de Protección Civil en sus tres niveles de gobierno.

La actuación de Grupos Voluntarios se sujetará al Marco de Conducta que permite su actuación imparcial.

En situación de emergencia o desastre, la autoridad de protección civil o la Coordinación General de Protección Civil, implementará los procedimientos de coordinación y articulación a través de un sistema de Comando de Incidentes.

SUBPROGRAMA RECUPERACIÓN:

La ayuda internacional proveniente de gobiernos extranjeros a gobierno de nuestro país, se gestionará a través, tanto de la Secretaría de Relaciones Exteriores, como de la Secretaría de Relaciones Exteriores;

La ayuda internacional proveniente de Organizaciones no Gubernamentales de carácter internacional para Organizaciones no Gubernamentales legalmente establecidas en el país, se gestionará a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Los grupos voluntarios registrados en su especialidad, a convocatoria expresa de la autoridad, participarán en los diferentes programas o subprogramas de reconstrucción, de acuerdo a sus capacidades.

**Anexo A
Formatos****Formatos sugeridos para la Evaluación inicial de daños y análisis de necesidades**

FECHA EN QUE SE EMITE: DIA _____ MES _____ AÑO _____ HORA _____:_____

INFORMANTE _____

Apellido Paterno

Apellido Materno

Nombre(s)

UNIDAD DE PROTECCION CIVIL _____

Municipio

OTRO:

II.- UBICACION DONDE SE LOCALIZA LA AFECTACION

ENTIDAD FEDERATIVA _____

MUNICIPIO (1): _____

LOCALIDADES _____

COLONIAS _____

BARRIOS _____

COMUNIDADES/
RANCHERIAS _____

AREA / ZONA _____

OTROS _____

POBLACION
APROXIMADA _____POBLACION
AFECTADA _____

%

III.- CARACTERISTICAS DEL FENOMENO PERTURBADOR:**INICIO:
(Fecha)**

DIA

MES

AÑO

HORA PROBABLE DE INICIO

TIPO DE FENOMENO PERTURBADOR:

(Señalar con una "O" el fenómeno de Origen y con una "E" los que surgieron por Encadenamiento)

HIDROMETEOROLOGICO

LLUVIA

GRANIZADA

NEVADA

HELADA

CICLON TROPICAL

VIENTOS FUERTES

INUNDACIONES

OTRO

SANITARIO**SOCIO ORGANIZATIVO****GEOLOGICO**

SISMO

ACTIVIDAD VOLCANICA

DESLIZAMIENTOS

DERRUMBES

OTRO

QUIMICO

INCENDIO FORESTAL

INCENDIO URBANO

INCENDIO INDUSTRIAL

EXPLOSION

FUGA

OTRO

BREVE DESCRIPCION DEL EVENTO, DE ACUERDO A LA INFORMACION QUE SE TENGA AL MOMENTO DE ELABORAR EL PRESENTE FORMATO:

(1) Se elaborará un formato para cada uno de los municipios afectados

CENTRO DE OPERACIONES

UBICACION	TELEFONOS		NO EXISTE	AUN NO ENTRA EN OPERACION
OTROS MEDIOS DE COMUNICACION				

CENTRO ALTERNO DE OPERACIONES

UBICACION	TELEFONOS		NO EXISTE	AUN NO ENTRA EN OPERACION
OTROS MEDIOS DE COMUNICACION DEL CENTRO				

EVALUACION INICIAL

TIPOS DE VIAS (2)	SIN DAÑO	AFECTADO	DESTRUIDO	LUGAR
AEREA				
TERRESTRE				
FLUVIAL				
MARITIMA				
OTRA				
DEFINIR EL TIPO DE VIA TERRESTRE (BRECHA, TERRACERIA, CARRETERA FEDERAL, ETC.)				

ZONA AFECTADA DONDE SE ENCUENTRAN LAS VIAS: (ubicación, entre que poblados, esquinas, kilómetro, metros, manzanas, señas, superficie aproximada, forma de acceso, daños fundamentales en la zona, etc.)

CONDICIONES CLIMATICAS RECIENTES: (Al momento de este reporte)

DESPEJADO

NUBLADO

TEMPERATURA

LLUVIOSO

LLUVIA TORRENCIAL

VIENTOS

OTROS

V.- IMPACTO SOBRE LA POBLACIONSALUD**HERIDOS:**EN CLINICAS Y
HOSPITALES

AMBULATORIOS

DESAPARECIDOS:**CADAVERES:**

MORGUE / ANFITEATRO

OTROS LUGARES

REFUGIOS TEMPORALES

NUMERO ESTIMADO DE PERSONAS EVACUADAS DEL MUNICIPIO

--

REFUGIOS TEMPORALES ABIERTOS ⁽³⁾

En este recuadro, favor de enumerar en forma progresiva los albergues, observando el orden conforme fueron abiertos.

No.	DIRECCION	No. DE REFUGIADOS	DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL REFUGIO	CONDICIONES HABITABLES		
				BUENO	REGULAR	MALO
TOTAL						

(2) (3) Si no alcanza este recuadro, ampliar la información en una hoja por separado, sin olvidar anexarla a la presente.

EVALUACION PRELIMINAR**LOS REFUGIOS TEMPORALES CUENTAN CON ⁽⁴⁾**

No. DE REFUGIO TEMPORAL	SERVICIOS MEDICOS	AGUA POTABLE	ALIMENTOS	COBIJAS Y COBERTORES	LUZ	BAÑOS	ORGANIZACION INTERNA

TRASLADO DE LOS AFECTADOS A LOS REFUGIOS TEMPORALES.

ES REALIZADO POR	SUFICIENTE	POCO SUFICIENTE	NO SUFICIENTE	NO SE ATIENDE	MEDIOS DE TRASLADO	OBSERVACIONES

(2) (3) Si no alcanza este recuadro, ampliar la información en una hoja por separado, sin olvidar anexarla a la presente.

VI.- CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL

Fecha de instalación

Domicilio de instalación

AUTORIDADES QUE INTEGRAN EL CONSEJO MUNICIPAL

MUNICIPIO		FEDERALES	
PRESIDENTE MUNICIPAL		SECRETARIA DE GOBERNACION	
PROTECCION CIVIL MUNICIPAL		COORDINACION GENERAL DE PROTECCION CIVIL	
OBRAS PUBLICAS		SEDENA	
POLICIA MUNICIPAL		SEMAR	
DIF		SEP	
ORGANISMO DEL AGUA		SCT	
OTROS (Especificar)		SEDESOL	
ESTATAL		SE	
SECRETARIA DE GOBIERNO		C.N.A.	
PROTECCION CIVIL DEL ESTADO		DICONSA	
EDUCACION PUBLICA		C.F.E	
OBRAS PUBLICAS		CRUZ ROJA	
SEGURIDAD PUBLICA		TURISMO	
SALUD		INAH	
TRANSPORTE PUBLICO		TELMEX	
OTROS (Especificar)		OTROS (Especificar)	

FECHA DE SESIONES ⁽⁵⁾	ACUERDOS PRIORITARIOS ⁽⁶⁾

IX.- RECURSOS DISPONIBLES

HUMANOS ⁽⁷⁾

PROFESION U OFICIO	INSTITUCION U ORGANISMO	CANTIDAD

(4), (5), (6) Si no alcanza este recuadro, ampliar la información en una hoja por separado, sin olvidar anexarla a la presente.

MATERIALES ⁽⁸⁾

NOMBRE	TIPO	CANTIDAD

ECONOMICOS ⁽⁹⁾

INSTITUCION U ORGANISMO OPERADOR	CANTIDAD

RECURSOS HUMANOS ⁽¹⁰⁾

PROFESION U OFICIO	INSTITUCION U ORGANISMO	CANTIDAD

(7) Ejemplos: Doctores, Enfermeras, Técnicos en Urgencias Médicas, Voluntarios, Ingenieros, Trabajadores Sociales, etc.

(8) Ejemplos: Despensas, cobertores, colchonetas, agua potable, leche, catres, láminas de cartón para techos, motosierras, pastillas potabilizadoras de agua, costales vacíos, otros

(9) Ejemplos: Organizaciones No Gubernamentales, Bancos, Asociaciones Civiles, etc.

(10) Ejemplos: Doctores, Enfermeras, Técnicos en Urgencias Médicas, Voluntarios, Ingenieros, Trabajadores Sociales, etc.

RECURSOS MATERIALES ⁽¹¹⁾

NOMBRE	TIPO	CANTIDAD

RECURSOS ECONOMICOS ⁽¹²⁾

INSTITUCION U ORGANISMO OPERADOR	CANTIDAD

TIPO DE AYUDA REQUERIDA PARA BUSCAR DESAPARECIDOS

COMENTARIOS

(11) Ejemplos: despensas, cobertores, colchonetas, agua potable, leche, catres, láminas de cartón para techos, motosierras, pastillas potabilizadoras de agua, costales vacíos, otros.

(12) Ejemplos: Organizaciones No Gubernamentales, Bancos, Asociaciones Civiles, etc.

XIII - ATENCION PSICOSOCIAL A LA POBLACION.

1. Se reunió el Comité Estatal para la Seguridad en Salud	SI	NO
Domicilio donde se llevan a cabo las reuniones		
Teléfono(s)		
Nombre de quien preside el Comité		
Principales acuerdos (13)		

2. Reacciones observables en la población

a) La población se organiza para apoyarse en labores de auxilio:	<i>ninguno</i>	<i>uno</i>	<i>o</i>	<i>más de</i>	<i>grupo</i>
		<i>dos</i>		<i>dos</i>	
b) La población se encuentra:					
- Desorganizada y pasiva					
- No asimila la magnitud de lo ocurrido					
Describa brevemente la situación que observa (14)					

3. Conductas observables de la población (Si se presentan)

	heroicas	angustiada	violentas	pasivas	solidarias	abusivas
toda la gente						
poca gente						
nadie						
Describa brevemente la situación que observa (4)						
(13), (14) Si no alcanza este recuadro, ampliar la información en una hoja por separado, sin olvidar anexarla a la presente.						

EVALUACION COMPLEMENTARIA**I.- DATOS DEL INFORMANTE**

FECHA EN QUE SE EMITE: DIA _____ MES _____ AÑO _____ HORA _____:_____

INFORMANTE _____

Apellido Paterno

Apellido Materno

Nombre(s)

UNIDAD DE PROTECCION CIVIL _____

Municipio

II.- UBICACION DONDE SE LOCALIZA LA AFECTACION

ENTIDAD FEDERATIVA _____

MUNICIPIO (1): _____

LOCALIDADES _____

COLONIAS _____

BARRIOS _____

COMUNIDADES _____

RANCHERIAS _____

AREA / ZONA _____

OTROS _____

POBLACION _____

APROXIMADA _____

POBLACION
AFECTADA

%

III. CARACTERISTICAS DEL FENOMENO PERTURBADOR:

INICIO: (Fecha)

DIA

MES

AÑO

HORA PROBABLE DE
INICIO**TIPO DE FENOMENO PERTURBADOR DE ORIGEN:****HIDROMETEOROLOGICO**

LLUVIA

GRANIZADA

NEVADA

HELADA

CICLON TROPICAL

VIENTOS FUERTES

INUNDACIONES

OTRO

SANITARIO**SOCIO ORGANIZATIVO****GEOLOGICO**

SISMO

ACTIVIDAD VOLCANICA

DESLIZAMIENTOS

DERRUMBES

OTRO

QUIMICO

INCENDIO FORESTAL

INCENDIO URBANO

INCENDIO INDUSTRIAL

EXPLOSION

FUGA

OTRO

DESCRIPCION DEL EVENTO: (Nombrar los agentes perturbadores que se hayan encadenado).

Describir si hay desbordamiento de ríos, lagunas, presas, lagos, bordos, etc.

CENTRO DE OPERACIONES

UBICACION	TELEFONOS	FECHA DE INSTALACION	
OTROS MEDIOS DE COMUNICACION DEL CENTRO:			

(1) Se elaborará un formato para cada uno de los municipios afectados

EVALUACION COMPLEMENTARIA**IV.- ESTADO QUE GUARDAN LOS ACCESOS Y VIAS DE COMUNICACION**

TIPOS DE VIAS	SIN DAÑO	AFECTADO	DESTRUIDO	LUGAR
AEREA				
TERRESTRE				
FLUVIAL				
MARITIMA				
OTRA				
DEFINIR EL TIPO DE VIA TERRESTRE (BRECHA, TERRACERIA, CARRETERA FEDERAL, ETC.)				

ZONA AFECTADA DONDE SE ENCUENTRAN LAS VIAS: (ubicación, entre que poblados, esquina, kilómetro, metros, manzanas, señas, superficie aproximada, forma de acceso, daños fundamentales en la zona)

CONDICIONES CLIMATICAS RECIENTES: (al momento de este reporte).

DESPEJADO		NUBLADO		TEMPERATURA	
LLUVIOSO		LLUVIA TORRENCIAL		VIENTOS	
OTROS					

V.- IMPACTO SOBRE LA POBLACION**HERIDOS**

-Pacientes atendidos a nivel prehospitalario

EDAD	Menos de 1	1 - 4	5 - 14	15 - 44	45 - 65	Más de 65	Total
Masculino							
Femenino							
Subtotal							

-Pacientes Hospitalizados

EDAD	Menos de 1	1 - 4	5 - 14	15 - 44	45 - 65	Más de 65	Total
Masculino							
Femenino							
Subtotal							

-Pacientes en cada Centro de Salud

	IMSS	ISSSTE	HOSPITAL GENERAL	CENTRO DE SALUD	CRUZ ROJA	PARTICULARES	OTROS
Masculino							
Femenino							
Subtotal							

MUERTOS

OFICIAL	Masculino	Femenino	Total
Adultos			
Niños			
Total			

NO OFICIAL	Masculino	Femenino	Total
Adultos			
Niños			
Total			

DESAPARECIDOS

OFICIAL	Masculino	Femenino	Total
Adultos			
Niños			
Total			

NO OFICIAL	Masculino	Femenino	Total
Adultos			
Niños			
Total			

INFORMACION SOBRE CENTROS DE SALUD**Estructura física en Centros de Salud**

NOMBRE	SIN DAÑO	AFECTADO	DESTRUIDO	FUNCIONA	NO FUNCIONA	DEFICIENTE

Recursos humanos**Tipos de equipo y suministro destruidos**

	EXISTENTES	NECESIDAD	ESPECIALIDAD
MEDICOS			
ENFERMERAS			
Otro personal			

Necesidades de reubicación de pacientes (2)**Camas existentes****Camas disponibles**

Diagnóstico	Cantidad	Lugar sugerido	Transporte sugerido

Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje

Servicios de salud que pueden prestarse en la zona, sin ningún problema:

Efectos secundarios que pueden agravar la situación de emergencia (3)

Falta de recolección de basura		Alimentos que se echan a perder		Concentración de personas		Malas condiciones ambientales		Se han interrumpido los programas de salud		Otros
SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	

INFORMACION SOBRE REFUGIOS TEMPORALES (4) (Los que se encuentran abiertos al momento de elaborar este formato)**Habilitación** (Anotarlos en el orden en que fueron señalados en el formato preliminar)

Núm.	Servicio que presta normalmente el Refugio Temporal (5)	Dirección

Personas Refugiadas

Número del refugio (conforme a la lista anterior)	Personas mayores de 60 años	Personas con capacidades distintas o mujeres embarazadas	Hombres entre 8 y 59 años	Mujeres entre 8 y 59 años	Menores entre 2 a 8 años	Menores de 2 años	Número total de albergados

Acondicionamiento

Número del refugio (conforme a la lista anterior)	Area de dormitorios	Area de cocina	Area para comidas	Baños para hombres y mujeres	Area para lavar ropa	Area de esparcimiento	Otros

Organización

Número del refugio (conforme a la lista anterior)	Cuerpos de Seguridad	Organización interna	Atención médica	Orientación Familiar	Vigilancia sanitaria	Relaciones Públicas	Otros

Servicios y Abastecimiento (Con los que se cuente al momento de elaborar el presente formato)

Número del refugio (conforme a la lista anterior)	Agua potable	Drenaje	Energía eléctrica	Combustibles para cocinar	Raciones alimenticias suficientes	Cobijas / cobertores/ colchonetas	Otros

VI.- CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL

Fecha de instalación	Domicilio de instalación donde funciona actualmente
----------------------	---

AUTORIDADES QUE INTEGRAN EL CONSEJO MUNICIPAL

MUNICIPIO		FEDERALES	
PRESIDENTE MUNICIPAL		SECRETARIA DE GOBERNACION	
PROTECCION CIVIL MUNICIPAL		COORDINACION GENERAL DE PROTECCION CIVIL	
OBRAS PUBLICAS		SEDENA	
POLICIA MUNICIPAL		SEMAR	
DIF		SEP	
ORGANISMO DEL AGUA		SCT	
OTROS (Especificar)		SEDESOL	
ESTATAL		SE	
SECRETARIA DE GOBIERNO		C.N.A.	
PROTECCION CIVIL DEL ESTADO		DICONSA	
EDUCACION PUBLICA		C.F.E	
OBRAS PUBLICAS		CRUZ ROJA	
SEGURIDAD PUBLICA		TURISMO	
SALUD		INAH	
TRANSPORTE PUBLICO		TELMEX	
OTROS (Especificar)		OTROS (Especificar)	

FECHA DE SESIONES (3)	ACUERDOS O ACCIONES PRIORITARIAS (3)

(2) Si no alcanza este recuadro, ampliar la información en una hoja por separado, sin olvidar anexarla a la presente.

(3) Estos rubros se refieren a la situación de los mismos, determinando si se encuentran afectados, contaminados, obstruidos, etc., de tal manera que existe el posible riesgo que aumente los daños de la emergencia o desastre original.

(4) El espacio para anotar lo referente a Refugios Temporales es posible que sea insuficiente, por lo que deberá continuar desarrollando la información en hojas anexas, no olvidando especificar a qué punto pertenece.

(5) Escuela, auditorio, iglesia, cine, etc.

EVALUACION COMPLEMENTARIA**VIII.- INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA****Sector Agropecuario (Sector Primario)**

	SIN DAÑO	AFECTADO	PORCENTAJE	MEDIDA APROXIMADA DE DESTRUCCION
Areas de explotación Agrícola				
Areas de explotación Ganadera				
Area de explotación Avícola				
Area de explotación Pesquera				
Medios de transporte				
Almacenamiento y conservación				
Distribución				
Otros:				

Tipo y cantidad de lo afectado (aproximado en %): _____

Cálculo económico de las pérdidas (aproximado en %): _____

Sector Industrial y Manufacturero (Sector Secundario)

	SIN DAÑO	AFECTADO	PORCENTAJE	DESTRUIDO
Producción de materia prima				
Area de procesamiento y producción				
Medios de Transporte				
Almacenamiento				
Almacenamiento y conservación				
Distribución				
Otros:				

Tipo y cantidad de productos afectados (aproximado en %): _____

Cálculo económico de las pérdidas (aproximado en %): _____

Sector Bancario Turístico y del Comercio (Sector Terciario)

	SIN DAÑO	AFECTADO	PORCENTAJE	DESTRUIDO
Bancos y Entidades Financieras				
Infraestructura física (edificaciones, oficinas)				
Medios de transporte				

Tipo y cantidad de clientes afectados (aproximado en %): _____

Cálculo económico de las pérdidas (aproximado en %): _____

Hoteles y establecimientos turísticos	SIN DAÑO	AFECTADO	PORCENTAJE	DESTRUIDO
Infraestructura física (edificaciones, oficinas)				
Medios de transporte				

Tipo y cantidad de clientes afectados (aproximado en %): _____

Cálculo económico de las pérdidas (aproximado en %): _____

Comercio	SIN DAÑO	AFECTADO	PORCENTAJE	DESTRUIDO
Infraestructura física (edificaciones, oficinas)				
Servicio al cliente				
Medios de transporte				
Almacenamiento y conservación				
Distribución				

Tipo y cantidad de clientes afectados (aproximado en %): _____

Cálculo económico de las pérdidas (aproximado en %): _____

EL CONSEJO (7)		
Fecha	Hora Aproximada	Acciones

(7) Unidad Estatal y Municipales de Protección Civil, SEDENA, SEMAR, CFE, SECTOR SALUD, INAH, Obras Públicas, SCT, CNA, Seguridad Pública, etc.

X.- ANALISIS DE NECESIDADES

	TIPO	CANTIDAD	SOLUCION LOCAL	APOYO EXTERNO	PRIORIDAD
--	------	----------	----------------	---------------	-----------

Medicamentos

Analgésico					
Anestésico					
Antibiótico					
Cardiovasculares					
Esteroides					
Vacunas					
Otros					

Suministros / equipos de salud.

Recursos humanos (Médicos, Enfermeras, etc.)					
Medicina odontológica					
Cirugía					
Banco de sangre / Rayos x					
Transporte de pacientes					
Ayuda Psicológica					
Otros					

Agua y saneamiento ambiental.

Recursos humanos (Ingenieros, topógrafos, etc.)					
Tratamiento de agua					
Distribución de agua					
Control de vectores					
Plaguicidas					
Manejo de excreta / basura					
Otros					

ANÁLISIS DE NECESIDADES (CONTINUA)

TIPO	CANTIDAD	SOLUCION LOCAL	APOYO EXTERNO	PRIORIDAD
------	----------	----------------	---------------	-----------

Alimentación

Recursos humanos (Nutriólogos, cocineros, etc.)				
cereales / leguminosas / granos				
aceites / grasas				
lácteos y carnes				
agua / otras bebidas				
Otros				

Refugio / vivienda / eléctrico / construcción.

Recursos humanos (Electricistas, albañiles, etc.)				
Refugio / vivienda				
Electricidad				
Construcción				
Otros				

Logística / administración de la emergencia

Recursos humanos (Choferes, Administradores, Contadores, etc.)				
Equipo de protección personal				
Transporte				
Radiocomunicaciones				
Otros				

Logística / administración de refugios temporales

Recursos humanos (TUM, Administradores, etc.)				
Vestuario				
Ropa de cama / cobijas / colchas				
Higiene personal				
Menaje de cocina				
Otros				

ANÁLISIS DE NECESIDADES (CONTINUA)

Necesidades de salvamento, rescate y operaciones especiales (Solución local)

Recursos humanos

Equipo

Búsqueda y rescate urbano

Búsqueda y rescate en campo abierto

Operaciones con productos químicos

Otros

Especificaciones:

Necesidades de salvamento, rescate y operaciones especiales (Apoyo externo)

Recursos humanos

Equipo

Búsqueda y rescate urbano
 Búsqueda y rescate en campo abierto
 Operaciones con productos químicos
 Otros

Especificaciones:

Necesidades de recursos económicos

Objeto	Aporte local	Apoyo externo	Subtotal

COMENTARIOS

XIII - ATENCION PSICOSOCIAL A LA POBLACION

1. Número de reuniones del Comité Estatal para la Seguridad en Salud	Número	Fecha	Hora
--	--------	-------	------

Domicilio donde se llevan a cabo las reuniones del Comité Estatal:			
Teléfono(s) _____			
Nombre de quien preside las reuniones _____			
Nombre del Comisionado para la atención Psicológica a la población _____			
Principales acuerdos adoptados por el Comité para la atención Psicológica (8)			

Actividades realizadas para la atención Psicológica a la población:							
Número de lugares que se han dispuesto para la atención Psicológica (8)	Ubicación	Teléfono	Número de Psicólogos que atienden a la población	Número de Psicólogos que atienden en refugios temporales	Número de personas que apoyan las labores de Psicología (Enfermeras, Trabajadoras Sociales, etc.)		
Número de consultas otorgadas				Número de intervenciones en crisis	¿Los medicamentos que proporcionan los Psiquiatras son suficientes?		
Mujeres		Hombres					
Adultos	Niños	Adultos	Niños		SI	NO	No se está proporcionando

(4) SI NO ALCANZA ESTE RECUADRO, AMPLIAR LA INFORMACION EN UNA HOJA POR SEPARADA.

2. Reacciones observables en la población

a)	La población se organiza para apoyarse en labores de auxilio:	ninguno	uno o dos	más de dos	grupos
	Surgen liderazgos espontáneos				
	Se organizan sin existir una figura principal				
b)	La población se encuentra:				
	Desorganizada y pasiva				
	Desorientada y confusa				
	Desorganizada, violenta y demandante				
	No asimila la magnitud de lo ocurrido				
Describe brevemente la situación que observa (8)					

3. Conductas observables de la población

	heroicas	egoístas	violentas	pasivas	solidarias	abusivas
toda la gente						
poca gente						
nadie						
Describe brevemente la situación que observa (8)						

TRASTORNOS QUE PUEDE PRESENTAR LA POBLACION EN LOS REFUGIOS	SI	NO
1. Dificultades para conciliar o mantener el sueño (insomnio)		
2. Irritabilidad, ataques de ira (hostilidad con amigos y vecinos)		
3. Dificultad de concentración		
4. Hipervigilancia (estar demasiado atento a todo)		
5. Respuestas exageradas de sobresalto		
6. Sentimiento de culpa acerca de la situación		
7. Depresión		
8. Uso, abuso o incremento del alcohol y tabaco		
9. Apatía		
10. Miedo o temor		
11. Ansiedad		
12. Llanto continuo		
13. Aislamiento		
14. Tensión		
15. Agitación		

(8) Si no alcanza este recuadro, ampliar la información en una hoja por separado, sin olvidar anexarla a la presente.

Formato sugerido para la solicitud genérica de corroboración de Desastre Natural.**Entidad Federativa y fecha****Oficio No.****DIRECTOR GENERAL DE****PRESENTE**

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 22 del Acuerdo que establece las Reglas de Operación del FONDEN publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 2004, me permito solicitarle, en su carácter de área técnica corrobore la ocurrencia del desastre natural que acaeció en esta entidad federativa, conforme a los datos que a continuación se informan:

a) Descripción del fenómeno perturbador (incluyendo fecha de ocurrencia). *Se hará una breve descripción del fenómeno que causó el desastre cuya corroboración se solicita, por ejemplo, lluvias atípicas e imprevisibles el 15 de enero de 2006.*

b) Municipios involucrados, incluyendo ubicación geográfica (localidad) y extensión aproximada del área afectada por el fenómeno perturbador.

Se relacionarán los municipios que se consideran afectados por el fenómeno perturbador, *por ejemplo:*

Toluca, El Sabián 80 kilómetros²

Jilotepec, Canalejas, 40 kilómetros²

San Francisco del Rincón, San Francisco del Rincón, 100 kilómetros²

c) Servidor Público designado para dar seguimiento a la presente solicitud. *Deberá anotarse nombre, cargo, teléfono y correo electrónico del servidor público designado para dar seguimiento a la solicitud de la corroboración del Desastre Natural.*

Sin más por el momento y en espera de que pueda ser contestada la presente consulta a la brevedad posible, quedo de Usted.

Atentamente.**Nombre y cargo de quien firma.**

Se marcará copia de la solicitud de corroboración del Desastre Natural, al (la) Coordinador (a) General de Protección Civil y al Director (a) General del Fondo de Desastres Naturales.

Formato sugerido para la solicitud de Declaratoria de Desastre Natural.**Entidad Federativa y fecha
Oficio No.****LIC.
COORDINADOR (A) GENERAL DE PROTECCION CIVIL
PRESENTE**

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 34 del Acuerdo que establece las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 2004, me permito solicitarle, la emisión de una Declaratoria de Desastre Natural, para lo cual me permito manifestar y adjuntar lo siguiente:

a) Descripción del fenómeno perturbador (incluyendo fecha de ocurrencia). *Se hará una breve descripción del evento que causó el desastre, por ejemplo Huracán Wilma categoría 4 extremadamente peligroso el 15 de octubre de 2006.*

b) Municipios afectados que hayan sido corroborados por la instancia técnica facultada. *Se relacionarán los nombres de los municipios afectados y que hayan sido corroborados por la instancia técnica, ejemplo Municipios de Benito Juárez, Cozumel, Othón P. Blanco. Isla Mujeres.*

c) Servidor Público designado para dar seguimiento a la presente solicitud. *Deberá anotarse nombre, cargo, teléfono y correo electrónico del servidor público designado para dar seguimiento a la solicitud de la Declaratoria de Desastre Natural.*

Capacidad Financiera de la entidad federativa.

d) El gobierno de esta entidad federativa, manifiesta que ha sido rebasada su capacidad financiera y de los municipios afectados para atender el desastre natural antes citado, para lo cual adjunto el documento presupuestario suscrito por el Titular de la Secretaría de Finanzas del cual se desprende dicha insuficiencia de recursos.

e) Fórmulas de coparticipación de pago.

El gobierno de la entidad federativa manifiesta su conformidad con las fórmulas de coparticipación de pago previstas en las reglas , así como de la mecánica prevista en el último párrafo del numeral 48 de las Reglas de Operación del FONDEN vigentes, el cual establece que los fiduciarios de los fideicomisos estatales conforme a sus contratos constitutivos administrarán los recursos federales autorizados y los depositarán en estos últimos, una vez que se reciba de las entidades federativas el aviso de depósito de la parte que les corresponda, salvo que se trate de los anticipos previstos en los numerales 32 y 33 de las citadas Reglas.

f) Apoyos transitorios por tratarse de infraestructura asegurada (marcar con una x la opción que resulte aplicable)

Sí () No ()

Nota.- En caso de que sea "sí" hacer caso omiso de la siguiente información.

El gobierno de esta entidad federativa manifiesta su compromiso para incorporar en sus respectivos programas y presupuestos anuales subsecuentes, los recursos necesarios para asegurar la infraestructura pública, que en su caso sea objeto de apoyo con cargo al FONDEN.

g) Corroboración del desastre natural

Con fecha _____, mediante oficio _____, del (de la) _____ fue emitida la corroboración del desastre natural para los municipios referidos en el inciso b) del presente documento. Se adjunta copia del oficio respectivo.

h) Manifestación de estar al corriente en su calendario de aportaciones de otros programas

Me permito manifestar bajo protesta de decir verdad que el Gobierno a mi cargo se encuentra al corriente en su calendario de aportaciones de otros programas aprobados con anterioridad con cargo al Programa FONDEN o al Fideicomiso FONDEN a causa de otros desastres naturales y que no se tienen anticipos pendientes por regularizar.

Sin más por el momento, quedo de Usted.

Atentamente.

El Gobernador del Estado de

C.c.p. Lic. _____.- Secretario de Gobernación.- Presente.

Lic. _____.- Coordinadora General de Protección Civil.- Presente.

Formato sugerido para el Acta de Instalación del Comité de Evaluación de Daños (CED)

Acta de Entrega de Resultados del Comité de Evaluación de Daños (CED) por (fenómeno perturbador) ocurridas los días ____ y ____ año.

En la (nombre de la Ciudad y Entidad Federativa) Roo, siendo las (horas) del (día, mes y año), se reunieron en la (sala de reunión) del Palacio de Gobierno, (dirección); por el Gobierno del Estado: el C. (nombre y cargo del funcionario facultado del Estado para fungir como Presidente del Comité) y los CC. (demás representantes facultados de las dependencias y entidades del Estado); por el Gobierno Federal: el C. _____, de la Secretaría de Gobernación y los CC. (demás representantes facultados de las dependencias y entidades federales); así como por el C. (representante del Órgano Estatal de Control; con el propósito de informar del resultado de los trabajos realizados por los Subcomités, integrados por los representantes federales y sus contrapartes estatales a cuyo ámbito de competencia corresponde la atención del desastre natural ocurrido, a efecto de cumplir con lo establecido en los numerales 28, 29 y 30 de las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales vigentes (ROF).

Asuntos tratados.

Cada uno de los Subcomités; Vivienda y Comunicación expusieron ante el CED, el resultado de los trabajos realizados de manera conjunta, que permitieron elaborar el diagnóstico de los daños y el consolidado de recursos necesarios para su atención, de acuerdo al numeral 30 de las ROF.

Se entregan a los representantes de las Dependencias Federales involucradas para su respectivo análisis y dictamen final y a los representantes de las Secretarías de Gobernación y de Hacienda y Crédito Público para su conocimiento, el diagnóstico general y el consolidado de los recursos requeridos para la atención de los daños, los cuales ascienden preliminarmente a la cantidad de \$16,324,979.00 y contemplan una coparticipación de pago de 70% federal y 30% estatal para el sector vivienda, y para el sector comunicaciones e infraestructura, una coparticipación de 50% federal y 50% estatal y/o municipal, de acuerdo al cuadro que a continuación se incluye:

Sector	Dependencia involucrada	Aportación Federal con cargo al FONDEN		Aportación Estatal		Total	
		\$	%	\$	%	\$	%

Las obras y acciones a realizar de manera general para la atención de los daños en los sectores antes señalados son en los municipios de Aragón y Bella Vista.

ACUERDOS

1. Con fundamento en lo establecido en el numeral 37 de las ROF, se les exhorta a las Dependencias Federales para que en un plazo máximo de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente de esta sesión, presenten a la Secretaría de Gobernación las correspondientes solicitudes de recursos y sus diagnósticos de obras y acciones por cada sector afectado, para efectos de que sean analizados y sometidos a consideración de la Comisión Intersecretarial de Gasto Financiamiento.

2. Según lo dispuesto por el numeral 29, fracción III, inciso c) de las ROF, en este acto el Gobierno del Estado entrega al representante de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el original del documento suscrito por el Secretario de Finanzas del Estado, en el cual expresa la insuficiencia de recursos para atender los daños ocasionados por las referidas lluvias, anexando los documentos que acreditan la falta de capacidad financiera por parte de la Entidad Federativa, incluyendo su estado de ingresos y egresos, así como copia de dicha documentación al representante de la Secretaría de Gobernación.

3. El Gobierno del Estado manifiesta que no existe obligación jurídica en la legislación estatal y de los municipios afectados de asegurar la infraestructura dañada, sin embargo, se compromete en este acto a llevar a cabo las acciones necesarias para incorporar en sus programas y presupuestos anuales subsecuentes los recursos necesarios para el aseguramiento de la infraestructura dañada que sea objeto de apoyo con cargo al FONDEN, conforme lo dispone el numeral 5, segundo párrafo de las ROF.

4. El Gobierno del Estado en este acto hace entrega al representante de la Secretaría de Gobernación de la solicitud de Declaratoria de Desastre Natural para los municipios de Aragón y Bella Vista, en los términos previstos por el numeral 34 de las ROF, adjuntando copia de la notificación de corroboración del desastre natural emitida por la Comisión Nacional del Agua.

5. Por su parte, los representantes federales y estatales encargados de presentar y avalar los resultados de cuantificación y evaluación de daños respecto de cada sector afectado, manifiestan expresamente que las obras y acciones de restauración no están contempladas en sus programas normales o especiales para el presente ejercicio fiscal, ni se duplican con las previstas en otras solicitudes de recursos autorizadas con anterioridad y que se encuentren en proceso de ejecución o con aquellas que estén en trámite de autorización.

6. (sólo en caso de que haya sectores que no soliciten recursos) De igual forma, los representantes de los sectores Agropecuario, Educación, Hidráulico y Salud manifiestan que habiendo realizado los trabajos de evaluación de los efectos provocados por el fenómeno natural en los municipios afectados, informan que no se reportaron daños en su infraestructura, por lo que no requerirán apoyos del FONDEN.

7. (sólo en caso de que se soliciten anticipos) Con apoyo en el numeral 32 de las ROF, el Gobierno del Estado solicita a la SEDESOL, IDERE, del sector Vivienda, así como a la SCT y CECOM del sector de Comunicaciones, realicen las gestiones necesarias para que se otorgue hasta un 50% de los recursos federales en concepto de anticipos con cargo al patrimonio del Fideicomiso FONDEN, lo cual equivale a la cantidad de \$_____ para el sector Vivienda y \$_____ para el sector Comunicaciones, comprometiéndose a que, una vez autorizado y radicado el anticipo, se lleven a cabo los trámites necesarios para iniciar de inmediato las acciones de reconstrucción de la infraestructura dañada.

8. En términos del numeral 5 de las ROF, los representantes de las dependencias y entidades federales, así como sus contrapartes estatales, manifiestan que la infraestructura que pretende repararse con recursos del FONDEN no se encuentra asegurada y que además no ha sido objeto de apoyo del FONDEN con anterioridad.

9. (sólo en caso de infraestructura asegurada) De conformidad con el numeral 6 de las ROF, en este acto los representantes de los sectores _____, manifiestan que la infraestructura dañada que pretende apoyarse con cargo al FONDEN se encuentra asegurada, por lo que únicamente solicitan recursos con carácter transitorio hasta en tanto se reciba el pago del seguro correspondiente, comprometiéndose desde este momento a devolver al Fideicomiso FONDEN los montos recuperados. No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presente siendo las _____ horas, del día _____ (fecha) firmando al margen y al calce todos los que en ella han intervenido.

**POR EL GOBIERNO DEL ESTADO
PRESIDENTE DEL COMITE DE EVALUACION DE DAÑOS.**

(Cargo del funcionario)

REPRESENTANTES ESTATALES

POR EL GOBIERNO FEDERAL

SECRETARIA DE GOBERNACION.

REPRESENTANTES DE LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES FEDERALES

Estas firmas corresponden al Acta de Entrega de Resultados del Comité de Evaluación de Daños por las lluvias ocurridas el día 3 y 4 de noviembre de 2005 en el Estado de _____.

Formato sugerido para el Diagnóstico de Obras y Acciones de Reconstrucción y Solicitud de Recursos, Diagnóstico y Propuesta del Sector Vivienda, para la mitigación de los daños provocados por el fenómeno clasificado _____ (tipo de fenómeno) _____ (día mes y año) _____ (Entidad Federativa) _____.

De conformidad con el numeral 30 de las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales vigentes (ROF), la Secretaría de Desarrollo Social como responsable federal y la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano del Estado (SIDUE) como responsable estatal, realizaron su diagnóstico y propuesta de obras y acciones para la mitigación de daños al sector Vivienda, a causa de las lluvias atípicas que provocaron daños en cimentaciones, muros, techos, etc., durante el día 11 de enero de 2005, en el estado de _____, mismos que se presentan al Comité de Evaluación de Daños y que contienen la siguiente información:

I. El desastre que originó el daño;

II. El número de personas afectadas por sector;

III. El listado de municipios y localidades afectadas;

IV. La descripción de la extensión territorial afectada, en la que se incluya el área geográfica (Km, Km², hectáreas, etc.) que ha sufrido daños por sector;

V. La relación y cuantificación única de los daños a la infraestructura pública, señalando si se trata de infraestructura federal o local, las acciones propuestas para repararla y la situación jurídica del aseguramiento de la misma. En este caso, deberá señalarse expresamente la infraestructura pública dañada objeto de la solicitud, que en términos de las presentes Reglas debió estar asegurada o que se encuentra en los supuestos previstos en el numeral 5 de las ROF y no haya recibido con anterioridad recursos del Programa FONDEN o del Fideicomiso FONDEN;

VI. La relación y cuantificación de los daños a los recursos forestales, áreas naturales protegidas, acuícolas o zonas pesqueras, en su caso;

Recursos forestales

Áreas naturales protegidas

Acuícolas

Zonas Pesqueras

VII. La relación de los daños a las viviendas, así como las propuestas de mitigación de los mismos y las acciones de generación de fuentes transitorias de ingreso únicamente para el caso de que el PET de la Dependencia se encuentre agotado y medie opinión presupuestaria favorable para que sean con cargo al Programa FONDEN o al patrimonio del Fideicomiso FONDEN para ejercerse como PET, en términos del numeral 13 de las ROF.

VIVIENDAS

La Secretaría de Desarrollo Social y la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano del Estado, manifiestan que la información presentada fue obtenida y proporcionada por la autoridad municipal del municipio afectado, información la cual fue validada y valuada por estas dependencias.

El monto total de la evaluación asciende a \$ _____, de los cuales corresponde aportar al Gobierno Federal \$ _____ Gobierno Estatal y/ o municipal \$ _____, tomando en cuenta la dotación de paquetes de materiales, la adquisición de suelo, la dotación de servicios urbanos básicos, gastos indirectos asociados a las obras de construcción de viviendas y el estímulo económico del Programa del Empleo Temporal como apoyo para mano de obra. Los gastos de operación y supervisión de las obras de construcción de vivienda se aplicarán en las partidas del clasificador por objeto de gasto de la Administración Pública Federal, enlistadas en el anexo X de las Reglas de Operación del FONDEN.

Daños menores

Daños parciales

Daños totales

En este tipo de daños se tipifican 3 viviendas de familias de bajos ingresos ubicadas en las delegaciones de Valle.

El costo del apoyo para este tipo de daños para adquisición de materiales será de \$ _____ por vivienda, adicionalmente se proporcionará el 3% por concepto de gastos de operación y supervisión. Así mismo se otorgará un estímulo equivalente al apoyo económico diario del Programa de Empleo Temporal hasta por 15 días para cada jefe de familia, con un costo de \$ _____ por jornal.

Se tipifican 36 viviendas de familias de bajos ingresos ubicadas en las delegaciones (nombre de la localidad) El costo del apoyo para este tipo de daños para adquisición de materiales será de (costo) por vivienda, adicionalmente se proporcionará el 3% por concepto de gastos de operación y supervisión. Así mismo se otorgará un estímulo equivalente al apoyo económico diario del Programa de Empleo Temporal hasta por 88 días para cada jefe de familia. En este tipo de daños se tipifican 6 viviendas de familias de bajos ingresos ubicadas en las delegaciones de la Zona o Región.

El costo del apoyo para este tipo de daños para adquisición de materiales será de (costo) por vivienda.

Reubicación y construcción

FUENTES TRANSITORIAS DE INGRESO (PET).

Se identificaron 100 viviendas de familias de bajos ingresos asentadas en el Municipio de Altamira, que por estar asentadas en zonas consideradas de alto riesgo, se determinó que deberían ser reubicadas.

De conformidad con las Reglas de Operación del FONDEN y en concordancia con la Ley de Obra Pública, se optó por la edificación de viviendas a través de empresa privada, con costo unitario de _____ (costo en M.N.).

Así mismo, se considera un 3% de gastos de operación y supervisión sobre el monto total para edificación de viviendas.

De acuerdo a las Reglas de Operación del FONDEN se generarán 1,477 jornales como apoyo económico a la reparación de los daños menores, parciales y totales. Cabe señalar que dicho programa será con cargo al presupuesto a la Secretaría de Desarrollo Social, dentro del Programa de Empleo Temporal (PET).

La delimitación de acciones que realizan el Gobierno Federal y las Entidades Federativas, con el objeto de evitar la duplicidad de esfuerzos y recursos, así como el tiempo estimado por sector que comprenderán las acciones para reparar o reintegrar los daños causados por el desastre.

IX. La relación y cuantificación de los daños causados por el desastre en los monumentos arqueológicos, artísticos e históricos considerados como tales por ley o por declaratoria, en los términos de los numerales 15 al 18 de las ROF y su anexo 9.

Es responsabilidad del Gobierno de Estado, en coordinación con el municipio como entidad ejecutora, integrar el padrón de beneficiarios, ejecutar las acciones de vivienda e instrumentar los mecanismos necesarios para el control, ejercicio y comprobación de los recursos que se hubiesen autorizado, así como informar periódicamente sobre el avance de las acciones.

La Delegación SEDESOL le dará el seguimiento normativo y vigilará la correcta aplicación de los recursos y el cumplimiento de los programas de obra correspondientes.

El tiempo estimado para la ejecución de las obras será de 6 meses a partir de que se requieran los recursos al fideicomiso estatal.

X. La declaración bajo protesta de decir verdad que no hay duplicidad de acciones con otros programas o con acciones de reconstrucción previstas en otras solicitudes de recursos pendientes y/o en trámite, así como que no existen anticipos pendientes de regularizarse y que los recursos del Programa FONDEN o del Fideicomiso FONDEN no son solicitados para la reparación de daños ajenos al desastre en cuestión;

Nombre completo Delegada de SIDUE

FIRMA

Nombre del Representante de la Dependencia o Entidad Federal

FIRMA

Nombre del Representante de la Dependencia o Entidad Estatal

FIRMA

El Gobierno del Estado manifiesta, que estas acciones de reconstrucción y reubicación de vivienda no están incluidas en los programas de trabajo normales o especiales considerados por la Secretaría de Desarrollo Social y el Gobierno del Estado para el ejercicio fiscal (año).

Así mismo las obras y acciones a realizar, no se duplican ni están contenidas en programas de obras y acciones en operación.

(Ciudad, Estado) a _____ de _____ de _____.

Formato sugerido para la solicitud de Declaratoria de Emergencia**Entidad Federativa y fecha****Oficio No.****LIC.****COORDINADOR (a) GENERAL DE PROTECCION CIVIL****PRESENTE.**

En términos de lo dispuesto por los numerales 19 y 20 de las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales vigentes (ROF) y el Acuerdo que establece los Lineamientos para emitir las Declaratorias de Emergencia y la utilización del Fondo Revolvente (Lineamientos), me permito solicitar su intervención a efecto de que se emita Declaratoria de Emergencia para los Municipios _____ (nombres), por la presencia de lluvias atípicas, con el propósito de poder acceder a los recursos del Fondo Revolvente a cargo de esa Secretaría de Gobernación.

En ese sentido, le manifiesto el compromiso de este Gobierno a mi cargo para observar y cumplir con lo dispuesto en las ROF, los Lineamientos y demás disposiciones aplicables.

Asimismo, hago de su conocimiento que se ha visto ampliamente rebasada la capacidad operativa y financiera de esta Entidad Federativa y de los municipios afectados, en virtud de la magnitud del fenómeno natural que nos ocupa.

En razón de lo anteriormente expuesto y con el propósito de que esa Coordinación a su cargo cuente con los elementos necesarios para la emisión de la Declaratoria de Emergencia respectiva, me permito brindarle la siguiente información:

- a) El evento perturbador corresponde a (fenómeno perturbador) localizadas en los municipios de (nombre).
- b) La extensión aproximada del área afectada es aproximadamente de _____ hectáreas.
- c) Hasta el momento se han desalojado aproximadamente a _____ habitantes y se encuentran _____ personas en albergues.

Por último, le comunico que he designado al C. (nombre del funcionario designado con cargo) _____ así como (teléfono directo incluyendo clave lada), como encargado de aclarar cualquier duda que pueda surgir respecto a la solicitud en cuestión o para presentar la información adicional que se considere necesaria para la emisión de la Declaratoria de Emergencia.

Saludos**Atentamente,****Gobernador del Estado de _____.**

Formato sugerido para la solicitud de insumos con cargo al Fondo Revolvente.**GOBIERNO DEL ESTADO DE _____**
Oficio No. _____C. _____
DIRECTOR GENERAL DEL FONDEN
PRESENTE

Por este conducto me permito informarle que el (fecha) la Coordinación General de Protección Civil, emitió Boletín número 050/05 de Prensa a través del cual expidió Declaratoria de Emergencia con motivo de _____ (fenómeno perturbador) acaecidas los días (fecha) y que afectaron diversos municipios del Estado de _____.

En razón de lo anterior, atento a lo dispuesto por el artículo 12 del Acuerdo que establece los Lineamientos para emitir las Declaratorias de Emergencia y la utilización del Fondo Revolvente, me permito hacerle la siguiente requisición de insumos hasta para _____ días para la atención de las necesidades urgentes para la salvaguarda de la vida y la salud de la población afectada con la emergencia que nos ocupa.

Para los efectos anteriores, me permito proporcionarle la siguiente información:

Municipios objeto de la Declaratoria de Emergencia.

Gobierno del Estado de _____

Municipio	Localidad	Población afectada
Total de personas afectadas		

Información General de los daños reportados (esta información será idéntica a la reportada en el oficio de solicitud de declaratoria de emergencia, de conformidad con el numeral 20, fracción III, inciso d) de las Reglas de Operación del FONDEN vigentes).

En virtud de los daños ocasionados por la presencia del fenómeno perturbador clasificado como (fenómeno perturbador) acaecidas (fecha), en los Municipios de _____, que afectó a una extensión aproximada de _____ hectáreas.

Propuesta de insumos requeridos:

Cantidad	Unidad	Descripción

De determinarse procedente esta solicitud y con el fin de que pueda llevarse a cabo la diligencia de entrega y recepción física de los insumos antes requeridos, me permito designar como responsable(s) de la recepción de los mismos al (los) _____, quien(es) se desempeña(n) como (cargo de los funcionarios públicos) de esta entidad federativa, por lo que a continuación se presentan sus datos para cualquier duda o aclaración que pueda suscitarse al respecto:

Domicilio: Palacio de Gobierno, primer piso, oficina 130

Teléfono: (lada) directo

Correo electrónico: _____.

GOBIERNO DEL ESTADO DE _____

Una vez recibidos los insumos, el Gobierno del Estado se compromete a informar a esa Dirección General respecto de la utilización de los mismos, en un plazo que no deberá exceder de 60 días naturales contados a partir de su recepción.

En dicho informe este gobierno informará de lo siguiente:

- La población objetivo que resultó finalmente apoyada con cargo al Fondo Revolvente;
- Bienes que se distribuyeron entre la población objetivo; y
- Cronograma en la atención de la emergencia.

Sin más por el momento, quedo de Usted

ATENTAMENTE

EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE _____

C. _____

Se marcará copia al Secretario de Gobernación; Coordinador General de Protección Civil, Secretaría de Gobernación; al Titular del Órgano Interno de Control, Secretaría de Gobernación; Director General de Programación y Presupuesto, Secretaría de Gobernación y Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales, Secretaría de Gobernación.

Abreviaturas.

ANIQ	Asociación Nacional de la Industria Química
APF	Administración Pública Federal.
CED	Comité de Evaluación de Daños
CENACOM	Centro Nacional de Comunicaciones.
CENAPRED	Centro Nacional de Prevención de Desastres de la Secretaría de Gobernación.
CNA	Comisión Nacional del Agua.
COFEPRIS	Comisión Federal para la Protección de Riesgos Sanitarios.
CGPC	Coordinación General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación.
CIGF	Comisión Intersecretarial de Gasto Financiamiento.
CTF	Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo de Desastres Naturales
DIF	Desarrollo Integral de la Familia.
DGFDN	Dirección General del Fondo de Desastres Naturales de la Secretaría de Gobernación.
DGPC	Dirección General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación.
DGPYP	Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Gobernación.
DOF	Diario Oficial de la Federación.
EIASA	Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria
FAPRACC	Fondo para Atender a la Población Afectada por Contingencias Climatológicas.
FIPREDEN	Fideicomiso Preventivo de Desastres Naturales.
FONDEN	Fondo de Desastres Naturales.
FOPREDEN	Fondo para la Prevención de Desastres Naturales.
OIC	Organo Interno de Control de la Secretaría de Gobernación.
PET	Programa de Empleo Temporal.
PyMES	Pequeñas y Medianas Empresas
ROF	Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales
SCT	Secretaría de Comunicaciones y Transportes
SEDESOL	Secretaría de Desarrollo Social
SEGOB	Secretaría de Gobernación
SFP	Secretaría de la Función Pública
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
SIAT- CT	Sistema de Alerta Temprana para Ciclones Tropicales
SIDUE	Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Estado.
TESOFE	Tesorería de la Federación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
UPCP	Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Gobernación.
PEMEX	Petróleos Mexicanos

Glosario de términos.

Agente destructivo	Fenómenos de carácter geológico, hidrometeorológico, químico-tecnológico, sanitario-ecológico y socio organizativos que pueden producir riesgo, emergencia o desastre. También se les denomina fenómenos perturbadores.
Apoyo	Conjunto de actividades administrativas para el sustento, de la prevención, auxilio y recuperación de la población ante situaciones de desastre.
Auxilio	Acciones destinadas primordialmente a salvaguardar la vida de las personas, sus bienes y la planta productiva y a preservar los servicios públicos y el medio ambiente.
Comités de Evaluación de Daños	Instancia que coordinará a los diversos órdenes de gobierno involucrados en la atención de un determinado desastre natural y tiene por objeto evaluar y cuantificar los daños producidos por un fenómeno perturbador en particular.
Damnificado	Personas cuyos bienes, entorno o medios de subsistencia registran daños provocados directa o indirectamente por los efectos de un fenómeno perturbador, que por su magnitud requiere, urgente e ineludible, del apoyo gubernamental para sobrevivir.
Declaratoria de Emergencia	Acto mediante el cual la Secretaría de Gobernación reconoce que uno o varios municipios o delegaciones políticas de una Entidad Federativa, se encuentran ante la inminencia o presencia de una situación anormal generada por una calamidad devastadora de origen natural, que puede causar un daño a la sociedad y propiciar un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población, la cual podrá subsistir aun ante la presencia de una Declaratoria de Desastre Natural.

Desastre	Es el estado en que la población de una o más entidades federativas, sufre severos daños por el impacto de una calamidad devastadora, sea de origen natural o antropogénico, enfrentando la pérdida de sus miembros, infraestructura o entorno, de tal manera que la estructura social se desajusta y se impide el cumplimiento de las actividades de la sociedad, afectando el funcionamiento de los sistemas de subsistencia.
Emergencia	Situación anormal que puede causar daño a la sociedad y propiciar un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población en general; se declara por los Gobernadores o el Jefe de Gobierno del Distrito Federal cuando se afecta la entidad federativa y/o se rebasa su capacidad de respuesta, requiriendo el apoyo federal.
Evacuado/ albergado	Persona que, con carácter precautorio y ante la posibilidad o certeza de la ocurrencia de un desastre, es retirado por las autoridades de su lugar de alojamiento usual, para instarlo en un refugio temporal, a fin de garantizar tanto su seguridad como la satisfacción de sus necesidades básicas.
Extra urgencia	Aquellas situaciones derivadas o asociadas a fenómenos naturales que ponen en alto riesgo la vida de las personas.
Fenómeno perturbador	Evento generado por la naturaleza, caracterizado por la ausencia de la participación directa o indirecta del ser humano.
Fideicomiso del Fondo de Desastres Naturales	Fideicomiso creado por el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que tiene como propósito administrar recursos federales para cumplir con lo previsto en la reglas de operación del Fondo de Desastres Naturales.
Fideicomiso Preventivo de Desastres Naturales	Fideicomiso que tiene la finalidad de proporcionar recursos destinados a la realización de acciones preventivas no programadas a favor de dependencias y entidades federales, así como de las entidades federativas.
Fondo de Desastres Naturales	Instrumento financiero mediante el cual dentro del sistema federalista de Protección Civil, integra un proceso respetuoso de las atribuciones, responsabilidades y necesidades de los diversos órdenes de gobierno, que tiene como finalidad, bajo los principios de corresponsabilidad, complementariedad, oportunidad y transparencia, apoyar a las Entidades Federativas de la República Mexicana, así como a las Dependencias y Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal, en la atención de los efectos que produzca un fenómeno natural imprevisible y determinado.
Fondo para la Prevención de Desastres Naturales	Fondo que tiene la finalidad de proporcionar recursos tanto a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal como a las entidades federativas, destinados a la realización de acciones y mecanismos tendientes a reducir el riesgo, así como evitar o disminuir los efectos del impacto destructivo de los fenómenos naturales sobre la vida y bienes de la población, los servicios públicos y el medio ambiente.
Fondo Revolvente	Fondo a cargo de la Secretaría de Gobernación para la adquisición de suministros de auxilio ante situaciones de emergencia o de desastre natural, a que se refieren los artículos 12 fracción XIV y 33 de la Ley General de Protección Civil.
Grupos voluntarios	Instituciones, organizaciones y asociaciones municipales, estatales, regionales y nacionales que obtengan su registro ante las instancias correspondientes.
Prevención	Acciones dirigidas a controlar riesgos, evitar o mitigar el impacto destructivo de los desastres sobre la vida y bienes de la población, la planta productiva, los servicios públicos y el medio ambiente.
Reserva Estratégica	Bienes adquiridos con recursos del Fondo Revolvente que se distribuyen en los lugares más adecuados, con el propósito de que puedan llegar de manera oportuna a la población que llegue a encontrarse en una situación de emergencia o desastre natural.
Riesgo	Es el resultado de multiplicar la probabilidad de que se produzca un daño originado por un fenómeno perturbador por sus consecuencias.
Sistema Nacional de Protección Civil	Conjunto orgánico y articulado de estructuras, relaciones funcionales, métodos y procedimientos que establecen las dependencias y entidades del sector público entre sí, con las organizaciones de los diversos grupos voluntarios, sociales, privados y con las autoridades de los estados, el Distrito Federal y los municipios, a fin de efectuar acciones coordinadas destinadas a la protección de la población, contra los peligros y riesgos que se presenten en la eventualidad de un desastre.
Zona de desastre	Espacio territorial determinado en el tiempo por la declaración formal de la autoridad competente, en virtud del desajuste que sufre en su estructura social, impidiéndose el cumplimiento normal de las actividades de la comunidad. Puede involucrar el ejercicio de los recursos públicos a través del Fondo de Desastres Naturales.